

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 16  
DEL 17 DE MARZO DE 2016

## MINUTAS

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES Y QUE ESTABLECE BASES PARA SU EJECUCIÓN EN MÉXICO

**El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9o. del decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece bases para su ejecución en México.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de Decreto  
CS-LXIII-I-2P-46**

**Por el que se reforma el artículo 9o. del decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece Bases para su Ejecución en México**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 9o. del decreto por el que se autoriza la suscripción del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y que establece bases para su ejecución en México, para quedar como sigue:

Artículo 9o. El gobierno federal requerirá la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones.”

**Artículo Segundo.** Se autoriza al gobierno federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 207 acciones de la Corporación Interamericana de Inversiones, hasta por el equivalente a 2 millones 70 mil dólares de Estados Unidos de América.

**Artículo Tercero.** Se autoriza al Ejecutivo federal para actualizar la suscripción adicional de acciones de la Corporación Interamericana de Inversiones que a México corresponde hasta por los montos máximos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo segundo** anterior.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta; senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), secretario.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre:** Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.



"Año del Centenario de la Constitución"

*La Presidencia informa  
que se recibió Minuta con  
Proyecto de Decreto por el  
Vuelta  
Marzo 17 del 2016.*

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P1A.-2039**

**CD-LXIII-I-1P-012**

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL, GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**



Atentamente

**SEN. ROBERTO GIL ZUARTH**  
Presidente



*La Presidencia informa que se recibió Manote con Proyecto de Ley  
Marzo 17 del 2016. ~~Welta~~*

**PROYECTO DE DECRETO  
CD-LXIII-I-1P-012**

**POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL, GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

**TÍTULO PRIMERO  
Objeto y Definiciones de la Ley**

**CAPÍTULO ÚNICO  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.





**Artículo 2.-** Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

**I. Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas;

**II. Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

**III. Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

**IV. Criterios Generales de Política Económica:** el documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;

**V. Deuda Contingente:** cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

**VI. Deuda Estatal Garantizada:** el Financiamiento de los Estados y Municipios con garantía del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la presente Ley;



A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "R".



- VII. Deuda Pública:** cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;
- VIII. Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- IX. Entes Públicos:** los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;
- X. Entidades Federativas:** los Estados de la Federación y la Ciudad de México;
- XI. Financiamiento:** toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- XII. Financiamiento Neto:** la diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- XIII. Fuente de pago:** los recursos utilizados por los Entes Públicos para el pago de cualquier Financiamiento u Obligación;
- XIV. Gasto corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación





de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

**XV. Garantía de pago:** mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada;

**XVI. Gasto etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

**XVII. Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

**XVIII. Gasto total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

**XIX. Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

**XX. Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;





**XXI. Ingresos locales:** aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

**XXII. Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;

**XXIII. Instituciones Financieras:** instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos;

**XXIV. Instrumentos derivados:** los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes;

**XXV. Inversión pública productiva:** toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo





Nacional de Armonización Contable;

**XXVI. Legislatura local:** el Poder Legislativo de la Entidad Federativa;

**XXVII. Ley de Ingresos:** la Ley de Ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura local;

**XXVIII. Municipios:** los Municipios de cada Estado;

**XXIX. Obligaciones:** los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas;

**XXX. Obligaciones a corto plazo:** cualquier Obligación contratada con Instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año;

**XXXI. Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

**XXXII. Percepciones ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;







**XXXIII. Presupuesto de Egresos:** el Presupuesto de Egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura local o el Ayuntamiento, respectivamente;

**XXXIV. Reestructuración:** la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento;

**XXXV. Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados;

**XXXVI. Registro Público Único:** el registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos;

**XXXVII. Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal;

**XXXVIII. Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos;

**XXXIX. Techo de Financiamiento Neto:** el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos, y



**XL. Transferencias federales etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de



reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo 3.-** A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal; y se estará a la interpretación de la Secretaría para efectos administrativos.

**Artículo 4.-** El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

## TÍTULO SEGUNDO Reglas de Disciplina Financiera

### CAPÍTULO I Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

**Artículo 5.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los





#### Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**III.** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

**IV.** Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

**V.** Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.



**Artículo 6.-** El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.



Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos:

- I.** Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo;
- II.** Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y
- III.** El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo de la Entidad Federativa, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue a la Legislatura local y a través de su página oficial de Internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles.

En caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos





de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que se refiere este párrafo, el Ejecutivo de la Entidad Federativa deberá dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III y el párrafo anterior de este artículo.

**Artículo 7.-** Se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo cuando:

- I. Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en término reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- II. Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o
- III. Se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes; es decir, que el valor presente neto de dicha medida supere ampliamente el costo de la misma en el ejercicio fiscal que se implemente.

**Artículo 8.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.





No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales. El monto de dichos recursos deberá estar determinado por cada Entidad Federativa, el cual como mínimo deberá corresponder al 10% de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin.

Los recursos aportados deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal aprobadas en el marco de las reglas generales del Fondo de Desastres Naturales, como la contraparte de la Entidad Federativa a los programas de reconstrucción acordados con la Federación.

En caso de que el saldo de los recursos del fideicomiso a que se refiere el primer párrafo de este artículo, acumule un monto que sea superior al costo promedio de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada de los últimos 5 años de la Entidad Federativa, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, la Entidad Federativa podrá utilizar el remanente que le corresponda para acciones de prevención y mitigación, los cuales podrán ser aplicados para financiar la contraparte de la Entidad Federativa de los proyectos preventivos, conforme a lo establecido en las reglas de operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.





**Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las Entidades Federativas observarán lo siguiente:

**I.** La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

**II.** En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'R'.



b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 11.-** Las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de Asociaciones Público-Privadas con recursos federales, se observará lo dispuesto en el artículo 4, fracción IV, de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

**Artículo 12.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.

**Artículo 13.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

**I.** Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

**II.** Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

**III.** Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M'.





supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente.

Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales;

**IV.** Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

**V.** La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

La secretaría de finanzas o su equivalente de cada Ente Público contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales;





**VI.** Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;

**VII.** En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales, y

**VIII.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

**I.** Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio





inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

**II.** En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

**Artículo 15.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

**I.** Gastos de comunicación social;

**II.** Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de los dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

**III.** Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de





Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 16.-** El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

**Artículo 17.-** Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar





dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios**

**Artículo 18.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I.** Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.





Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**II.** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

**III.** Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

**IV.** Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.



**Artículo 19.-** El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se



considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.

**Artículo 20.-** Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

**Artículo 21.-** Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' shape.



## TÍTULO TERCERO De la Deuda Pública y las Obligaciones

### CAPÍTULO I De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

**Artículo 22.-** Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Cuando las Obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la Inversión pública productiva realizada.

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a la contratación de Financiamientos en términos de programas federales o de los convenios con la Federación, los cuales se registrarán por lo acordado entre las partes en el convenio correspondiente, así como por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 23.-** La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título.



R





Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I.** Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;
- II.** No se incremente el saldo insoluto, y
- III.** No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, el plazo de duración del pago del principal e intereses del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

**Artículo 24.-** La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- I.** Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;
- II.** Plazo máximo autorizado para el pago;
- III.** Destino de los recursos;
- IV.** En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y





**V.** En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios. Por su parte, el presente artículo no será aplicable a la Ciudad de México, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el Capítulo III del presente Título.

**Artículo 25.-** Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos. Asimismo, el Ente Público presentará en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos de este Capítulo, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

**Artículo 26.-** El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente:





- I.** Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales;
- II.** La solicitud del Financiamiento que se realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a: monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como Fuente de pago del Financiamiento o Garantía a contratar, de acuerdo con la aprobación de la Legislatura local. En ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por la Legislatura local;
- III.** Las ofertas irrevocables que presenten las instituciones financieras deberán precisar todos los términos y condiciones financieras aplicables al Financiamiento, así como la Fuente o Garantía de pago que se solicite. El Ente Público estará obligado a presentar la respuesta de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta;
- IV.** Contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta. Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, se deberá aplicar la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, bajo los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, y
- V.** Si una sola oferta no cubre el monto a contratar, se considerarán en orden preferente las propuestas que representen las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, según los criterios establecidos en la fracción anterior, hasta cubrir el monto requerido.





En caso de fraccionar la contratación del monto de Financiamiento autorizado por parte de la Legislatura local, se deberá considerar en todo momento el monto total autorizado por parte de la Legislatura local para los supuestos señalados en el párrafo anterior.

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo.

El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

**Artículo 27.-** En la contratación de Obligaciones que se deriven de arrendamientos financieros o de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, en lo conducente, los Entes Públicos se sujetarán a lo previsto en el artículo anterior. Asimismo, las propuestas presentadas deberán ajustarse a la naturaleza y particularidades de la Obligación a contratar, siendo obligatorio hacer público todos los conceptos que representen un costo para el Ente Público. En todo caso, la contratación se deberá realizar con quien presente mejores condiciones de mercado de acuerdo con el tipo de Obligación a contratar y conforme a la legislación aplicable.

**Artículo 28.-** Tratándose de la contratación de Financiamientos u Obligaciones a través del mercado bursátil, el Ente Público deberá fundamentar en el propio documento de colocación, las razones por las cuales el mercado bursátil es una opción más adecuada que el bancario. Bajo la opción bursátil se exceptúa del cumplimiento a que hace referencia el artículo 26 de esta Ley, no obstante, deberá precisar todos los costos derivados de la emisión y colocación de valores a cargo del Ente Público.





La Comisión Nacional Bancaria y de Valores establecerá mediante disposiciones de carácter general, los requisitos de revelación respecto de los gastos relacionados con la oferta de los valores a emitir que deberán cumplir los Entes Públicos, los cuales incluirán un comparativo respecto de los costos incurridos en emisiones similares en los últimos 36 meses por parte de otros Entes Públicos, así como respecto de otras opciones contempladas por el Ente respectivo. Los Entes Públicos deberán entregar a su respectiva Legislatura local una copia de los documentos de divulgación de la oferta el día hábil siguiente de su presentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, preliminar como definitiva.

**Artículo 29.-** Con excepción de los Financiamientos que se contraten mediante el mercado bursátil, cuando la autorización del Financiamiento a que hace referencia el artículo 24 exceda de cien millones de Unidades de Inversión, dicho proceso de contratación se realizará mediante licitación pública, en los términos siguientes:

**I.** El proceso competitivo descrito en el artículo 26 de esta Ley deberá realizarse públicamente y de manera simultánea. Para ello, las propuestas presentadas deberán entregarse en una fecha, hora y lugar previamente especificados y serán dadas a conocer en el momento en que se presenten, pudiendo emplear mecanismos electrónicos que aseguren el cumplimiento de lo anterior, y

**II.** La institución financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores al tiempo establecido de conformidad con la fracción anterior, a través de medios públicos, incluyendo la página oficial de Internet del propio Ente Público, publicando el documento en que conste la comparación de las propuestas presentadas.

## **CAPÍTULO II**

### **De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo**

**Artículo 30.-** Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las





siguientes condiciones:

- I.** En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II.** Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III.** Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
- IV.** Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

**Artículo 31.-** Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Las Entidades Federativas y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría.





**Artículo 32.-** Las Obligaciones a corto plazo a que se refiere el presente Capítulo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año, salvo en el caso de las Obligaciones destinadas a Inversión pública productiva y se cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo I del presente Título Tercero.

### **CAPÍTULO III**

#### **De la Contratación de Deuda Pública por parte de la Ciudad de México**

**Artículo 33.-** Los Financiamientos de la Ciudad de México se sujetarán a lo siguiente:

- I. Deberán contratarse con apego a lo aprobado por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación, este artículo y las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría;
- II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:
  - a) Producir directamente un incremento en los ingresos públicos;
  - b) Contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
  - c) Apegarse a las disposiciones legales aplicables, y
  - d) Previamente a la contratación del Financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera de inversión que integra y administra la Secretaría, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto;
- III. Las operaciones de Financiamiento deberán contratarse bajo las mejores





condiciones de mercado en términos del Capítulo I del Título Tercero de esta Ley, que redunden en un beneficio para las finanzas de la Ciudad de México y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás Entidades Federativas y Municipios;

**IV.** El monto de los desembolsos de los recursos derivados de Financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente;

**V.** El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión un informe sobre el estado de la Deuda Pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, Fuente de pago y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas;

**VI.** La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la entidad de fiscalización de la Ciudad de México, realizará auditorías a los contratos y operaciones de Financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

**VII.** El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo y de las directrices de contratación que expida la Secretaría;

**VIII.** Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de Deuda Pública, de acuerdo con lo siguiente:







- a) Evolución de la Deuda Pública durante el periodo que se informe;
- b) Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales;
- c) Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas;
- d) Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada Financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado;
- e) Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor;
- f) Servicio de la deuda;
- g) Costo financiero de la deuda;
- h) Canje o Refinanciamiento;
- i) Evolución por línea de crédito, y
- j) Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal, y

**IX.** El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la secretaría de finanzas, remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 31 de marzo de cada año, el programa de colocación de la Deuda Pública autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.



*[Handwritten signature]*



#### **CAPÍTULO IV** **De la Deuda Estatal Garantizada**

**Artículo 34.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los Estados y Municipios que cumplan con lo siguiente:

- I.** Que hayan celebrado convenio con la Secretaría, en términos de este Capítulo, y
- II.** Afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la Secretaría.

**Artículo 35.-** En ningún momento, el saldo de la Deuda Estatal Garantizada podrá exceder el 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto nominal nacional determinado para el ejercicio fiscal anterior por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En caso de presentarse una variación nominal negativa del Producto Interno Bruto, el monto avalado será el equivalente al resultado del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de variaciones en el Producto Interno Bruto que ocasionen que el saldo de la Deuda Estatal Garantizada sobrepase el límite establecido en el primer párrafo del presente artículo, la Deuda Estatal Garantizada previamente convenida seguirá vigente y respetará los derechos adquiridos por terceros.

El límite de Deuda Estatal Garantizada por Estado y por Municipio será de hasta un monto equivalente al 100 por ciento de la suma de sus Ingresos de libre disposición aprobados en su respectiva Ley de Ingresos del ejercicio correspondiente, con la gradualidad siguiente:





**I.** Durante el primer año de vigencia del convenio, el Gobierno Federal podrá garantizar Deuda Pública de los Estados y, en su caso, de los Municipios, hasta por el equivalente al 25 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

**II.** En el segundo año de vigencia del convenio, el Gobierno Federal podrá garantizar Deuda Pública de los Estados y, en su caso, de los Municipios, hasta por el equivalente al 50 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

**III.** En el tercer año de vigencia del convenio, el Gobierno Federal podrá garantizar Deuda Pública de los Estados y, en su caso, de los Municipios, hasta por el equivalente al 75 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y

**IV.** A partir del cuarto año de vigencia del convenio, el Gobierno Federal podrá garantizar Deuda Pública de los Estados y, en su caso, de los Municipios, hasta el equivalente al 100 por ciento de sus Ingresos de libre disposición.

Para efectos del límite establecido en el primer párrafo de este artículo, se atenderán las solicitudes de los Estados y Municipios, una vez obtenida la autorización referida en el siguiente artículo, estrictamente conforme al orden en que hayan sido presentadas, hasta agotar dicho límite.

**Artículo 36.-** La autorización para celebrar los convenios a que se refiere este Capítulo deberá ser emitida por las Legislaturas locales y, en su caso, por los Ayuntamientos. Los convenios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado correspondiente.

En caso de que el Estado incluya a sus Municipios en el mecanismo de coordinación previsto en este Capítulo, deberá contar con el aval del propio Estado y suscribir un convenio adicional y único con la Federación respecto a sus Municipios.





**Artículo 37.-** Los convenios a los que se refiere el presente Capítulo, contendrán como mínimo lo siguiente:

I. Límites de endeudamiento, y

II. Otros objetivos de finanzas públicas, tales como disminución gradual del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y, en su caso, reducción del Gasto corriente y aumento de los Ingresos locales.

**Artículo 38.-** Cuando el Estado en cuestión se ubique en un nivel de endeudamiento elevado, según el Sistema de Alertas previsto en el siguiente Capítulo del presente Título de esta Ley, el Congreso de la Unión, a través de una comisión legislativa bicameral, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas, planteadas en los convenios a que hace referencia el presente Capítulo. En estos casos, la comisión legislativa bicameral podrá emitir las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del proyecto de convenio, inclusive durante los periodos de receso del Congreso de la Unión.

La comisión legislativa bicameral que se establecerá para estos fines, deberá estar integrada por ocho miembros, cuatro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República y cuatro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. La presidencia de la comisión legislativa bicameral se ejercerá, de manera alternada, por un diputado y por un senador con una periodicidad de un año.

La comisión legislativa bicameral podrá solicitar información a la Secretaría y al Consejo Nacional de Armonización Contable sobre los convenios formalizados para el otorgamiento de la Deuda Estatal Garantizada. Adicionalmente, la comisión legislativa bicameral tendrá las atribuciones que le otorgue la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.





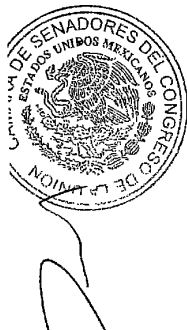
**Artículo 39.-** La totalidad de los convenios que se suscriban por parte de la Federación con los Estados, así como los que incluyan a los Municipios que se encuentren en un nivel de endeudamiento elevado, según el Sistema de Alertas, deberán ser entregados a la comisión legislativa bicameral de manera inmediata, sin exceder de diez días hábiles posteriores a su formalización, a través de los representantes designados. Lo anterior, para informar sobre las estrategias de ajuste que se prevean en los convenios respectivos.

**Artículo 40.-** La Secretaría realizará periódicamente la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los Estados; a su vez, los Estados realizarán dicha evaluación de las obligaciones a cargo de los Municipios, en términos de lo establecido en los propios convenios. Para ello, los Estados y Municipios enviarán trimestralmente a la Secretaría y al Estado, respectivamente, la información que se especifique en el convenio correspondiente para efectos de la evaluación periódica de cumplimiento. En todo caso, el Estado, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, deberá remitir la evaluación correspondiente de cada Municipio a la Secretaría.

Los Estados y Municipios serán plenamente responsables de la validez y exactitud de la documentación e información que respectivamente entreguen para realizar la evaluación del cumplimiento referida en el párrafo anterior.

La Secretaría y los Estados deberán publicar, a través de su respectiva página oficial de Internet, el resultado de las evaluaciones que realicen en términos de este artículo. Adicionalmente, los Estados y Municipios deberán incluir en un apartado de su respectiva cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la información relativa al cumplimiento de los convenios.

**Artículo 41.-** En el caso de que un Estado o Municipio incumpla el convenio respectivo, no podrán contratar Deuda Estatal Garantizada adicional y dependiendo del grado de incumplimiento, deberán pagar a la Federación el costo asociado a la Deuda Estatal Garantizada o acelerar los pagos del Financiamiento respectivo, o realizar ambas acciones, según las condiciones que se establezcan en el propio convenio.





En todo momento, la Secretaría podrá dar por terminado el convenio suscrito en términos del presente Capítulo, en el caso de que el Estado o Municipio incumpla el convenio respectivo. La Secretaría hará la declaratoria correspondiente, la notificará al Estado y, en su caso, al Municipio de que se trate y ordenará la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de terminación del convenio por darse cumplimiento a su objeto o por acuerdo entre las partes, la Secretaría hará la declaratoria correspondiente mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La terminación anticipada de los convenios referidos en el presente Capítulo no podrá afectar derechos adquiridos por terceros en lo que corresponde al Financiamiento.

**Artículo 42.-** El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión la Deuda Estatal Garantizada otorgada o finiquitada en términos de este Capítulo, a través de los informes trimestrales a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría enviará un reporte a la comisión legislativa bicameral sobre el resultado de las evaluaciones que realicen de los convenios de los Estados y de los Municipios que reporte cada Estado, en términos del artículo 40 de la presente Ley. Igualmente, enviará un reporte sobre el Registro Público Único de acuerdo al artículo 56 de la presente Ley.

#### **CAPÍTULO V Del Sistema de Alertas**

**Artículo 43.-** La Secretaría deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.





Tratándose de Obligaciones derivadas de contratos de Asociación Público-Privada, la evaluación a que se refiere el párrafo anterior debe considerar las erogaciones pendientes de pago destinadas a cubrir los gastos correspondientes a la Inversión pública productiva.

La evaluación de los Entes Públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información.

**Artículo 44.-** La medición del Sistema de Alertas se realizará con base en los siguientes tres indicadores:

**I.** Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera.

Para el caso de los proyectos contratados bajo esquemas de Asociación Público-Privada, sólo se contabilizará la parte correspondiente a la inversión por infraestructura;

**II.** Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada Financiamientos y pagos por servicios derivados de esquemas de Asociación Público-Privada destinados al pago de la inversión, y

**III.** Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los Ingresos totales.





La definición específica de cada indicador, su aplicación, periodicidad de medición y la obligación de entrega de información por parte de los Entes Públicos, serán establecidas en las disposiciones que al efecto emita la Secretaría. En caso de modificación de dichas disposiciones, como mínimo deberá establecerse un período de 180 días para su entrada en vigor.

En caso de que a consideración de la Secretaría exista otro indicador que resulte relevante para el análisis de las finanzas de los Entes Públicos, podrá publicarlo, sin que ello tenga incidencia en la clasificación de los Entes Públicos dentro del Sistema de Alertas.

**Artículo 45.-** Los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores a que hace referencia el artículo anterior, serán publicados en el Sistema de Alertas, el cual clasificará a cada uno de los Entes Públicos de acuerdo con los siguientes niveles:

- I. Endeudamiento sostenible;
- II. Endeudamiento en observación, y
- III. Endeudamiento elevado.

**Artículo 46.-** De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual







a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.

**Artículo 47.-** En caso de que un Ente Público, con excepción de las Entidades Federativas y los Municipios, se ubique en un nivel de endeudamiento elevado, deberá firmar un convenio con la Entidad Federativa o Municipio, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria.

Los Entes Públicos celebrarán los convenios con la Entidad Federativa o Municipio, según corresponda. El seguimiento de las obligaciones de responsabilidad hacendaria establecidas en dicho convenio, estará a cargo de la Entidad Federativa o Municipio, según corresponda. El seguimiento referido deberá realizarse con una periodicidad trimestral, remitirse a la Secretaría y publicarse a través de las páginas oficiales de Internet del ente responsable del seguimiento.



**Artículo 48.-** El Sistema de Alertas será publicado en la página oficial de Internet de la Secretaría de manera permanente, debiendo actualizarse trimestralmente, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de cada trimestre.



### Del Registro Público Único

**Artículo 49.-** El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos. Los efectos del Registro Público Único son únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

Los Financiamientos y Obligaciones que deberán inscribirse, de manera enunciativa más no limitativa, son: créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, Instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas. Tanto las garantías, como los Instrumentos derivados antes referidos deberán indicar la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el objeto de que el Registro Público Único no duplique los registros.

Para efectos de los artículos 22 y 32 bis 1 del Código de Comercio, el Registro Público Único constituye un registro especial. Asimismo, en el caso de Financiamientos y Obligaciones con Fuente o Garantía de pago de participaciones, aportaciones federales, ingresos o derechos de cobro distintos de las contribuciones de los Entes Públicos, la inscripción del Financiamiento o la Obligación en el Registro Público Único bastará para que se entienda inscrito el mecanismo de Fuente de pago o Garantía correspondiente.

**Artículo 50.-** Para la inscripción, modificación y cancelación de los asientos registrales del Registro Público Único se atenderá a lo establecido en esta Ley, a lo que se establezca en el reglamento de dicho registro y, en su caso, las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

La inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, así como sus modificaciones, cancelaciones y demás trámites relacionados podrán realizarse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo que establezca el reglamento de dicho





registro.

**Artículo 51.-** Para la inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único se deberá cumplir con lo siguiente:

**I.** Los Financiamientos y Obligaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Capítulos I y II del Título Tercero de la presente Ley, en los términos del reglamento del Registro Público Único;

**II.** En el caso de Financiamientos y Obligaciones que utilicen como Garantía o Fuente de pago las participaciones o aportaciones federales, se deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal;

**III.** En el caso de la Ciudad de México se deberá cumplir además con lo previsto en el Capítulo III del Título Tercero de esta Ley, lo cual deberá ser acreditado con la inscripción en el Registro de la Deuda del Sector Público Federal;

**IV.** En el caso de la Deuda Estatal Garantizada se deberá contar con la inscripción en el Registro de la Deuda del Sector Público Federal;

**V.** Contar con el registro de empréstitos y obligaciones de la Entidad Federativa correspondiente;

**VI.** En su caso, el Ente Público deberá estar en cumplimiento con la entrega de información para la evaluación del Sistema de Alertas establecido en la presente Ley;

**VII.** Tratándose de Obligaciones que se originen de la emisión de valores, bastará con que se presente evidencia de dichos valores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento del Registro Público Único, en el entendido que dentro de los diez días hábiles siguientes a la inscripción de los mismos deberá notificarse a la Secretaría su



R



circulación o colocación; de lo contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción;

**VIII.** Se registrarán los Financiamientos y Obligaciones de los Municipios y sus Entes Públicos, tanto los que cuenten con la garantía del Estado, como en los que, a juicio del propio Estado, los Municipios tengan ingresos suficientes para cumplir con los mismos;

**IX.** Los Entes Públicos deberán publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al cual hace referencia dicha Ley. Para tal efecto, los entes públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha publicación;

**X.** Los Financiamientos destinados al Refinanciamiento sólo podrán liquidar Financiamientos previamente inscritos en el Registro Público Único, y

**XI.** Los demás requisitos que establezca el propio reglamento del Registro Público Único.

**Artículo 52.-** En el Registro Público Único se inscribirán en un apartado específico las Obligaciones que se deriven de contratos de Asociaciones Público-Privadas. Para llevar a cabo la inscripción, los Entes Públicos deberán presentar al Registro Público Único la información relativa al monto de inversión del proyecto a valor presente y el pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de inversión, el plazo del contrato, así como las erogaciones pendientes de pago.

**Artículo 53.-** La disposición o desembolso del Financiamiento u Obligación a cargo de los Entes Públicos estará condicionada a la inscripción de los mismos en el Registro Público Único, excepto tratándose de Obligaciones a corto plazo o emisión de valores, en cuyo caso deberán quedar inscritos en un período no mayor a 30 días, contados a partir del día siguiente al de su contratación, de la fecha de cierre del libro o de subasta, según



R



corresponda.

**Artículo 54.-** Para la cancelación de la inscripción en el Registro Público Único de un Financiamiento u Obligación, el Ente Público deberá presentar la documentación mediante la cual el acreedor manifieste que el Financiamiento u Obligación fue liquidado o, en su caso, que no ha sido dispuesto.

**Artículo 55.-** La Secretaría podrá solicitar a las Instituciones financieras, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información correspondiente a las Obligaciones y Financiamientos de los Entes Públicos, con el fin de conciliar la información del Registro Público Único. En caso de detectar diferencias, deberán publicarse en el Registro Público Único.

Lo dispuesto en este artículo se considera una excepción a lo previsto en los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 87-D, fracción I, inciso p), fracción II, inciso k); fracción III, inciso c) y fracción IV, inciso p) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 177 y 220, fracción II, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores; 268 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; 69 de la Ley para Regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 44 de la Ley de Uniones de Crédito; así como 34 y 46 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Artículo 56.-** El Registro Público Único se publicará a través de la página oficial de Internet de la Secretaría y se actualizará diariamente. La publicación deberá incluir, al menos, los siguientes datos: deudor u obligado, acreedor, monto contratado, fecha de contratación, tasa de interés, plazo contratado, recurso otorgado en Garantía o Fuente de pago, fecha de inscripción y fecha de última modificación en el Registro Público Único. Asimismo, deberá incluir la tasa efectiva, es decir, la tasa que incluya todos los costos relacionados con el Financiamiento u Obligación de acuerdo con la metodología que para tal efecto expida la Secretaría a través de lineamientos.



La Secretaría elaborará reportes de información específicos, mismos que tendrán como



propósito difundir, cuando menos, la siguiente información: identificación de los recursos otorgados en Garantía o Fuente de pago de cada Entidad Federativa o Municipio, registro histórico y vigente de los Financiamientos y Obligaciones. Los reportes de información específicos deberán publicarse en la página oficial de Internet de la Secretaría, debiendo actualizarse trimestralmente dentro de los 60 días posteriores al término de cada trimestre.

**Artículo 57.-** Para mantener actualizado el Registro Público Único, las Entidades Federativas deberán enviar trimestralmente a la Secretaría, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligación de la Entidad Federativa y de cada uno de sus Entes Públicos.

#### **TÍTULO CUARTO** **De la Información y Rendición de Cuentas**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 58.-** Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

**Artículo 59.-** Los Entes Públicos deberán entregar la información financiera que solicite la Secretaría para dar cumplimiento a esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita.

**Artículo 60.-** La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así





como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a Financiamientos de los Estados y Municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado dichos gobiernos locales.

## **TÍTULO QUINTO** **De las Sanciones**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 61.-** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 62.-** Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la hacienda de las Entidades Federativas o de los Municipios, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.



R



Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

**Artículo 63.-** Las sanciones e indemnizaciones que se determinen por el incumplimiento a las disposiciones de esta Ley tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

**Artículo 64.-** Los funcionarios de las Entidades Federativas y los Municipios informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a esta Ley impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

**Artículo 65.-** Las sanciones e indemnizaciones a que se refiere esta Ley se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se REFORMA el artículo 9o, y se ADICIONA la fracción V al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 9o.-** Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.







Los Municipios podrán convenir que la Entidad correspondiente afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior de este artículo.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar a las Entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta ley así lo autorice.

**Artículo 10-A.- ...**

**I. a IV. ...**

**V.-** Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

...

...

...

...

...





**ARTÍCULO TERCERO.-** Se REFORMAN la denominación de la Ley General de Deuda Pública para quedar como "Ley Federal de Deuda Pública", el artículo 12, el artículo 13 y el primer párrafo del artículo 19; se ADICIONA la fracción VIII al artículo 4o; y se DEROGAN el segundo párrafo del artículo 10, así como el Capítulo VIII y sus artículos 30, 31 y 32, de la Ley General de Deuda Pública, para quedar como sigue:

### LEY FEDERAL DE DEUDA PÚBLICA

#### ARTÍCULO 4o.- ...

##### I.- a VII.- ...

**VIII.-** Otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los Estados y Municipios, en términos del Capítulo IV, del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### ARTÍCULO 10.- ...

(Se deroga)

**ARTÍCULO 12.-** Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los Presupuestos de Egresos de la Federación. El endeudamiento neto de las entidades incluidas en dichos Presupuestos invariablemente estará correspondido con la calendarización y demás previsiones acordadas periódicamente con la dependencia competente en materia de gasto y financiamiento.

**ARTÍCULO 13.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las facultades que le concede el Capítulo II de esta Ley autorizará, en su caso, los financiamientos que promuevan las entidades del sector público.





**ARTÍCULO 19.-** Las entidades mencionadas en las fracciones III a VI del artículo 1o. de esta Ley, requerirán autorización previa y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de financiamientos externos.

...

...

**CAPÍTULO VIII**  
**De la Comisión Asesora de Financiamientos Externos**  
**(Se deroga)**

**ARTÍCULO 30.- (Se deroga)**

**ARTÍCULO 31.- (Se deroga)**

**ARTÍCULO 32.- (Se deroga)**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se deroga el último párrafo del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

**Artículo 15.- ...**

...

...

...

**(Se deroga)**





### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**CUARTO.-** Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.

**QUINTO.-** El porcentaje a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

**SEXTO.-** La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la





Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

Las nuevas leyes federales o reformas a las mismas, a que se refiere el último párrafo de la fracción a que se refiere el presente transitorio serán aquéllas que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SÉPTIMO.-** El porcentaje a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de las Entidades Federativas, será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

**OCTAVO.-** El registro de proyectos de Inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 13, fracción III, segundo párrafo y la fracción V, segundo párrafo, respectivamente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá estar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.

**NOVENO.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.



En lo correspondiente al último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.



**DÉCIMO.-** Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicará las disposiciones a las que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**DÉCIMO TERCERO.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de Estados y Municipios asumidas entre el 1o. de enero de 2015 y la fecha en la que el Estado celebre el convenio referido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, salvo que se trate de deuda pública de los Estados y Municipios que haya sido contraída para refinanciar o reestructurar deuda pública asumida con anterioridad al 1o. de enero de 2015.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los Estados y Municipios, en términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los





Municipios, a partir de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando el Estado y, en su caso, el Municipio correspondiente, cumpla con la publicación de su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para tal efecto, los entes públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha disposición.

Asimismo, para efectos del párrafo anterior, el Estado o Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los transitorios Sexto y Séptimo, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicado el 26 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. En caso contrario, el Estado o Municipio no podrá acceder a la Deuda Estatal Garantizada, hasta su cumplimiento.

Adicionalmente, en tanto entra en operación el Sistema de Alertas en los términos establecidos en el siguiente artículo transitorio, los convenios que se formalicen con la Deuda Estatal Garantizada deberán remitirse a la comisión legislativa bicameral para su análisis y opinión correspondiente. Una vez que entre en operación el Sistema de Alertas se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**DÉCIMO QUINTO.-** El Sistema de Alertas a que se refiere el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.





**DÉCIMO SEXTO.-** En el caso de los Entes Públicos que, a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se ubiquen en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, los convenios a que hacen referencia los artículos 34 y 47 de dicha Ley, podrán establecer un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la misma.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los recursos que sean otorgados a los Entes Públicos a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y estarán a lo dispuesto en dicho programa.

**DÉCIMO OCTAVO.-** El Registro Público Único a que se refiere el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017.

El Ejecutivo Federal deberá emitir el reglamento a que se refiere el Capítulo citado en el párrafo anterior, a más tardar 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los trámites iniciados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del trámite.

Las referencias al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios en las leyes y disposiciones administrativas, así como en cualquier otro acto jurídico, se entenderán hechas al Registro Público Único.

**DÉCIMO NOVENO.-** Las obligaciones establecidas en los Capítulos I, II y III, del Título







Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios relacionados con el Registro Público Único serán aplicables hasta la entrada en operación del mismo. En tanto, seguirán vigentes las disposiciones del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

**VIGÉSIMO.-** El Consejo Nacional de Armonización Contable deberá emitir, en un plazo máximo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las menciones que en las leyes, reglamentos, decretos y cualquier disposición administrativa, así como en contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico se hagan a la Ley General de Deuda Pública, se entenderán referidas a la Ley Federal de Deuda Pública.

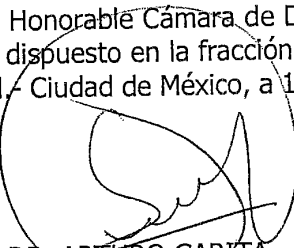


SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-  
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.

  
SEN. ROBERTO GIL ZUARTH  
Presidente

  
SEN. HILDA E. FLORES ESCALERA  
Secretaria

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional.- Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.

  
DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios



**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Consulte la Secretaria a la asamblea con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

**El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. En consecuencia...

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Vidal Llerenas, por favor.

**El diputado Vidal Llerenas Morales** (desde la curul): Diputado presidente, quiero pedir la palabra para en tribuna fijar posición sobre la ley en cuestión.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** En el momento procedimental oportuno lo tomamos muy en cuenta para darle curso a su petición, diputado Llerenas.

---

EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Y, por lo tanto, decía, está a discusión la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones.

Esta Presidencia informa a la asamblea que la Cámara de Senadores realizó modificaciones a los artículos 2, 23, 24, 26, 33, 46, 51, correspondientes a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; y al artículo decimocuarto transitorio del proyecto de decreto.

Como lo establece el primer supuesto de la fracción E del artículo 72 constitucional, la discusión de este asunto versará únicamente sobre las reformas o adiciones que la colegisladora haya realizado sin poder alterarse de manera alguna los artículos aprobados por ambas Cámaras, debe recordarse que la Cámara de Diputados fue Cámara de origen de estos temas.

Y, en consecuencia, tiene la palabra la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge –ya la tenemos de regreso acá en la Cámara, muy bien– para informarle a la asamblea en qué consisten las modificaciones hechas por la colegisladora. Adelante, diputada Cruz.

**La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge:** Gracias, presidente. Con su venia, señor presidente. Honorables diputadas y diputados, la minuta que hoy recibe esta Cámara de Diputados por parte de la colegisladora es la correspondiente a proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, la cual fue aprobado por esta soberanía el pasado 3 de diciembre de 2015.

No obstante, en el proceso parlamentario de aprobación llevado a cabo en la Cámara de Senadores, los legisladores estimaron conveniente realizar modificaciones en nueve artículos que se encuentran contenidos en la minuta en cita, mismos que se encuentran publicados como ya lo comentó nuestro presidente, en la Gaceta Parlamentaria y que describo sucintamente para información de las diputadas y los diputados de esta honorable asamblea.

En lo que respecta a la nueva Ley de Disciplina Financiera en las entidades federativas y municipios, en los artículos 2, 23, 24, 33 y 51 la colegisladora consideró necesario ajustar las referencias al Distrito Federal para sustituirlas por Ciudad de México, así como órgano político administrativo de las demarcaciones territoriales, por alcaldías, en atención al decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación del pasado 29 de enero del presente año, 2016.

Asimismo, sobre la referida ley, en lo que se refiere al artículo 26 la legisladora consideró establecer que la solicitud del financiamiento deberá precisar y ser igual en cuanto a monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos, así como un ajuste de forma al concepto de entes públicos, para adecuarlo al resto de la reforma.

Por su parte, respecto al techo de financiamiento para los entes públicos de acuerdo a su nivel de endeudamiento a que se refiere el artículo 46 de la citada ley, la legisladora consideró que cuando el nivel de endeudamiento de un ente público se clasifique como sostenible, el ente público esté en aptitud de tomar financiamiento hasta por el equivalente del 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.

Sobre la Ley de Coordinación Fiscal, la Cámara de Senadores consideró adecuar el texto del artículo 9 con la finalidad de dar congruencia a lo dispuesto en la reforma constitucional y la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y municipios, haciendo referencia expresa a que la inscripción en el Registro Único de todas las obligaciones garantizadas o con fuente de pago con cargo a participaciones, se realice de conformidad con el Capítulo 6 del Título Tercero de dicha ley.

Asimismo, se elimina la limitante de afectación de participaciones para las entidades federativas y los municipios, en caso de que las obligaciones respaldadas con participaciones excedan el 100 por ciento de los ingresos de libre disposición.

Finalmente, la legisladora consideró incluir un segundo párrafo al Transitorio Décimo Cuarto del decreto, con la finalidad de condicionar el otorgamiento de la deuda estatal garantizada, que los estados y municipios estén al corriente en las obligaciones establecidas en los transitorios Sexto y Séptimo, segundo párrafo de la reforma constitucional de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios.

Honorable asamblea, tales modificaciones se encuentran ahora sujetas a su consideración, con la finalidad de que se valore su viabilidad. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Cruz.

En consecuencia, están a discusión en lo general y en lo particular los artículos referidos y enlistados.

Me hacen la precisión de que en las intervenciones que se harán para fijar posicionamientos se harán reservas. Y por lo tanto, entonces, entramos primero a la fase de la discusión en lo general, para después de ello entrar a las reservas que pudieran haberse presentado.

Por lo tanto, en la lista que ya se ha integrado de quienes han solicitado hacer uso de la palabra, tiene el uso de la misma el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Gracias. Con el permiso del diputado presidente. Nuestro voto de este dictamen, como lo fue la ley originalmente, será en abstención.

Primero, debemos dejar claro que una de las cuestiones que se van a votar es el cambio de nombre del DF por Ciudad de México, entre otras cosas porque hay un capítulo tercero de esta ley que norma la deuda de la Ciudad de México de manera distinta al resto del país e incluso con muchos más requisitos.

Es decir, la reforma política lejos de dar soberanía a la ciudad en materia de deuda, la ley que hoy se aprueba le establece mayores condiciones. Una de ellas, por ejemplo, es que la deuda de la Ciudad solamente pueda ser utilizada para inversión con un retorno productivo, cuestión que no tienen el resto de las entidades y aquí hay un capítulo entero que la norma para que el próximo noviembre también sea esta Cámara y no sea un órgano independiente el que apruebe la deuda de la Ciudad.

Pero la principal causa es que hoy tendríamos que estar discutiendo una Ley de Disciplina Financiera para el Gobierno Federal. El incremento de la deuda de los estados, del 2000 al 2015, es de 320 mil millones de pesos. El incremento de la deuda del gobierno federal, en el mismo periodo, es de 4 billones de pesos. Es decir, el gobierno federal tomó 10 veces más deuda que el gobierno de los estados y de los municipios.

Es verdad que los estados han abusado de cómo la deuda se ha tomado y en esta ley algunas de esas consideraciones

van a cambiar y puede que haya mayor aumento, pero esta no es una ley federalista, aquí se está evitando un debate en torno a las facultades tributarias de los estados.

Es verdad que los estados se endeudaron por irresponsables, pero también porque los estados no tienen fuentes de financiamiento y eso tampoco lo estamos discutiendo. Esta es simplemente una ley para que la Secretaría de Hacienda, por si le faltara poder todavía hoy tenga más poder para meter en cintura a los estados, por supuesto en situaciones que lo ameritan.

Necesitamos una discusión, de verdad, sobre el federalismo en México. Eso es urgente y esto el Congreso está renunciando. La proporción del país, la deuda sobre el quid del país es realmente alta.

En México es 52 por ciento, en Chile 17, en Colombia 40, en Indonesia 25, en Perú 22, en Rusia 17, en Sudáfrica 48 y en Turquía 32. Es mentira que estamos menos endeudado que el resto de las economías del mundo.

Si nos comparamos con otras economías emergentes, México es un país que ha adquirido, y de verdad, deuda pública, sobre todo, en la administración del presidente Peña Nieto, en donde la deuda se ha incrementado de 35 puntos del PIB a más de 52.

Seamos responsables y comprometámonos a que en el próximo periodo de sesiones sí aprobemos una ley que ponga orden en la deuda pública del gobierno federal, que está llena de indisciplina, que está llena de poca transparencia y que está llena de pocas oportunidades para los mexicanos.

Seamos congruentes, regulemos a quien de verdad ha endeudado al pueblo de México, el gobierno de la república. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Llerenas. Tiene ahora la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**El diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Amigas diputadas y amigos diputados, muchas gracias. Hoy se viene a dar congruencia a lo que esta Cámara de origen mandó al Senado.

Para el Partido Encuentro Social el respeto irrestricto a las opiniones que no coinciden con nosotros, sin embargo que

las respetamos nosotros en lo personal y no compartimos algunas de ellas.

Miren, actualmente los estados y los municipios no son regulados, con el tema de la soberanía estatal han hecho lo que han querido, sea Coahuila, Veracruz. No hay un registro de deuda único que someta a las entidades a tener orden en el manejo de las finanzas públicas, y sobre todo, en el tema de deuda pública.

Hoy, amigos que nos ven por el Congreso, por el Canal del Congreso, y amigos presentes, hoy estamos nosotros regulando, le estamos dando forma a esa reforma constitucional que hace aproximadamente un año se hizo, para decirles el cómo se va a regular el endeudamiento de los municipios y de las entidades federativas.

Por supuesto, fíjense bien, se están reformando Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.

La reforma busca que las entidades y municipios administren sus recursos con legalidad, eficacia, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Es decir, eficiencia en el gasto público. Se crea el Registro Único de Deuda.

El Congreso creará una comisión bicameral para que esta comisión, como Congreso tengamos seguimiento. La Auditoría Superior de la Federación será parte de esta supervisión, pero además de la fiscalización del mismo tema de deudas.

Los gobiernos tendrán que estar al corriente en sus pagos, no tendrán que deber para poder contraer nuevos compromisos de deuda. Es decir, aquellos municipios que tengan deuda no podrán contratar de acuerdo a esto que hoy se está sometiendo a discusión, y en su caso, a aprobación.

Es una ley trascendente para la vida económica y de transparencia y rendición de cuentas para el país, es lo que anhelan los ciudadanos. No podemos limitarnos a decir que porque la federación no tiene regulación en materia de deuda pública, que porque tenemos 50 por ciento más de producto interno bruto de deuda pública, bueno, pues Japón tiene 300 por ciento del PIB en deuda. China, Estados Unidos va en el 70 por ciento de su PIB, más del 80 por ciento de su PIB.

Malo no es deber, malo es que la inversión pública no se lleve a cabo, que los proyectos de inversión no se lleven a

cabo, lo cual fue el origen de la deuda que se contrajo en su momento.

Lo que estamos haciendo aquí nosotros es premiar la eficiencia de aquellos municipios y entidades federativas que están ejerciendo, que se puedan endeudar del 10 al 15 por ciento más de sus recursos disponibles. Es decir, estamos dándoles también premio a los que cumplen cabalmente, porque también los hay.

Deber no es malo, malos son los delincuentes de cuello blanco, que se han enriquecido a través de la deuda pública. Que han engañado al pueblo a través de los Congresos estatales, que no están regulados y que hoy, como Veracruz y Coahuila, están sufriendo los estados un endeudamiento histórico. Ya basta de ladrones de cuello blanco. Esta ley los va a regular. Muchas gracias.

#### **Presidencia de la diputada Daniela De Los Santos Torres**

**La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:** Gracias, diputado Guízar.

Saludamos la presencia de maestras provenientes del estado de Morelos, invitadas por la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla. Y a jóvenes provenientes del estado de Querétaro, invitados por el diputado José Hugo Cabrera Ruiz. Sean ustedes muy bienvenidos. Tiene ahora la palabra hasta por tres minutos la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada María Elena Orantes López:** Muchas gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, en diciembre del año pasado aprobamos en esta Cámara el dictamen que fue enviado al Senado. Hoy regresa de la legisladora y con ello se perfecciona el proceso legislativo para poder contar con leyes más claras y específicas, además de armonizadas con la reforma que crea la Ciudad de México.

Los ciudadanos diputados reafirmamos el respaldo de esta iniciativa que permitirá regular la deuda en estados y municipios, que estamos convencidos que es un tema que realmente preocupa y últimamente con mayor grado a la población: el manejo de las finanzas públicas de nuestro país.

La deuda subnacional es un reflejo de la laxitud en las responsabilidades del manejo de finanzas públicas en los distintos niveles. Es por ello que se vuelven indispensables los

instrumentos para que este obligue a poner freno a la deuda pública que, dicho sea de paso, en algunas entidades federativas representa entre 100 y 200 por ciento de sus ingresos por participantes.

Con esta ley, además de solucionar uno de los graves problemas que enfrentamos en materia de finanzas públicas, también ayudará a generar mejores condiciones en los mercados financieros al dar más certeza.

La creación del Registro Público Único establecerá la obligación de los entes públicos de registrar la totalidad de los pronunciamientos y obligaciones que contraten, con los que se crea el que contendrá información completa al respecto. Con esto podremos incluir los cortos plazos, arrendamientos financieros, factorajes, garantías y créditos de largo plazo, entre muchos otros.

Uno de los principales problemas que existen en la contratación pública, es que efectivamente no importa la manera en que se contrajo, no importa si de manera irregular los Congresos locales contrajeron las deudas y avalaron la contratación de deuda por parte de gobernadores o por parte de municipios. Con esta ley, esta deuda será avalada por parte del gobierno federal y pasará a formar parte de la deuda garantizada.

En términos generales, compañeras y compañeros, la reforma plantea mecanismos para poder contener el gasto irresponsable que históricamente se genera y repercute en el techo de endeudamiento de entidades federativas y municipios.

Por eso, en Movimiento Ciudadano votamos a favor de este importante dictamen que hoy regresa del trabajo legislativo de la legisladora del Senado de la República. Es cuanto, presidente.

**La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:** Gracias, diputada Orantes. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**El diputado Emilio Enrique Salazar Farías:** Compañeros, buenas tardes. Tiene razón quien aquí expone que es necesario quizá un debate sobre el federalismo, pero no es lo que hoy debatimos.

Hoy estamos aquí exponiendo si estamos a favor o en contra de una Ley de Disciplina Financiera de Entidades Fe-

derivadas y de Municipios, y en el Verde estamos absolutamente a favor de esta ley.

¿Por qué? Porque quienes me han precedido tienen razón. Hay quienes han pedido de manera irresponsable créditos y los han gastado de manera inadecuada. Esta ley los acota. Estamos hablando de estados y municipios, esta ley los acota, esta ley les pone reglas, esta ley les hace registrarla, les pone topes además.

Aquí mismo dije que los Congresos locales autorizan la deuda, pero el responsable directamente es quien la gasta, porque cada decreto tiene específicamente para qué debe ser gastado y quien no lo haya hecho debe responder por esa ineficiencia administrativa.

Las finanzas son un acto de responsabilidad y son un acto de profesionalismo. Hay estados y hay municipios que se reciben en terribles condiciones. Por ejemplo Chiapas, que fue recibido con una tremenda deuda donde había que, primero, hacer un alto, establecer austeridad, refinanciar la deuda y apretarse el cinturón. Coahuila, similar. Reciben deudas grandes, hay que corregirlas.

Pero no se trata de partidos. Hay municipios de todos los partidos que han dejado en terribles condiciones financieras por excesiva deuda. Hoy toca atenderlo, hoy toca votar a favor para que puedan tener límites.

De nuevo insisto. Estamos a favor porque no es un reclamo nuestro, es un reclamo de la gente que nos pide responsabilidad con los recursos que tienen gobiernos municipales y estatales y que se han gastado de la misma manera. Agradezco hoy que tengo muchísimos compañeros presentes. Gracias, es cuanto.

**La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:** Gracias, diputado Salazar. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por tres minutos el diputado Candelario Pérez Alvarado, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Candelario Pérez Alvarado:** Con la venia de la Presidencia. En nombre de la fracción parlamentaria del PRD, para definir nuestra posición sobre la minuta que envió el Senado de la República a esta Cámara respecto a la Ley de Disciplina Financiera.

En el PRD estamos convencidos que es momento de poner orden y evitar abusos en la conducción de las políticas de endeudamiento de algunos estados y municipios que lo

único que hicieron fue comprometer el futuro económico de las siguientes generaciones, utilizando los recursos del endeudamiento con fines totalmente improductivos que no generan valor ni generan mejores condiciones de vida. No más Moreiras, no más Granier, no más Veracruz. La gente está harta de abusos de este tipo de autoridades que lo único que hacen es comprometer el bienestar y el futuro de las futuras generaciones.

El PRD siempre ha estado y estará a favor de endeudamientos con fines claros, transparentes, orientados a la inversión productiva en beneficio de los ciudadanos y que promuevan el crecimiento económico beneficiando tanto a las nuevas generaciones sin que se perjudique a las futuras.

El PRD siempre ha estado en contra del abuso que significa el endeudamiento insensato. El PRD en su momento aprobó la reforma constitucional y también votó a favor de la Ley de Disciplina Financiera, que fue Cámara de origen, quien lo genera, o sea, nosotros.

La fracción del PRD en el Senado de la República, porque somos un partido coherente, también votó a favor de esta ley. De forma consecuente nosotros en esta Cámara de Diputados vamos a apoyar las modificaciones que se le hicieron en el Senado a esta ley, porque las modificaciones no son contrarias a su espíritu; son modificaciones de forma que nos ayudan a generar mayor orden. Nosotros no vamos a rechazar la propuesta ni a retardar la urgente entrada en vigor de la Ley de Disciplina.

Hay muchos temas pendientes que resolver en el aspecto hacendario como es el déficit creciente del gobierno federal, las deficientes disminuciones de las participaciones estatales y municipales y la necesidad de distribuir la potestad tributaria. A todo este gran conjunto de pendientes, debemos de darles trámites, y esperamos la apertura necesaria para debatirlos seriamente.

En este momento vamos adelante con la aprobación de esta ley que eficientará y orientará el uso del endeudamiento de los estados y los municipios y la inversión productiva de forma clara y transparente, para que se pague a sí misma y no con el bienestar y el ingreso de las futuras generaciones. Gracias.

**La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:** Gracias, diputado Pérez. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Herminio Corral, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Herminio Corral Estrada:** Con la venia de la Presidencia, amigos y amigos diputados, este día sin lugar a dudas reviste para todos una gran importancia. El día de hoy habremos de aprobar esta Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, un instrumento legal que da precisamente respuesta al clamor y al grito de los mexicanos, de muchas poblaciones, que en sus estados y en el rincón de sus municipios, llaman y gritan, hablando de malos manejos, hablando de endeudamiento indebido, hablando de negocios ilícitos que muchos gobernantes y el claro ejemplo, Humberto Moreira, acaban con su esperanza, acaban con su tranquilidad, acaban con el futuro de las próximas generaciones.

En el Grupo Parlamentario del PAN, hoy llamamos... Veracruz también nos gritan por allá los amigos, cómo no, un saludo para Veracruz, a propósito del asunto. Y hoy, amigos y amigos, se trata precisamente de poner un freno, de darle, de darle a la Secretaría de Hacienda la posibilidad de que tenga los instrumentos y las medidas adecuadas para evitar precisamente estas acciones deliberadas que dañan la economía del pueblo de México.

Estamos de acuerdo, en esta materia hay mucho que trabajar y hay mucho que hacer, no sólo para los gobiernos municipales y estatales, sino también para la Federación y también para los organismos descentralizados.

En el PAN hoy extendemos la mano precisamente con los mexicanos. Y hoy les podemos decir que seguiremos con el concurso y el apoyo de los interesados buscando las vías para que México sea un país próspero y transparente. Muchas gracias.

#### **Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Corral. Tiene, por último, la palabra el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac:** Gracias, señor presidente. Si hay una deuda que preocupa en el país, es la deuda del gobierno del estado de Puebla, deuda oculta que hoy llega a los 70 mil millones de pesos y que se le ha exigido al gobernador la transparente y se ha negado a través de fideicomisos privados donde ha hipotecado el futuro de los poblanos.

Dicha deuda registrada es 6 mil millones de pesos en la contabilidad, pero a través de estos fideicomisos se han ocultado cerca de 70 mil millones de pesos.

Hace unos días el Senado de la República aprobó un punto de acuerdo exigiéndole al gobernador lo transparente y se ha negado sistemáticamente hacerlo. Qué pena que esto ocurra, pero por eso qué bueno que se apruebe esta ley. Qué bueno que el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, a través de la Secretaría de Hacienda haya enviado una iniciativa para normar la deuda pública de los estados en el país.

Qué bueno que se haya aprobado porque hoy la deuda pública directa, la indirecta, los pasivos con proveedores, la deuda contingente y todo tipo de obligaciones en que incurren los gobiernos estatales y municipales tendrá que ser registrada y subida en un registro nacional. Qué bueno que no se va a poder ocultar la deuda en este país.

Qué bueno también que se establecen reglas claras para poder –presidente, no sé si me haga favor de pedir orden a los compañeros.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Solicito a la asamblea que presten atención con el debido respeto al orador. Continúe, diputado.

**El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac:** Gracias, señor presidente. Escúchenos, no nos interrumpen, porque es un diálogo, no es un pleito. Pues en fin, a partir de la publicación dentro de 180 días y la entrada en vigor en 180 días de este instrumento jurídico nadie podrá ocultar la deuda como hoy ocurre en algunos estados, en especial Puebla y lo fue Sonora, pero también se evitará el crecimiento de la deuda pública en nuestro país de manera irracional. Lo dejo ahí, señor presidente. Tienen claro el mensaje los compañeros. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Estefan. Agotada la lista de oradores para la discusión en lo general consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gra-

cias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular solamente el siguiente artículo, el 2o, artículo 2o del proyecto de decreto, el artículo 9o de la Ley de Coordinación Fiscal, hecho por el diputado Juan Romero Tenorio.

Entonces por lo tanto se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general, y en lo particular de los artículos no reservados.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general, y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Saludamos la presencia de un grupo de estudiantes destacados de nivel medio superior, de diversas escuelas que vienen acompañados por el Instituto Zitacuarenses de la Juventud, invitados a esta Cámara por un servidor. Bienvenidas, bienvenidos amigos y amigas michoacanos.

También saludamos la presencia del licenciado Alejandro Cerón Molina, promotor de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, de Yucatán, invitado por el diputado Francisco Torres Rivas. Bienvenido, licenciado Cerón.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Se pregunta si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto. El sistema electrónico sigue abierto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Aunque no por mucho tiempo, así que.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Cuando indique, presidente. Si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto, el sistema electrónico sigue abierto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Aprovechamos para saludar la presencia de alumnos de la Escuela Primaria Enrique Aguilar González, invitados por la diputada Claudia Villanueva Huerta. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Sigue abierto el sistema electrónico de votación. Adelante, diputado.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien, parece que ya no tenemos a ningún remiso para votar, así que adelante, secretario.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 382 votos en pro, 0 en contra y 32 abstenciones.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** En consecuencia, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados, por 382 votos. Para presentar su propuesta...

**El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** A ver, sonido en la curul del diputado Piña, por favor, Piña Kurczyn. Sí, ¿con qué objeto, diputado Piña?

**El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn (desde la curul):** Gracias, presidente. Una rectificación de hechos a lo que dijo el diputado Estefan Chidiac. La deuda en Coahuila es de 12 mil pesos por persona, mientras que en Puebla es tan sólo de 900 pesos. Son hechos falsos, Puebla no es el estado que tiene la mayor deuda, es Coahuila.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Con todo respeto, pero ese momento procesal ya pasó hace ratito, estamos en votación.

Y para presentar su propuesta de modificación al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, que está contenida en el artículo 2o. del proyecto de decreto, tiene la palabra el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

**El diputado Juan Romero Tenorio:** Con su venia, presidente. Buenas tardes, diputadas, diputados. Soy diputado electo en el Distrito 2 de Gustavo A. Madero de esta Ciu-



dad de México, antes Distrito Federal. La reserva que presento es al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En la propuesta que mandó esta Cámara, como Cámara de origen, a la Cámara de Senadores se establecía, en el párrafo 2o. de este artículo, que las entidades y los municipios sólo podrán afectar los recursos, en términos de este artículo, siempre que sus obligaciones estén respaldadas con participaciones que no excedan a un monto equivalente al 100 por ciento.

Me preocupa, como ciudadano de esta nueva Ciudad de México, la deuda que pueda contraer el gobierno de la Ciudad. Con la reforma que aprobó el Congreso de la Unión y esta Cámara de Diputados de dotar de una autonomía a la Ciudad de México, se constriñe a que la deuda de la Ciudad de México debe ser aprobada por esta Cámara de Diputados.

El artículo 9 señala que las participaciones que correspondan a las entidades y los municipios son inembargables. Dentro de esta reforma mocha de la Ciudad de México, en la Ciudad de México no existen municipios, existen alcaldías y las alcaldías no tienen autonomía administrativa, dependen del gobierno central, y nos preocupa que los recursos que se han destinado para las nuevas alcaldías sean manipulados, utilizados por un gobierno central que ha devenido en acuerdos que trastocan los derechos políticos de los ciudadanos de la Ciudad de México.

No somos ciudadanos incapaces, sin embargo esta Cámara nos ha dotado con un Constituyente 40-60, 40 constituyentes impuestos sin un solo voto ciudadano. Sesenta constituyentes a propuesta de partidos políticos nacionales, sin la intervención directa de los ciudadanos, quienes deberán definir el futuro de nuestra ciudad.

Me preocupa porque en esta ley, que es una buena ley porque quiere acotar el robo al erario público, se establece en el Título Tercero, Capítulo Tercero, de la Contratación de la Deuda de la Ciudad de México, se establecen los lineamientos por los cuales la ciudad podrá contraer deuda. Deuda que deberá ser autorizada por esta Cámara de Diputados. Nuestra autonomía está acotada no solamente en el voto libre de los ciudadanos de esta capital, también está acotada en la parte administrativa, puesto que es la única entidad de la federación que tiene que ser aprobada por esta Cámara de Diputados sus obligaciones que pretenda contraer para el desarrollo propio de la ciudad.

Por eso nos preocupa y hacemos esta reserva, señalando que debe haber un límite a la disposición que pueda hacer el gobierno central de la deuda que contraiga la ciudad.

No somos 40-60, eso se va a acreditar en la elección del 5 de junio, el ciudadano va a votar en forma libre por propuestas que respalden la autonomía y la soberanía de esta ciudad. Es cuanto, señor presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.— Presente.

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta soberanía reserva el artículo 2o. de la minuta con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Deuda Pública y Ley General de Contabilidad Gubernamental, de vuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional, para quedar como sigue:

Ley de Coordinación Fiscal.

### Texto de la Minuta

**Artículo 9.** Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el **Capítulo VI del Título Tercero** de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Los Municipios podrán convenir que la Entidad correspondiente afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación para efectos de lo establecido en el párrafo anterior de este artículo.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar a las Entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta ley así lo autorice.

### Propuesta de modificación

Artículo 9. ...

**Las Entidades y los Municipios sólo podrán afectar los recursos anteriormente señalados, en términos del presente artículo, siempre y cuando sus obligaciones respaldadas con participaciones no excedan un monto equivalente al 100 por ciento de sus ingresos de libre disposición aprobados en su respectiva Ley de Ingresos del ejercicio correspondiente, conforme sea establecido en el Reglamento del Registro Único. Para tal efecto se consideran ingresos de libre disposición, los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable a las Entidades y, en su caso, a los Municipios que hayan celebrado convenios en los términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dichas órdenes de gobierno sólo podrán afectar sus participaciones en los términos establecidos en los convenios respectivos.**

...

...

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado Juan Romero Tenorio (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Romero. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** En consecuencia, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos de la minuta. Y era la única reserva que se había hecho como se había informado oportunamente a la asamblea.

Por tanto, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en términos de la minuta.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, del artículo 2o. del proyecto de decreto, en términos de la minuta.

(Votación)

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Saludamos la presencia de la Escuela Secundaria Vanguardia, del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato. Invitados por el diputado Timoteo Villa Ramírez. Bienvenidos a este recinto parlamentario, amigos guanajuatenses.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** El sistema electrónico sigue abierto, por si alguna diputado o diputada falta de emitir su voto. Si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto, lo puede hacer, el sistema electrónico sigue abierto. Sigue abierto el sistema electrónico de votación. Adelante, diputados. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron a favor 375, 0 en contra y 29 abstenciones.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en términos de la minuta por 375 votos. Y por lo tanto, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se reforma, adicionan y derogan, diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

Continúe la Secretaría.

---

## DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

### LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

---

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** «Dictamen de la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

#### Honorable Asamblea:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 84, 85 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Radio y Televisión somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen sobre la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.**

#### I. ANTECEDENTES

A continuación se refieren los antecedentes legislativos que dan origen al presente proceso legislativo que atañe a este dictamen:

1. En sesión celebrada el 27 de enero de 2016 por la Comisión Permanente durante la LXIII Legislatura, el diputado José Clemente Castañeda Hoeflich del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio D.G.P.L. 63-II-1-0482 de fecha 27 de enero de 2016 turnó a esta Comisión de Radio y Televisión, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3. Mediante oficio CRT/022/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, con fundamento en los artículos 150, numeral 1, fracciones VI y XIV y 157, numeral 1, fracción I, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados se comunicó a los integrantes de esta Comisión lo relativo al turno de la iniciativa que nos ocupa, para que en su caso, se emitiesen los comentarios respectivos.

4. En sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2016, la Comisión de Radio y Televisión de esta Cámara de Diputados aprobó el presente dictamen, mismo que se turnó al Pleno para su discusión y aprobación.

## II. MÉTODO DEL DICTAMEN

La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados en la LXIII legislatura, con fundamento en el artículo 176, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, determina que la metodología idónea para el proceso de dictamen de la iniciativa que nos ocupa, será primeramente en exponer su contenido, contrastar la propuesta con el texto vigente que pretende modificar, y posteriormente glosar los argumentos del iniciante, proveyendo respuesta en la parte considerativa de este dictamen, donde se incluyan: antecedentes legislativos, doctrina, jurisprudencia y derecho comparado, lo que permitirá en su caso atender de mejor manera las pretensiones de la iniciativa.

## III. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objeto de la iniciativa es reformar el primer párrafo del artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con la finalidad de que las estaciones radiodifusoras puedan hacer uso de cualquiera de los idiomas nacionales reconocidos en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, propone que la utilización de lenguas indígenas en las transmisiones

de las estaciones radiodifusoras, no podrá ser objeto de ninguna clase de discriminación, coerción, limitación, inhibición o restricción.

A fin de que haya mayor precisión sobre la iniciativa en estudio, se expone el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión frente al proyecto de decreto de la iniciativa, de acuerdo a lo siguiente:

Texto vigente	Propuesta de la iniciativa
<p><b>Artículo 230.</b> En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios deberán hacer uso del idioma nacional. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente las concesiones de uso social indígena hagan uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.</p> <p>En caso de que las transmisiones sean en idioma extranjero, deberá utilizarse el subtítulo o la traducción respectiva al español, en casos excepcionales, la Secretaría de Gobernación podrá autorizar el uso de idiomas extranjeros sin subtítulo o traducción de conformidad con las disposiciones reglamentarias.</p>	<p><b>Artículo 230.</b> En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios <b>podrán hacer uso de cualquiera de los idiomas nacionales reconocidos en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. La utilización de lenguas indígenas en las transmisiones de las estaciones radiodifusoras de los concesionarios, no podrá ser objeto de ninguna clase de discriminación, coerción, limitación, inhibición o restricción.</b></p> <p>...</p>

A continuación se glosan las principales manifestaciones de la proponente de acuerdo a su exposición de motivos.

La iniciativa inicia con una relatoría sobre la importancia de las lenguas en nuestro país, así como la importancia de una riqueza plurilingüística como valor cultural para una nación, como es México.

Posteriormente, refiere el marco jurídico constitucional, particularmente el artículo 2o. de la Constitución que está dedicado una serie de derechos fundamentales de los pueblos indígenas, donde claramente se establece el derecho a *“preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”*. Asimismo, hace referencias a normas de derecho conven-

cional como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Posteriormente glosa el régimen de concesiones que prevé la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para arribar al argumento de que el texto vigente del Artículo 230 de dicha Ley, **privilegia el uso del idioma español frente a las lenguas indígenas**, lo que es contrario a la composición plurilingüística en México. Asimismo hace referencia al Juicio de Amparo en revisión 622/2015 que promovió el escritor en lengua náhuatl Mardonio Carballo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, refiere que el citado artículo 230 se puede interpretar en el sentido de que las lenguas indígenas sólo pueden ser utilizadas en aquellas radiodifusoras cuya concesión sea expresamente de “uso social indígena”, por lo que no se deben establecer restricciones para la utilización las lenguas indígenas en las estaciones radiodifusoras, independientemente de si son de carácter público, privado, comercial o de uso social.

#### IV. CONSIDRACIONES

A continuación se exponen los argumentos que sostienen la convicción de dictaminar en sentido positivo, la iniciativa.

**PRIMERA.** Esta Comisión Dictaminadora resulta legalmente competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en por los artículos 39 numeral 2, fracción XLI; 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1 fracción VI; 81, numeral 2, 85, 157, numeral 1, fracción I, 176 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La competencia por materia del asunto se surte en razón de que corresponde a un tema de radio y televisión (radiodifusión), ya que el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (**LFTR**) versa sobre obligaciones de los concesionarios de estaciones radiodifusoras, en lo relativo a sus transmisiones.

En tal sentido, se trata de un tema atinente al servicio público de radiodifusión, cuya naturaleza jurídica está prevista en la fracción III del apartado B del artículo 6°. Constitucional, que considera que es un servicio público de

interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. constitucional.

**SEGUNDA.** Esta Comisión de Radio y Televisión, previo estudio y ponderación del asunto, **determina aprobar en sentido positivo la iniciativa con algunas modificaciones de redacción**, para quedar como sigue:

Texto Vigente de la LFTR	Propuesta del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich (MC)	Propuesta de Texto del Dictamen de la Comisión de Radio y Televisión
<p><b>Artículo 230.</b> En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios deberán hacer uso del idioma nacional. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente las concesiones de uso social indígena hagan uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.</p> <p>En caso de que las transmisiones sean en idioma extranjero, deberá utilizarse el subtítulo o la traducción respectiva al español, en casos excepcionales, la Secretaría de Gobernación podrá autorizar el uso de idiomas extranjeros sin subtítulo o traducción de conformidad con las disposiciones reglamentarias.</p>	<p><b>Artículo 230.</b> En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios <b>podrán hacer uso de cualquiera de los idiomas nacionales reconocidos en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. La utilización de lenguas indígenas en las transmisiones de las estaciones radiodifusoras de los concesionarios, no podrá ser objeto de ninguna clase de discriminación, coerción, limitación, inhibición o restricción.</b></p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 230.</b> En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios <b>podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</b> Las concesiones de uso social indígena <b>podrán hacer</b> uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.</p> <p>...</p>

El sentido positivo del dictamen se da en razón de que se comparte la existencia de una composición plurilingüística en nuestro país así como del reconocimiento al valor cultural que tienen las lenguas indígenas en México.

Las modificaciones de redacción que se proponen estriban en lo siguiente:

- En la iniciativa se alude al concepto de “*idiomas nacionales*” y en su lugar, ésta Comisión Dictaminadora propone que se utilice el concepto “*lenguas nacionales*”, a fin de que se armonice con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), ya dicha expresión legal se usa para referirse tanto al español como a las lenguas indígenas. A continuación, el Artículo 4 de la LGDLPI:

**ARTÍCULO 4. Las lenguas indígenas** que se reconocan en los términos de la presente Ley **y el español son lenguas nacionales** por su origen histórico y tendrán la

*misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.*

#### **Énfasis añadido**

La precisión conceptual es con el objeto de haya uniformidad y congruencia entre los conceptos que son comunes en las leyes, en este caso entre la LFTR y la LGDLPI.

- Se estima conveniente mantener la expresión de que “*las concesiones de uso social indígena hagan uso de la lengua del pueblo originario que corresponda*” a fin de reforzar la idea de que las estaciones sociales indígenas utilicen la lengua de la comunidad indígena en la que transmiten sus señales.

- Se estima inconveniente el uso de la frase “*reconocidos en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*”, por dos razones, primero porque el orden jurídico debe guardar unidad entre las diversas leyes, y se deben entender aplicables sin necesidad de que haya referencia expresa. Y en segundo término, porque las lenguas indígenas son preexistentes a la Ley, y no tendrían por qué sujetarse a un reconocimiento por algún ordenamiento legal.

- En lo que atañe a la expresión de que el uso de las lenguas indígenas “*no podrá ser objeto de ninguna clase de discriminación, coerción, limitación, inhibición o restricción*” se considera que es reiterativo de lo que ya dispone la LGDLPI en los artículos 4, 8 y 24, además la propia LFTR se contiene como principio que no se difundan contenidos discriminatorios de ningún tipo, por lo que sería una reiteración y sobreabundancia normativa<sup>1</sup>, que no es conveniente para el orden y sistemática del nuevo orden jurídico.

Como ejemplo de lo anterior, podemos citar el párrafo segundo del Artículo 2 o el último párrafo del Artículo 3, o bien, la fracción II del Artículo 226 de la vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

**Artículo 2.** Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general.

En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

...

**Artículo 3.** ...

...

En relación a los principios sobre no discriminación, perspectiva de género e interés superior de la niñez, se atenderá a las definiciones que para tal efecto se establecen en las leyes correspondientes.

**Artículo 226.** A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:

...

II. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;

...

En seguimiento, el principio de no redundancia en la confección de normas jurídicas tiene por objeto no sólo la seguridad jurídica, sino un principio de economía que busca evitar una saturación de contenidos idénticos o similares en las normas, como apoyo a lo predicho, el maestro Miguel López Ruíz<sup>2</sup>, refiere que en la redacción legislativa el principio de no redundancia, exige que en el orden jurídico se debe evitar racionalmente la repetición de enunciados de igual valor normativo.

De tal modo, que la reiteración sólo es admisible en aquellos casos que se justifica la aclaración o limitación del objeto que persigue la norma, de lo contrario sólo se saturarían las leyes, a fin de acreditar lo que antecede, se acude a la tesis aislada número 93 en materia civil del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito correspondiente a la novena época, visible en la página 1391 del tomo XXII de julio de 2005 del Semanario Judicial de la Federación<sup>3</sup>, que al interpretar un precepto de la ley de amparo, refiere que el principio de la no redundancia, es por virtud del cual se considera que el legislador, por economía, no repite el significado que ya estableció en otro precepto.

- En la redacción se propone hacer uso de la expresión “*de conformidad con las disposiciones legales aplicables*”, para incluir no sólo lo contenido en la LGDLPI, sino también lo que en otras leyes y disposiciones resulte aplicable, como la propia Constitución, la **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, o las propias disposiciones de la LFTR.

**TERCERA.** Si bien esta Comisión de Radio y Televisión está a favor de la iniciativa, se permite manifestar que el

sentido de interpretación del texto vigente artículo 230 de la LFTR, no se enfila en discriminar el uso de lenguas indígenas, sino que al contrario busca reafirmar su uso por las concesiones sociales de carácter indígena. Por lo que el proyecto de decreto de reforma que propone este dictamen se hace con la intención de dar mayor claridad.

Asimismo se aclara, que por parte del legislador de ningún modo se buscó establecer una barrera o limitación al uso de lenguas indígenas en las transmisiones de radiodifusión.

De tal manera, que afirmamos que el sentido correcto de interpretación de la norma jurídica de marras **es el privilegio del uso de la lengua nacional –incluidas las indígenas– frente a idiomas extranjeros**, lo que vamos a explicar a continuación:

Para afirmar lo anterior, partimos de una **interpretación conforme**, no de invalidación o anulación de la validez constitucional del texto vigente del Artículo 230 de la LFTR, tal método de interpretación está indicado en los siguientes criterios judiciales:

*Época: Novena Época*

*Registro: 170280*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo XXVII, Febrero de 2008*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: P. IV/2008*

*Página: 1343*

*INTERPRETACIÓN CONFORME EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, CUANDO UNA NORMA ADMITA VARIAS INTERPRETACIONES DEBE PREFERIRSE LA COMPATIBLE CON LA CONSTITUCIÓN.*

*La interpretación de una norma general analizada en acción de inconstitucionalidad, debe partir de la premisa de que cuenta con la presunción de constitucionalidad, lo que se traduce en que cuando una disposición legal admita más de una interpretación, debe privilegiarse la que sea conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos **Mexicanos. Entonces, cuando una norma legal admita distintas interpretaciones, algunas de las cuales podrían conducir a declarar su oposición con la Ley Suprema, siempre que sea posible, la Su-***

***prema Corte de Justicia de la Nación optará por acoger aquella que haga a la norma impugnada compatible con la Constitución, es decir, adoptará el método de interpretación conforme a ésta que conduce a la declaración de validez constitucional de la norma impugnada, y tiene como objetivo evitar, en abstracto, la inconstitucionalidad de una norma; sin embargo, no debe perderse de vista que la acción de inconstitucionalidad es un medio de control que tiene como una de sus finalidades preservar la unidad del orden jurídico nacional, a partir del parámetro constitucional; como tampoco debe soslayarse que tal unidad se preserva tanto con la declaración de invalidez de la disposición legal impugnada, como con el reconocimiento de validez constitucional de la norma legal impugnada, a partir de su interpretación conforme a la Ley Suprema, ya que aun cuando los resultados pueden ser diametralmente diferentes, en ambos casos prevalecen los contenidos de la Constitución. En consecuencia, el hecho de que tanto en el caso de declarar la invalidez de una norma legal, como en el de interpretarla conforme a la Constitución, con el propósito de reconocer su validez, tengan como finalidad salvaguardar la unidad del orden jurídico nacional a partir del respeto y observancia de las disposiciones de la Ley Suprema, este Tribunal Constitucional en todos los casos en que se cuestiona la constitucionalidad de una disposición legal, debe hacer un juicio razonable a partir de un ejercicio de ponderación para verificar el peso de los fundamentos que pudieran motivar la declaración de invalidez de una norma, por ser contraria u opuesta a un postulado constitucional, frente al peso derivado de que la disposición cuestionada es producto del ejercicio de las atribuciones del legislador y que puede ser objeto de una interpretación que la haga acorde con los contenidos de la Ley Suprema, debiendo prevalecer el que otorgue un mejor resultado para lograr la observancia del orden dispuesto por el Constituyente y el órgano reformador de la Norma Suprema.***

*Acción de inconstitucionalidad 27/2005. Procurador General de la República. 9 de julio de 2007. Mayoría de siete votos. Ausentes: Margarita Beatriz Luna Ramos y José Ramón Cossío Díaz. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guillermina Coutiño Mata.*

*El Tribunal Pleno, el catorce de enero en curso, aprobó, con el número IV/2008, la tesis aislada que antecede.*



México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil ocho.

Época: Décima Época

Registro: 2003974

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCXIV/2013 (10a.)

Página: 556

**DERECHOS HUMANOS. INTERPRETACIÓN CONFORME, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*El segundo párrafo del precepto citado, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona). Ahora bien, dicho mandato implica que una ley no puede declararse nula cuando pueda interpretarse en consonancia con la Constitución y con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, dada su presunción de constitucionalidad y convencionalidad. Esto es, tal consonancia consiste en que la ley permite una interpretación compatible con los contenidos de los referidos materiales normativos a partir de su delimitación mediante los pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los criterios -obligatorios cuando el Estado Mexicano fue parte y orientadores en el caso contrario- de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

*Amparo en revisión 173/2012. 6 de febrero de 2013. Mayoría de tres votos. Disidentes: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo; Arturo Zaldívar Lelo de Larrea reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Jorge Jiménez Jiménez.*

Lo anterior, es así porque el artículo 230 de la LFTR al hablar de idioma nacional, de ningún modo discrimina a las lenguas indígenas, ya que se aplica en forma sistemática lo

previsto LGDLPI, ya que este ordenamiento especializado considera tanto a las lenguas indígenas como al español como idiomas nacionales, al respecto se cita el Artículo 4 de la LGDLPI:

**ARTÍCULO 4.** *Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.*

#### **Énfasis añadido**

Por tanto, debe privar una interpretación que armonice y sea sistemática entre la LFTR y la LGDLPI.

En seguimiento, la LFTR **no tiene un sentido de discriminación frente a las audiencias indígenas, ni busca generar una exclusión en las transmisiones de radiodifusión para los grupos indígenas**, ya que dentro de los principios de la Ley está el reconocimiento y promoción de las concesiones sociales, entre las que están las indígenas, por lo que este sentido de finalidad debe igualmente privar en la interpretación del artículo 230 de la LFTR.

El concepto de idioma nacional previsto en el texto vigente del artículo 230 de la LFTR **impone una obligación a los concesionarios de privilegiar el idioma español, incluidas por supuesto las lenguas indígenas, frente a las lenguas extranjeras**, pero de ningún modo se dirige a discriminar las lenguas originarias, esta idea se convalida con el texto del segundo párrafo del multicitado artículo 230, que refiere lo siguiente:

#### **Artículo 230. ...**

*En caso de que las transmisiones sean en idioma extranjero, deberá utilizarse el subtítulaje o la traducción respectiva al español, en casos excepcionales, la Secretaría de Gobernación podrá autorizar el uso de idiomas extranjeros sin subtítulaje o traducción de conformidad con las disposiciones reglamentarias.*

Aún más, existe una norma semejante al texto vigente del Artículo 230 de la LFTR, prevista en la Ley Federal de Cinematografía, y en ella se habla específicamente del idioma español, y no del idioma nacional, en senti-

do amplio como lo maneja la LFTR. En dicho caso, la SCJN resolvió que la norma es constitucional y que no vulnera la libertad de expresión o el derecho de igualdad, veamos:

*Época: Novena Época*

*Registro: 191692*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo XI, Junio de 2000*

*Materia(s): Constitucional, Administrativa*

*Tesis: P. LXXXVII/2000*

*Página: 29*

*PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS EN IDIOMA EXTRANJERO. EL ARTÍCULO 8o. DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA QUE PREVÉ SU EXHIBICIÓN EN VERSIÓN ORIGINAL Y, EN SU CASO, SUBTITULADAS EN ESPAÑOL, CON EXCEPCIÓN DE LAS CLASIFICADAS PARA PÚBLICO INFANTIL Y LOS DOCUMENTALES EDUCATIVOS, QUE PODRÁN EXHIBIRSE DOBLADAS AL ESPAÑOL, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 6o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.*

*El artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía que establece que las películas serán exhibidas en su versión original y, en su caso, subtituladas en español, en los términos que establezca el reglamento respectivo, mientras que las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas al español, no transgrede la libertad de expresión que como garantía individual consagra el artículo 6o. de la Constitución Federal, consistente en el derecho de todo individuo de exteriorizar sus ideas por cualquier medio, no sólo verbal o escrito, sino por todo aquel que la ciencia y la tecnología proporcionan, con la única limitante de que quien emita su opinión no provoque situaciones antijurídicas como el ataque a la moral, a los derechos de terceros, cometa un delito o perturbe el orden público. Ello es así, en virtud de que el artículo impugnado permite la exteriorización de las ideas que transmite el autor de la obra a través de diferentes medios, como es la traducción en forma escrita, tratándose de las películas subtituladas filmadas en idioma extranjero o la sustitución del idioma en que originalmente se filmó la película **por el idioma español**, cuando se trate de peli-*

*culas infantiles y documentales, por lo que el hecho de que tal precepto no contemple como medio de difusión de las ideas, para todo tipo de películas, su traducción verbal al idioma español, no constituye una violación a la garantía constitucional referida.*

Asimismo, con el ánimo de que haya mayores elementos para la debida interpretación del artículo 230 de la LFTR, se debe colegir que sería un despropósito que se impusiera la obligación de transmitir en cualquier lengua indígena a la generalidad de los concesionarios, cuando muchos de ellos no tienen tales audiencias. Precisamente, para eso se crearon las concesiones sociales, que en una de sus modalidades, la indígena, puede tener transmisiones en cualquier lengua nacional originaria.

Igualmente, no pasa por alto señalar que con esta propuesta se establece un régimen de acción afirmativa<sup>4</sup> a favor de los grupos indígenas, pero dicho régimen también debe considerar un principio de generalidad, ya que cabe el argumento de que promover el uso de lenguas que no son del conocimiento de la generalidad de la población –aunque sean indígenas– va en contra de los derechos de las propias audiencias, ya que la mayoría de la población de México no conoce tales lenguas.<sup>5</sup>

Para reforzar lo anterior, hay que referir que el uso de una lengua que no conoce la generalidad, pueden ser la vía para la comisión de ilícitos o infracciones a los principios que rigen a las transmisiones en radiodifusión, veamos el siguiente criterio judicial que data de un problema que se suscitó en 1955, precisamente por el uso de un idioma que no conocía por la mayoría de la población y donde se vulneró el principio del Estado laico, veamos:

*Época: Sexta Época*

*Registro: 269028*

*Instancia: Segunda Sala*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*

*Volumen III, Tercera Parte*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis:*

*Página: 177*

*RADIODIFUSORAS, PROHIBICION DE PROGRAMAS RELIGIOSOS EN LAS.*

*De acuerdo con la fracción II del artículo 115 del Reglamento de Estaciones Radiodifusoras Comerciales y*

con el contrato concesión respectivo, la programación con temas de tipo religioso está prohibida; por lo que debe confirmarse la sentencia del inferior que negó el amparo a la quejosa contra la orden de suspensión de transmisiones de ese tipo en su radiodifusora, si quedó demostrado que un interventor de la Secretaría de Comunicaciones comprobó **la transmisión de un programa en inglés de asuntos religiosos**; sin que sea de tomarse en cuenta el alegato relativo a que **no se demostró que dicho interventor supiera ese idioma**, porque una persona que desempeña un puesto de esa naturaleza tiene que conocer el inglés, y de no ser así, ello traería consigo el desconocimiento de su carácter de autoridad, surgiendo el problema de la incompetencia de origen de las autoridades que no están capacitadas para desempeñar el puesto para el que fueron nombradas, lo cual no puede discutirse en el juicio de garantías.

Amparo en revisión 6353/55. Flores y Martínez, S. en N. C. 23 de septiembre de 1957. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Rivera Pérez Campos.

**CUARTA.** La convicción de dictaminar en sentido positivo también considera el hecho de que el Juicio de Amparo en revisión 622/2015 que promovió el escritor en lengua náhuatl Mardonio Carballo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya se resolvió el pasado 20 de enero de 2016, bajo la consideración de que el texto vigente del Artículo 230 de la LFTR privilegia el uso del idioma español lo que va en contra de las lenguas indígenas y de la pluriculturalidad, a continuación un extracto de los argumentos:

*“Disponer el uso exclusivo o preferente del castellano en las concesiones de radiodifusión es inconstitucional, pues la Constitución protege expresamente a las lenguas indígenas, y no reconoce a una sola lengua como la nacional. Además, la disposición contraviene los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas pues impone una barrera al uso de las lenguas indígenas sin justificación alguna.”*

*“la Constitución General no se establece que el castellano sea el idioma nacional, sino que se le da cabida y pleno reconocimiento a las lenguas indígenas. En el orden jurídico nacional, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala que tanto el español como las lenguas indígenas son lenguas nacionales. En efecto, la pluriculturalidad demanda la convivencia de todas las lenguas nacionales, sin establecer*

*regímenes exclusivos o dar preponderancia o preferencia a alguna de ellas. Sobre este aspecto es importante hacer algunas precisiones.”*

*“Constituye un interés legítimo del Estado promover a través de diferentes leyes y políticas, la integración de las lenguas indígenas en los diferentes medios de comunicación. Lo que no se justifica, es que éstas se excluyan de aquellos medios que tienen mayor impacto y difusión, como son las concesiones comerciales de radiodifusión”. Además, el artículo 230 de la LFTR contraviene los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, pues aunque del análisis del proceso legislativo que le dio lugar se puede desprender que tuvo como propósito “la promoción, desarrollo y preservación de las lenguas indígenas”, tal objeto no se logra a través de imponer un esquema de radiodifusión en el que se use “exclusiva o preferentemente” el idioma español, sino a través de brindar espacios adicionales a los pueblos indígenas de difundir sus lenguas. Incluso, norma y fin se contraponen, pues la exclusividad o preferencias en el uso del idioma suponen una barrera para los pueblos indígenas para acceder a las concesiones comerciales.*

*En efecto, la pluriculturalidad se logra a través de la integración de las lenguas minoritarias, –en el caso mexicano, las indígenas–, en los espacios nacionales. La integración, en oposición a la asimilación, es considerada un objetivo legítimo del Estado, en la cual tanto la mayoría como la minoría contribuyen.”*

Al respecto, apuntamos que la decisión de la Primera Sala de la Suprema Corte se alinea a una interpretación de restricción y anulación de la norma jurídica de marras, y a juicio de esta dictaminadora dejo de lado una **“interpretación conforme”**, tal y como se ha expuesto en este dictamen legislativo.

No sobra decir, que los efectos del citado juicio de amparo no son generales, y que la decisión de la Primera Sala tampoco constituye un criterio de jurisprudencia obligatoria<sup>6</sup>, de ahí que se manifieste que la “interpretación conforme” es la mejor herramienta metodológica para salvar la eventualidad futura de que hubiese una consideración de inconstitucionalidad sobre el multicitado artículo 230 de la LFTR.<sup>7</sup>

**En conclusión, la propuesta de decreto que se propone en este dictamen es con el fin de que haya claridad legislativa, no porque per se, se considere que el texto vi-**

**gente del Artículo 230 de la LFTR discrimine a las lenguas indígenas.** De tal manera que afirmamos que el sentido correcto de interpretación jurídica se debe encaminar a privilegiar las lenguas nacionales (español e indígenas) frente a los idiomas extranjeros. Asimismo, se tiene que considerar los posibles inconvenientes del uso de lenguas que no son del conocimiento de la generalidad de la población –aunque sean indígenas– lo que podría ir en contra de los derechos de las propias audiencias, ya que la mayoría de la población de México no conoce tales lenguas.

Por lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión de Radio y Televisión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo primero del artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo 230.** En sus transmisiones, las estaciones radiodifusoras de los concesionarios **podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con las disposiciones legales aplicables.** Las concesiones de uso social indígena **podrán hacer** uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.

...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 En el diseño de la legislación debe observarse un principio de sistematicidad y no redundancia entre las normas, que aspira a que exista congruencia y coherencia en el sistema jurídico.

2 LÓPEZ RUÍZ, Miguel. Redacción Legislativa, 2ª edición, Porrúa, México, 2005, pág. 17

3 La tesis aislada se puede consultar en el módulo de consulta de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el registro IUS número 178044.

4 La discriminación positiva o acción afirmativa, es un término que se da a una política pública o legislación de excepción, que pretende establecer beneficios o excepciones a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente ha sufrido discriminación.

5 Tan sólo en nuestro país, se prevé la existencia de 364 lenguas pertenecientes a las 11 familias lingüísticas dispersas en todo el territorio nacional, de acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales hecho por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

6 [https://www.scjn.gob.mx/Primera\\_Sala/1ra\\_listas\\_asuntossesion/20%20ENERO%202016%20SR%20LISTAS%20PARA%20SESI%203%93N%20DATOS%20SENSIBLES.pdf](https://www.scjn.gob.mx/Primera_Sala/1ra_listas_asuntossesion/20%20ENERO%202016%20SR%20LISTAS%20PARA%20SESI%203%93N%20DATOS%20SENSIBLES.pdf)

7 La decisión del Poder Judicial de la Federación no presupone en automático que el Poder Legislativo tenga que modificar el sentido normativo, asumir tal posición, sería negar el principio representativo y de soberanía popular de un Congreso.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**La Comisión de Radio y Televisión, diputados:** Lía Limón García (rúbrica), presidenta; Ana María Boone Godoy (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (rúbrica), Benjamín Medrano Quezada (rúbrica), María Verónica Agundis Estrada (rúbrica), Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (rúbrica), Sergio López Sánchez (rúbrica), Paloma Canales Suárez (rúbrica), Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbrica), René Cervera García (rúbrica), secretarios; Pablo Bedolla López (rúbrica), Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica), Gretel Culin Jaime (rúbrica), Maricela Emilse Etcheverry Aranda, María García Pérez (rúbrica), Exaltación González Ceceña (rúbrica), Ángel Antonio Hernández de la Piedra (rúbrica), Martha Cristina Jiménez Márquez, David Epifanio López Gutiérrez (rúbrica), Lucia Virginia Meza Guzmán, Tomás Octaviano Félix (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Yarith Tannos Cruz (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.**

## LEY GENERAL DE SALUD

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 60. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolares

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de acoso y violencia escolar.

Esta dictaminadora con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1, 2 fracción XLV y 3, artículo 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1 fracción III, 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 95, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162, 167, 175, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

### METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA MINUTA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la minuta en análisis.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de julio de 2013, la senadora María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 4 de noviembre de 2015 durante su Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos se aprobó el proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6º y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, de la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. En sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2015, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6º y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, de la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, la Cámara de Diputados recibió del Senado de la Republica la minuta materia del presente dictamen.

6. En la misma fecha la Mesa Directiva de éste órgano legislativo, turnó la mencionada minuta a la Comisión de salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **1000**.

### II. CONTENIDO DE LA MINUTA

En la exposición de motivos de la minuta se argumenta que la violencia o acoso escolar, actualmente conocido como bullying, es un fenómeno que en todas las épocas y en todos los países ha existido. Sin embargo, este problema ha evolucionado de un modo preocupante, ocasionando que niños y adolescentes lleguen incluso a recurrir al suicidio como una forma de escape a las burlas, agresiones y acoso constante que sufren por parte de sus compañeros.

México no está exento de este fenómeno; para hacer frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos: la casa, la escuela y gobierno, toda vez que es un conflicto de salud pública, pues la tasa de suicidios oca-

sionados por el bullying ha ido en constante incremento, así como la deserción escolar, depresión, aislamiento de niños y jóvenes en el entorno social, baja autoestima, etc., situaciones que devienen en problemas con sus relaciones interpersonales cuando estos niños y jóvenes llegan a la edad adulta.

Por ello la minuta propone establecer, dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, establece la creación de programas de atención integral para las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Pretende que en el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas, las autoridades sanitarias puedan promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

La propuesta plantea la regulación de estrategias que atenuen el fenómeno de la violencia escolar, que afecta la salud tanto física como mental de los menores de edad en cualquier nivel de educación.

Por estas razones se plantea reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

REDACCION ACTUAL	PROPUESTA
<p><b>Artículo 6o.-</b> El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p><b>I.- a IX.</b></p> <p><b>X.</b> Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; <b>y</b></p> <p><b>XI.</b> Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.</p> <p><b>XII.- NO EXISTE</b></p>	<p><b>Artículo 6o.-</b> El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p><b>I.- a IX.</b></p> <p><b>X.</b> Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;</p> <p><b>XI.</b> Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria; <b>y</b></p> <p><b>XII.- Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.</b></p>
<p><b>Artículo 66.-</b> En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.</p> <p>....</p> <p><b>NO EXISTE</b></p>	<p><b>Artículo 66.-</b> En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.</p> <p>....</p> <p><b>En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.</b></p>

### III. CONSIDERACIONES.

Esta Comisión considera importante resaltar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en, su artículo 1º, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el numeral tres del propio ordenamiento obliga a que la educación que imparta el Estado tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades de los seres humanos y a contribuir a la mejor convivencia, con respeto a la dignidad de las persona y la integridad de la familia, así como la convicción de anteponer el interés general de la sociedad.

Los objetivos del artículo tercero de la misma Carta Magna, son crear un ambiente de desarrollo armónico, de lucha en contra de los prejuicios, de respeto y la tolerancia. Preceptos que obligan a conducirse con respeto entre hombres, mujeres, y entre sí, y que se ven trasgredidos al ejercer acoso escolar (bullying).

Es de señalar que el acoso escolar se presenta como una conducta reiterada negativa, mientras que la violencia se concibe, de acuerdo con la OMS como el uso intencional de la fuerza, de hecho o como amenazas; en ambos conceptos los resultados son catastróficos tanto para quien los recibe como para aquellos que los presencian. Por ello, es de vital importancia la necesidad de procurar el interés superior de las y los menores y, sobre todo, de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estos son algunos efectos del acoso escolar:

- Dificultades interpersonales relacionadas con la confianza en las demás personas y el miedo a situaciones nuevas, que puede favorecer el desarrollo de una tendencia al aislamiento o a comportarse en forma reservada o solitaria.
- Por los motivos citados anteriormente, se pueden presentar dificultades para hacer nuevas amistades.
- Pueden tener una autoestima más baja en comparación con las personas que no han vivido el acoso escolar.

- Pueden ser vulnerables a nuevas experiencias de acoso en contextos distintos, como el laboral o en sus relaciones de pareja.

- Pueden aparecer ideaciones e intentos suicidas motivados por la situación de acoso escolar, específicamente cuando se torna crónica.

En México, un estudio realizado en 2009 por la UNICEF, reveló que el 92% de las niñas, niños y adolescentes encuestados, reportó haber sufrido algún tipo de violencia escolar, por parte de sus compañeros.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México ocupa el primer lugar internacional de casos de bullying en educación básica con una afectación a más de 18.5 millones de alumnos de primaria y secundaria, en los ámbitos público y privado de la educación.

Se estima además, conforme a cifras de la Secretaría de Salud, que de un total de 4 mil 972 suicidios, más del 59% de los casos refieren causas que incluyen el acoso físico, psicológico y cibernético, principalmente en nueve entidades federativas del país: Estado de México, Jalisco, Ciudad de México, Veracruz, Guanajuato, Chihuahua, Nuevo León, Puebla y Tabasco.

Derivado de la propuesta de la minuta que nos ocupa se aprecia un esfuerzo por eliminar cualquier tipo de violencia, mediante la adopción de medidas eficaces para superar actitudes y prácticas de cualquier tipo de violencia. Los esfuerzos del Poder Legislativo deben ir en paralelo, por lo que es menester adecuar las leyes a fin de combatir el acoso escolar o violencia.

Esta Comisión dictaminadora coincide con el objetivo de la propuesta, de prevenir y erradicar el acoso o violencia escolar. Por ello, aprueba en sus términos la minuta propuesta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del Pleno de la Cámara el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6° y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud.**

**Único.** Se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII al artículo 6° y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 6o. ...**

**I. a IX.**

**X.** Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

**XI.** Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

**XII.** Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

**Artículo 66. ...**

...

**En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las acciones que se deban emprender con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejer-

cicio fiscal que corresponda, por lo que no se requerirán mayores transferencias presupuestarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2016.

**La Comisión de Salud, diputados:** Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.**

---

**DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva



## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción I, 82 numeral 1, 85, 95 numeral 1, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### DICTAMEN

#### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 14 de abril de 2011 fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, por la diputada federal Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura.
2. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 4 de noviembre de 2010, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, por los diputados federales María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura.
3. En la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados efectuada el 24 de marzo de 2011, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Educación, por la diputada federal Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura.
4. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, en uso de sus atribuciones, acordó turnar los instrumentos a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
5. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo a cada una de las Iniciativas de referencia y decidió iniciar su discusión conjunta, debido a que proponen reformas sobre temas coincidentes.
6. Con fecha 23 de febrero de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 305 votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó la Iniciativa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 constitucional.
7. La Cámara de Senadores recibió la Minuta el 28 de febrero de 2012 y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
8. Con fecha 25 de noviembre de 2014, a solicitud de la Comisión de Educación, la Mesa Directiva autorizó la rectificación del turno de dicho instrumento, para quedar en las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda.
9. El 13 de noviembre de 2008 los senadores Silvano Aureoles Conejo, José Luis Máximo García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, presentaron Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley General de Educación.
10. El 12 de mayo de 2010 el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.
11. El 5 de octubre de 2010 la senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.
12. El 13 de julio de 2011 el senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

13. En la Cámara de Senadores, el senador Rubén Camarillo Ortega, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organizaciones no Gubernamentales, remitió las Recomendaciones No Vinculatorias al Senado de la República de Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad, tituladas: Propuestas de reformas legislativas para armonizar la Ley Federal del Trabajo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y Propuestas de Reformas Legislativas para Armonizar la Ley General de Educación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura).

14. El 10 de noviembre de 2011 el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

15. El dictamen correspondiente a las Iniciativas enumeradas en los puntos anteriores se presentó a discusión en la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2011. El Proyecto de Decreto se aprobó por unanimidad de 72 votos y en esa misma fecha se pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)

16. El 1 de febrero de 2012 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades legales, turnó la Minuta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

17. Con fecha 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, aprobó el Acuerdo relativo a los Dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el Pleno de la LXI Legislatura, por el cual se devuelve a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos el dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

18. El 20 de diciembre de 2013 la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados solicitó y obtuvo de la Mesa Directiva extensión de prórroga para atender el asunto turnado, por lo cual se encuentra en plazo vigente para su dictamen.

19. Con fecha 30 de abril de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 382 votos en pro. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó el proyecto a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales correspondientes.

20. La Cámara de Senadores recibió la Minuta ese mismo día y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

21. Debido a la coincidencia normativa de ambos proyectos, por acuerdo de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados y de la Comisión de Educación del Senado de la República, se presenta el dictamen correspondiente, atendiendo los instrumentos radicados en ambas cámaras.

22. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 09 de diciembre de 2014. Se aprobó por 105 votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones. (LXII Legislatura).

23. Se devolvió a la cámara de diputados, para los efectos de la Apartado E del artículo 72 constitucional.

24. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 03 de febrero de 2015.

25. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

## II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta busca armonizar la Ley General de Educación con diversos Tratados Internacionales de los que México forma parte en materia de educación inclusiva, precisando los derechos en materia educativa de los niños y jóvenes que requieren educación especial.

La necesidad de llevar a cabo reformas legales y políticas públicas en materia de educación para las personas con discapacidad, transitoria o definitiva y a las personas con aptitudes sobresalientes, es con el fin de que se desarrollen de

manera plena en los planteles educativos del Sistema Educativo Nacional a través del fomento del respeto y aprecio por la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de derechos en las personas.

Con ello, la Minuta contribuye, desde el ámbito legislativo, a la consolidación de una cultura de la inclusión, eliminando las barreras que impiden a las personas con discapacidad la igualdad de condiciones.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, en la Minuta se propone la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

**Único.** Se reforman los artículos 2, párrafo primero; 7, fracción VI; 10, penúltimo párrafo; 12, fracción III; 23, segundo párrafo; 41, párrafos primero, segundo, tercero, ahora cuarto párrafo, cuarto ahora quinto, y quinto ahora sexto párrafo; 45, primer párrafo; 55, fracción II; 59, segundo párrafo; 70, párrafo segundo, inciso a); y 75, fracción XVI; y se adicionan la fracción VI Bis al artículo 7º; la fracción II Bis al artículo 33; un tercer párrafo al artículo 41, recorriéndose los subsecuentes, y un último párrafo al mismo artículo para quedar como séptimo; y el artículo 54 Bis, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad **en condiciones de equidad**, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso **y permanencia** en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

...

...

**Artículo 7o. ...**

I. a V. ...

**VI.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la no discriminación**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

**VI Bis. Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;**

VII. a XVI. ...

**Artículo 10. ...**

...

I. a X. ...

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando **su plena inclusión y participación en la sociedad** y, en su oportunidad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

...

**Artículo 12. ...**

I. y II. ...

III. Elaborar, mantener actualizados y **editar, en formatos accesibles**, los libros de texto gratuitos y **demás materiales educativos**, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

IV. a XIV. ...

**Artículo 23. ...**

Las escuelas que se establezcan en cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior, contarán con edificio, instalaciones **accesibles** y demás elementos necesarios para realizar su función, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

...

...

**Artículo 33. ...**

I. y II. ...

**II Bis. Desarrollarán programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alum-**

**nos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41;**

III. a XVII. ...

...

**Artículo 41.** La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que impidan la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, con base en los principios de respeto, inclusión, equidad, no discriminación, y con perspectiva de género.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica regular sin que cancele su posibilidad de acceder a las escuelas de educación especial. En ambas modalidades se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

La formación y capacitación de maestros de educación especial y de educación regular que atiendan alumnos con discapacidad, promoverá el trato digno hacia estas personas por parte de los educadores; asimismo, desarrollará las habilidades necesarias para sensibilizar a la comunidad educativa sobre esta condición.

Para la identificación y atención educativa de los alumnos con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en

los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes.

**La educación inclusiva supone el fortalecimiento de la educación especial. Ésta abarca la capacitación y orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.**

Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.

**Artículo 45.** La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad.

...

...

...

...

...

**Artículo 54 Bis.** Las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro y legalmente constituidas conforme a la legislación nacional, que tengan como objeto la promoción y el fomento educativo, podrán

impartir educación en los términos de la presente Ley y con base en los lineamientos establecidos por la autoridad educativa. La Secretaría podrá otorgar apoyo para la capacitación de las personas que integren o colaboren con dichas organizaciones, conforme a los programas y modalidades que dicha autoridad determine.

#### Artículo 55. ...

I. ...

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, **conforme a los términos que señalen las disposiciones aplicables**. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

III. ...

#### Artículo 59. ...

En el caso de educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad educativa determine, conforme a los términos que señalen las disposiciones aplicables; cumplir los requisitos a que alude el artículo 21; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

#### Artículo 70. ...

...

a) El mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, **tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad**, y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;

b) a m) ...

...

...

#### Artículo 75. ...

I. a XV. ...

XVI. Expulsar, **segregar** o negarse a prestar el servicio educativo a personas **con discapacidad** o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para **su atención**, y

XVII. ...

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las autoridades educativas instrumentarán los programas y acciones encaminados al cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y con los recursos que para el efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los presupuestos de egresos de las entidades federativas y el Distrito Federal.

**Tercero.** En los niveles de educación básica, normal, media superior y superior, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán en un plazo no mayor a 180 días criterios generales para realizar los ajustes razonables que garanticen la educación inclusiva, con atención al principio de progresividad.

#### III. CONSIDERACIONES GENERALES

En opinión de la Comisión Dictaminadora, es de reconocer la preocupación de los legisladores por adecuar la normatividad y mejorar el entorno de los niños y jóvenes con discapacidad, implementando una política de la inclusión.

Considerando la importancia de la resolución obtenida el 17 de septiembre de 2013, en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en donde fueron aprobadas las finalidades de Desarrollo del Milenio, así como otros objetivos del desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, en donde la educación es parte fundamental de los objetivos que han sido adoptados por los Estados, ya que el acceso a la educación es reconocida en igualdad de oportunidades, en donde debe ser garantizada la no discriminación, asegurándose que la educación sea accesible, gratuita y obligatoria y esté al alcance de todas las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad en pie de igualdad con los demás, de manera que todos tengan las mismas oportunidades para acceder a un sistema educativo inclusivo y de buena calidad, y velando porque la educación sea accesible para todos en general, en particular para las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad de familias de bajos ingresos.

Asimismo en esta resolución fue planteada la accesibilidad, adoptando el enfoque de diseño universal, mediante la eliminación de las barreras en la educación que debe llegar a las zonas más alejadas de la urbanización, para realizar al máximo el potencial de las personas con discapacidad a lo largo de toda su vida.

En la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), esta lucha contra la exclusión es para que todos los niños y las niñas reciban una “educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas”.<sup>1</sup> El propósito de la educación inclusiva es terminar con todas las formas de discriminación y promover la cohesión social.

México firmó el día de 30 de marzo de 2007 y ratificó el 17 de diciembre de 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea de la ONU en diciembre de 2006, en la que México se comprometía a garantizar lo establecido por esta Convención, en su artículo 24, que al interior de su contenido establece que los Estados Partes deben reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con la finalidad de hacer efectivo este derecho sin discriminación, con base en la igualdad de oportunidades, ya que los Estados Partes deben garantizar un Sistema de Educación Inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con la finalidad de que las niñas, niños, adolescentes y en general todas las personas con discapaci-

dad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad.

En México, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece el objetivo de “garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo” (objetivo 3.2), y para cumplir con ello, se requiere “establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva”.<sup>2</sup>

En este contexto, es necesario que la Ley General de Educación comprenda en su marco normativo la conceptualización de un Sistema Educativo Nacional incluyente, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los niños y jóvenes del país.

Por ende es importante armonizar las leyes de nuestro país, ya que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece lo que la Educación Especial debe estar destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. En donde se adiciona que los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género, deberán atender las necesidades de cada persona, por lo que de acuerdo con el principio de progresividad establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben garantizar estos derechos en el marco jurídico de las leyes mexicanas, sin distinción alguna.

El Censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010, muestra que la población con discapacidad de 3 a 29 años se encuentra en desventaja frente a su contraparte sin discapacidad, ya que 45 de cada 100 asisten a la escuela, y entre las personas sin discapacidad lo hacen 56 de cada 100.

El mismo Censo reportó que entre la población con discapacidad, el 27.9% no tiene estudios, 45.4% terminó al menos un año de primaria, 13.3% uno de secundaria, 7.3% uno de media superior y 5.2% uno de superior; el 86.6% de la población con discapacidad tiene como máximo estudios de educación básica, lo que sin duda requiere fortalecer el tema educativo destinado a las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, con la finalidad de que se les pueda garantizar una vida digna y autónoma.

El “Programa Sectorial de Educación 2013-2018”, establece que el sistema educativo debe incorporar entre sus pre-

ocupaciones la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes, para garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y logro de los aprendizajes de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Además de la atención que se requiere para grupos vulnerables específicos, hay acciones que deben dirigirse a los grupos vulnerables en general, para la eliminación de barreras que limitan su acceso y permanencia en la educación. Ello exige de mecanismos para identificar oportunamente a las poblaciones excluidas del sistema educativo o en mayor riesgo de abandono y la dotación de becas y otros apoyos para la educación. Siempre que sea posible, el trabajo debe involucrar a las familias.

El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, atiende las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, por lo que el programa está fundamentado en el artículo 3o. constitucional, y la Convención de las Personas con Discapacidad, por ende y ante la existencia de diversos instrumentos en nuestro País es importante armonizar leyes progresivas a favor de este grupo de la población.

#### IV. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Con lo expuesto anteriormente, la Comisión Dictaminadora subraya que existen algunos artículos que requieren de un análisis específico.

##### *Artículo 7o.*

En este artículo se pretende modificar la fracción VI agregándole “de la inclusión”, con la finalidad de armonizar los dos principios en la Ley General de Educación con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cabe señalar, que los derechos a la inclusión y a la no discriminación no están en contradicción. Por tanto, quedará la fracción como sigue:

**VI.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la inclusión y la no discriminación**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.

##### *Artículo 33*

Para dar mayor fortaleza a la educación inclusiva, se propone modificar la fracción II Bis de la siguiente manera:

**II Bis.** Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41.

##### *Artículo 41*

En este artículo se modificó la redacción para dar mayor claridad al término de inclusión en la educación especial. Asimismo, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Dictaminadora que el concepto de “conducta” es más adecuado que el término “comportamiento”, ya que de acuerdo con la Real Academia de la Lengua, la palabra “conducta” se define como la “manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones”, mientras que la palabra comportamiento se determina como “manera de comportarse”. El primero, segundo y tercer párrafo del artículo 41 quedarían:

**Artículo 41.** La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de la educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alum-

**nos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.**

**La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.**

De igual manera en el párrafo sexto, se modificó la redacción, ya que en el artículo se habla de la educación especial, por tanto, la educación especial debe incorporar enfoques de inclusión e igualdad, fortaleciendo este tipo de educación. Por ende, el párrafo quedaría de la siguiente manera:

**La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.**

#### *Artículo 54 Bis.*

Se elimina el artículo debido a que en el artículo 54 se contempla la regulación de los particulares que imparten educación en todos sus tipos y modalidades.

#### *Artículo 70*

Sólo se modifica la letra del último inciso del artículo, para que exista congruencia con el texto vigente de la Ley General de Educación. En lugar de “m” es “n”.

#### *Transitorio Segundo*

Se elimina “y el Distrito Federal”, ya que éste no existe porque “se crea la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México”.<sup>3</sup> Lo anterior, establecido en el decreto del Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación para efecto de que las modificaciones aprobadas por esta Cámara de Diputados sean discutidas por la Cámara de Senadores.

Por lo anterior, y una vez analizada la Minuta materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 2, párrafo primero; 7, fracción VI; 10, penúltimo párrafo; 12, fracción III; 23, segundo párrafo; 41, párrafos primero, segundo, tercero, ahora cuarto párrafo, cuarto ahora quinto, y quinto ahora sexto párrafo; 45, primer párrafo; 55, fracción II; 59, segundo párrafo; 70, párrafo segundo, inciso a); y 75, fracción XVI; y se adicionan la fracción VI Bis al artículo 7º; la fracción II Bis al artículo 33; un tercer párrafo al artículo 41, recorriéndose los subsecuentes, y un último párrafo al mismo artículo para quedar como séptimo; todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad **en condiciones de equidad**, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y **permanencia** en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

...

...

#### **Artículo 7o. ...**

I. a V. ...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la inclusión y la no discriminación**, de la paz y la no violencia en cualquier



tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

**VI Bis. Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;**

VII. a XVI. ...

#### Artículo 10. ...

...

I. a X. ...

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando **su plena inclusión y participación en la sociedad** y, en su oportunidad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

...

#### Artículo 12. ...

I. y II. ...

III. Elaborar, mantener actualizados y **editar, en formatos accesibles**, los libros de texto gratuitos y **demás materiales educativos**, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

IV. a XIV. ...

#### Artículo 23. ...

Las escuelas que se establezcan en cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior, contarán con edificio, instalaciones **accesibles** y demás elementos necesarios para realizar su función, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

...

...

#### Artículo 33. ...

I. y II. ...

**II Bis. Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41;**

III. a XVII. ...

...

**Artículo 41.** La educación especial tiene como propósito **identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación**, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, **estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.**

Tratándose **de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención** en los planteles de educación básica, **sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.**

**La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.**

Para la identificación y atención educativa de los **estudiantes con aptitudes sobresalientes**, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia.

Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos **con aptitudes sobresalientes**.

**La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación** a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares **que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.**

**Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.**

**Artículo 45.** La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. **Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad.**

...

...

...

...

...

**Artículo 55. ...**

I. ...

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y **de accesibilidad** que la autoridad otorgante determine, **conforme a los**

**términos que señalen las disposiciones aplicables.** Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

III. ...

**Artículo 59. ...**

En el caso de educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y **de accesibilidad** que la autoridad educativa determine, conforme a los términos que señalen las disposiciones aplicables; cumplir los requisitos a que alude el artículo 21; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

**Artículo 70. ...**

...

a) El mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, **tomando en cuenta las necesidades de accesibilidad para las personas con discapacidad**, y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;

b) a n) ...

...

...

**Artículo 75. ...**

I. a XV. ...

XVI. Expulsar, **segregar** o negarse a prestar el servicio educativo a personas **con discapacidad** o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para **su atención**, y

XVII. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las autoridades educativas instrumentarán los programas y acciones encaminados al cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y con los recursos que para el efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los presupuestos de egresos de las entidades federativas.

**Tercero.** En los niveles de educación básica, normal, media superior y superior, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, establecerán en un plazo no mayor a 180 días criterios generales para realizar los ajustes razonables que garanticen la educación inclusiva, con atención al principio de progresividad.

#### Notas:

1 UNESCO (2015) Educación inclusiva. Recuperado el 02 de diciembre de 2015, desde: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/>

2 Gobierno de la República (2013) Plan Nacional de Desarrollo. Recuperado el 02 de diciembre de 2015, desde: <http://pnd.gob.mx/>

3 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016) Reformas constitucionales en orden cronológico. Recuperado el 20 de enero de 2015, desde: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_crono.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm)

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 17 de febrero de 2016.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), presidenta; María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio, Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máñez, Manuel Alexander Zetina Aguiluz, María Luisa Beltrán Reyes, Jorgina Gaxiola

Lezama, secretarios; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamira Córdova Morán, Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez (rúbrica), Gustavo Enrique Madero Muñoz, Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinate Vargas, Yulma Rocha Aguilar (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica), Luis Maldonado Vanegas, Francisco Martínez Neri (rúbrica), Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Hortensia Aragón Castillo, para fundamentar el dictamen, de conformidad con nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo:** Muchas gracias, presidente. La Comisión de Educación y Servicios Educativos tiene a bien presentar a su consideración un dictamen en el cual se propone a esta soberanía que se reformen los artículos 2o, párrafo primero, 7, fracción VI; 10, penúltimo párrafo, 12, fracción III; 23, segundo párrafo, 41, párrafos primero, segundo, tercero –ahora cuarto párrafo–, cuarto –ahora quinto– y quinto –ahora sexto párrafo– 45, primer párrafo, 55, fracción II, 59, segundo párrafo, 70, párrafo segundo, inciso a), y 75, fracción XVI, y se adiciona la fracción VI Bis al artículo 7o., la fracción II Bis al artículo 33, un tercer párrafo al artículo 41, recorriéndose los subsecuentes, y un último párrafo al mismo artículo para quedar como séptimo, todos de la Ley General de Educación.

Y a reserva de que los partidos políticos harán propias interpretaciones y posicionamientos de esta, quiero decirles que en consideración de lo que en el marco de las reformas en materia de derechos humanos se realizaran en el 2011, en donde los tratados internacionales empiezan a formar parte de la obligación legislativa de nuestros gobiernos, hemos estado en la necesidad de que derivado de lo que ha sido el acuerdo firmado por México en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobados por la Asamblea de la ONU, la obligación de armonizar nuestras leyes, es tal que por ello se impactan diversos artículos, como ustedes ya lo escucharon, pero con la sola finalidad de que estemos a la altura de lo que hoy en materia de derechos humanos nos han solicitado en esta tribuna tanto diputados como diputadas, en el sentido de hacer accesible la educación para los y las discapacitados.

Debo decir que las modificaciones que se presentan a esta ley han sido aprobadas por unanimidad por los integrantes y las integrantes de la Comisión de Educación. También debo de hacer un reconocimiento a la diputada Adriana Ortiz Lanz, que asumió esta tarea de incorporar el concepto de inclusividad dentro de la Ley General de Educación. Incorporarlo implica poder señalar con precisión en todo el cuerpo de la ley, el compromiso que tenemos de impulsar, promover, incluir y hacer posible que todos aquellos y aquellas personas que tienen un grado de discapacidad permanente o de manera temporal, tengan acceso a los servicios educativos.

México está, en este momento si ustedes votan a favor, no sólo cumpliendo con una disposición que ha sido parte de los compromisos contraídos con la Unesco, sino sobre todo cumpliendo con un compromiso con las y los mexicanos que somos todas y todos en este país, independientemente de la condición que tengamos.

De eso se trata, hacer en el marco de la reforma los mejores esfuerzos para que la educación pueda ser accesible para todos y para todas, muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias diputada Aragón.

Está a discusión en lo general el dictamen. Antes aprovechamos para saludar la presencia de integrantes de la organización civil Somos, del municipio de Tultitlán, estado de México, invitados por la diputada Sandra Méndez Hernández, e igualmente, un grupo de ciudadanos del estado de Puebla, invitados por el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, sean todas y todos ustedes bienvenidos, amigos, a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, en primer lugar, la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**La diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Con su permiso, diputado presidente, honorable asamblea. A nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social vengo a posicionar el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de Educación Inclusiva.

En Encuentro Social estamos comprometidos con la mejora continua e integral del Sistema Educativo Nacional. Creemos que el cambio profundo que nuestro país requiere, tiene su base en la implementación de una verdadera educación de calidad, donde educadores y educandos puedan actualizar todas sus potencialidades para su beneficio propio y el de la sociedad en su conjunto.

Al respecto como primer paso debemos garantizar el acceso a la educación a todos los mexicanos sin importar sexo, edad, nivel socioeconómico, raza, credo, discapacidades o aptitudes sobresalientes.

En este sentido, resulta relevante impulsar reformas legislativas para reforzar nuestro marco jurídico en materia de educación inclusiva para que todos los educandos, sin importar si padecen de alguna limitación física o intelectual, puedan acceder a los planteles y cuenten con instalaciones y equipos adecuados.

De igual forma, la educación inclusive debe buscar el pleno desarrollo de las potencialidades de los alumnos con aptitudes sobresalientes, los cuales requieren de una atención especializada para detectar sus capacidades y fomentar el perfeccionamiento de las mismas.

El presente dictamen busca adecuar nuestro marco jurídico para mejorar el entorno educativo de los niños y jóvenes que padecen alguna discapacidad, mediante la incorporación en la Ley General de Educación de principios rectores que tiene como finalidad la implementación de políticas públicas que faciliten la inclusión educativa.

Es de resaltar que el 86.6 por ciento de la población con discapacidad solo cursó la educación básica. Como consecuencia de lo anterior se encuentran condenados a una vida de pobreza y carencias, por tal razón es necesario que en nuestro sistema educativo incorpore a las personas que sufren de alguna discapacidad, garantizándoles su acceso, permanencia y participación a una educación incluyente y de calidad.

Con las reformas que habremos de aprobar estamos fomentando la diversidad y la cultura de inclusión, como condiciones necesarias para el fortalecimiento social y cultural.

Por otra parte, se exige a las autoridades educativas editar en formatos accesibles los libros de textos gratuitos y demás materiales educativos. Asimismo, se pide que los planteles educativos de todos los niveles cuenten con instala-

ciones accesibles y materiales adecuados para el aprendizaje de los educandos que sufren algún tipo de discapacidad.

De igual forma se establece la obligación de desarrollar bajo el principio de inclusión programas de capacitación, asesoría y apoyos a los maestros que atiendan a alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes.

Por último, se estipula que la educación especial debe tener como objetivo el de prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

Las diputadas y los diputados federales de Encuentro Social habremos de votar a favor del presente dictamen, pues consideramos que el Estado mexicano debe garantizar la inclusión educativa, sin ella seguiremos excluyendo del bienestar social y económico a millones de estudiantes que padecen alguna discapacidad y como país estaremos dejando de aprovechar la capacidad intelectual de mexicanos que tienen aptitudes sobresalientes. Por su atención gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Perea. Tiene ahora la palabra la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**La diputada Carmen Victoria Campa Almaral:** La exclusión tiene nombre y apellido, son miles de niñas, niños y adolescentes a quienes se les ha negado la posibilidad de contar con una educación de calidad. Es tiempo de cambiar las cosas.

Con el permiso de la Presidencia. Honorable asamblea, el dictamen que estaremos aprobando el día de hoy es el resultado de un esfuerzo que tendrá un reflejo en la vida de los niños, de las niñas y los adolescentes que hoy enfrentan enormes dificultades para contar con una educación de calidad.

En Nueva Alianza nos manifestamos a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva. Este proyecto pretende armonizar el texto de la ley para garantizar los derechos de

accesibilidad a una educación de calidad de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece en el artículo 1o, que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, de igualdad y de equiparación de oportunidades.

Así, la ley en comento define la accesibilidad como un conjunto de medidas para asegurar el acceso de las personas de discapacidad en igualdad de condiciones al entorno físico, al transporte, a la información, a las comunicaciones y a otros servicios de instalación y uso público.

A pesar de ser un mandato de ley, miles de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el país no pueden ir a la escuela y se ven truncadas sus oportunidades de desarrollo. Esta circunstancia tiene que modificarse de manera urgente.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) no existen cifras certeras sobre cuántos niños y niñas con discapacidad existen a nivel mundial ni qué impedimentos tienen y la forma en que estas limitantes afectan sus vidas.

En México, de acuerdo con cifras del reporte de la Unicef, Estado Mundial de la Infancia 2013, Niñas y Niños con Discapacidad, el 47 por ciento de los niños no acude a preescolar, el 17 por ciento no asiste a educación primaria y el 27 nunca llega a estudiar la secundaria. Esto no puede seguir pasando en un país que pretende avanzar en materia educativa.

Excluir a casi de la mitad de las niñas y de los niños que tienen una discapacidad y negarles sus derechos fundamentales, no puede ser permitido, nuestro país está obligado por diversos compromisos internacionales, como la Convención de los Derechos del Niño y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a garantizar que todos tengan sus derechos sin ninguna clase de discriminación.

En este sentido, las reformas que se plantea a la Ley General de Educación destacan los criterios para eliminar la exclusión, subrayando particularmente la formación y capa-

citación de maestros, a fin de promover la educación inclusiva y que desarrolle las competencias necesarias para la adecuada atención de las niñas y los niños con discapacidad o facultades sobresalientes.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza tenemos la convicción de que la educación es el factor primordial de movilidad social y constituye el eje fundamental de los trabajos legislativos.

Por este motivo, estamos decididos a secundar las acciones que se realicen en esta materia. Más aun cuando impliquen la accesibilidad efectiva de las niñas y de los niños que han padecido la invisibilidad y la exclusión. Podemos mejorar, hagámoslo entre todos. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Campa.

Saludamos la presencia de alumnos de la Telesecundaria Jaime Torres Bodet, del turno matutino, del municipio de Axapusco, Estado de México, invitados por la diputada Cristina Sánchez Coronel. Bienvenidos, amigos, aquí a San Lázaro.

Tiene ahora la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** Movimiento Ciudadano va a votar a favor de la reforma, del dictamen que estamos aprobando hoy en materia de educación inclusiva.

Yo quisiera entrar al tema compartiendo con las compañeras y compañeros legisladores una anécdota que compartí con la diputada Claudia Anaya, es diputada federal del PRI en esta legislatura, hace unos años en una gira de trabajo que hicimos juntos en el estado de Zacatecas.

Claudia y yo fuimos a una de las escuelas del distrito, que entonces yo representaba localmente, a hacer un programa de apoyo a las escuelas que teníamos en ese momento, y una pregunta que les hacía Claudia a la comunidad educativa, a los maestros, a los alumnos, a los padres y a madres de familia era, que dónde estaban los niños con discapacidad.

Porque ella comentaba que era una gran tragedia nacional que, como comentaba hace unos momentos la diputada Campa, el primer problema que tuviéramos era la invisibilidad de estas niñas y de estos niños, que al no mandarlos

a la escuela porque se considera que estorban a los demás alumnos, que impiden la labor del maestro, que no deben de estar en ese espacio, lo que hacíamos era alimentar un círculo vicioso de rezago.

Las estimaciones que hay, como decía la diputada Campa, son muy imprecisas. Naciones Unidas calcula el tema de la discapacidad en alrededor del 10 por ciento de la población y los censos que se han elaborado en México dicen que el 55 por ciento de los niños con discapacidad no asisten a la escuela o no ejercen cabalmente su derecho a la educación.

Esa es una tragedia nacional, esa es una materia en la que este Congreso está obligado a legislar y además a seguir las recomendaciones que ha hecho allegar el Comité del Niño de Naciones Unidas, Unicef, UNESCO en la materia, y que en este dictamen empezamos a tomarnos en serio.

También celebro que la Comisión de Educación haya permitido que se haya legislado sobre el tema de los niños y las niñas con aptitudes sobresalientes. Haya habido diputados, como la diputada Adriana Ortiz Lanz o como el diputado Germán Ralis que han hecho llegar, a la comisión, iniciativas en esta materia, y que en la minuta se está proponiendo que esté incluido el tema de las niñas y niños con aptitudes sobresalientes.

Este es otro tema en el que se rectifica la visión, que muchas veces fue la visión hegemónica del Estado mexicano. Se veía a los niños con aptitudes sobresalientes como un problema para educar a los demás y no como una potencialidad en la que el maestro y la maestra tenían que ponerse de su lado para potenciar sus capacidades y para llevarlos a mejores niveles de aprendizaje.

Yo celebro que en este dictamen se incluya el tema y que nos hagamos cargo de uno de los asuntos en los que el Estado mexicano ha sido esféricamente incompetente, que es en garantizarle su derecho a una vida plena, a una vida feliz a las personas que padecen algún tipo de discapacidad.

Se está superando el rezago que hay en materia educativa, se están atendiendo las recomendaciones, y además, se está atendiendo una situación a la que el Estado mexicano se ha obligado vía firma de convenios y tratados internacionales, que como se dijo en la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, ya son también fuente de derecho. Estamos cumpliendo pues, con un mandato constitucional también en la materia.

Entonces, creo que es un dictamen muy positivo, un dictamen que coloca a la Comisión de Educación en el cumplimiento de uno de los derechos que le han sido negados trágicamente a millones de niñas y niños en México.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Álvarez. Tiene ahora la palabra la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana:** Compañeras, compañeros diputados, diputadas, señor presidente. Morena votará a favor de las modificaciones a la Ley General de Educación que hoy se someten a consideración y que buscan armonizar nuestra legislación con las recomendaciones internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el artículo 3 constitucional se reconoce el derecho a la educación para todos los mexicanos. Sin embargo, durante largo tiempo la población con algún tipo de discapacidad estuvo en la desatención absoluta. La misma denominación como deficientes o anormales expresaba la intolerancia y el rechazo de la sociedad.

Fue solo hasta 1970 que se crearon las escuelas de educación especial para atender a niños con alguna discapacidad. Mediante el diagnóstico médico asistencialista se clasificaba y agrupaba a los niños por tipo de discapacidad confinándolos en recintos especiales.

En la práctica se trataba de una segregación. Desde una concepción separatista se intentaba aislar o esconder a aquellos a quienes también se les denominaba discriminatoriamente atípicos o inválidos.

Las escuelas de educación especial no lograron formar a los niños con discapacidad ni los incorporaron de manera digna y decorosa a la sociedad, por lo que en 1993 se dio paso a la integración educativa que consistió en incluir a niños con alguna discapacidad a los llamados grupos normales.

Después de un primer momento de sorpresa y rechazo de la comunidad escolar, paulatinamente los niños con discapacidad fueron aceptados; sin embargo, hubo graves carencias en este esfuerzo de integración, como la falta de modificaciones curriculares, capacitación a los maestros, mobiliario adecuado y apoyos necesarios cuando un niño con necesidades especiales se integraba a un grupo.

Actualmente, subsisten los planteles de educación especial y se mantiene el propósito de integrar a los niños con necesidades educativas especiales con los grupos regulares. No obstante, las experiencias exitosas de educación y escuelas inclusivas son escasas, aisladas y dependen más del esfuerzo de las comunidades escolares que de una sistemática orientación oficial.

La educación inclusiva representa un modelo social para aproximarse a la educación de las personas con discapacidad, asumiendo actitudes de respeto y no discriminación a la diferencia. La escuela inclusiva enfatiza el sentido de comunidad, para que todos los alumnos adquieran un sentido de pertenencia y se apoyen mutuamente.

En suma, una escuela donde todos los alumnos sean incluidos en todas las acciones, actividades y prácticas escolares sin discriminación alguna. Incluir no es borrar las diferencias sino superar una visión limitada y prejuiciosa, y promover una actitud de aceptación e inclusión en todas las actividades de aprendizaje en los maestros y alumnos.

No cabe duda que eliminar las barreras, enfrentar el rechazo y la discriminación es un trabajo arduo y difícil, pero no hay nada más perjudicial para la formación de nuestras hijas e hijos que educarlos con prejuicios y en guetos, en escuelas que no dan cabida ni toleran la diversidad.

La reforma que hoy se propone aprobar intenta vencer algunos de los retos mencionados, pero sin un mayor presupuesto para atender la formación de los maestros, modificaciones de las instalaciones escolares, mobiliario apropiado y adecuación curricular. No pasa de ser un ajuste legal, al cual le tomará mucho tiempo reflejarse en la vida diaria de los alumnos. Queda mucho camino por recorrer para pasar de los cambios legislativos a las verdaderas transformaciones en las escuelas.

El cambio en la educación nunca será resultado de las declaraciones de los funcionarios educativos o de los especialistas oficiales, sino de la acción decidida, constante y sobre todo coherente de todos los actores involucrados.

Por último, debe enfatizarse que en realidad para lograr una escuela incluyente, necesitamos construir una sociedad que no sea excluyente, que permita a todos los ciudadanos ser incluidos en la vida política, económica y cultural. Una sociedad con inclusión en los servicios fundamentales y donde esté garantizada la alimentación, salud, educación y vivienda. Ese es el verdadero reto.

A pesar de que las modificaciones propuestas son insuficientes, pero a las cuales las recibimos con mucho gusto y celebramos este esfuerzo, hay obligaciones del Estado en la construcción de una adecuación inclusiva que deben quedar asentadas en la ley. Por tal motivo, el voto del Grupo Parlamentario de Morena, será a favor del dictamen que se somete a consideración. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Aceves. Tiene ahora la palabra, el diputado Francisco Alberto Torres Rivas, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**El diputado Francisco Alberto Torres Rivas:** Con el permiso de la Presidencia. La inclusión de las personas con discapacidad o con necesidades especiales en las actividades de la vida diaria, es siempre uno de los más grandes retos de cualquier administración.

La adecuación de la infraestructura, programas de capacitación y en general la generación de conciencia en la sociedad para participar conjuntamente en la inclusión de estas personas, son los objetivos que se buscan alcanzar.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación, en México el 1.6 por ciento de la población total de niños y niñas viven con alguna discapacidad, convirtiéndose en uno de los grupos vulnerables más rezagados debido principalmente a la actitud y al entorno social.

Para lo que la Organización de las Naciones Unidas, la ONU, las personas con discapacidad son la minoría más amplia del mundo y suelen tener menos oportunidades económicas y de educación.

Ante esta situación, es común que se niegue a estas niñas y niños la posibilidad de aumentar sus capacidades y el uso de las mismas, pues hoy en día en el sistema educativo aun se experimenta exclusión, discriminación y segregación, provocando que el más del 60 por ciento no logre finalizar sus estudios de primaria.

Los esfuerzos internacionales para erradicar dicha situación encuentran sus orígenes en el informe Warnock, elaborado y publicado en el Reino Unido en 1978, en donde se logró un cambio en la visión que se tenía de la educación especial en todo el mundo, siendo uno de los precedentes más importantes para el desarrollo de lo que actualmente se considera el sistema educativo óptimo a nivel internacional la educación inclusiva.

Dicho sistema tiene como finalidad aumentar el conocimiento a través del fomento de la independencia y la autosuficiencia, guiándolo hacia el cumplimiento de requerimientos necesarios para que se encuentre un trabajo y que esté en condición para controlar y dirigir su propia vida.

La educación inclusiva implica la modificación del entorno eliminando barreras que representen una limitación al aprendizaje de todo el estudiantado en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Además la responsabilidad del Estado como administrador del sistema educativo, lo sitúa en el compromiso de asegurar y prevenir que los actores públicos y privados no incurran en acciones que transgredan los derechos de las niñas y los niños con discapacidad.

Nuestro país no ha sido omiso a dichas necesidades y compromisos, por ello en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se propone como meta garantizar la inclusión y la equidad del sistema educativo.

En virtud de ello, nos encontramos discutiendo el dictamen de uno de los ejercicios legislativos que fijará bases sólidas para la erradicación de todo acto de discriminación o desigualdad en materia educativa.

Coincidimos que es necesario impulsar, reformar y hacer políticas públicas en materia de educación para las personas con discapacidad con el objetivo de que se desarrollen de manera plena a través del fomento del respeto a la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de derechos en todas las personas.

Observamos viable el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, pues estamos convencidos de que es una vía exitosa para lograr que todo individuo tenga derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, así como la inclusión y la no discriminación mediante el fomento a la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condición en el enriquecimiento social y cultural.

Para ello será necesario trabajar siempre bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan a alumnos con discapacidad y con actitudes sobresalientes, en donde se identifiquen las capacidades y se eliminen las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad, de



las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

Por todo ello los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde, votaremos a favor del presente dictamen, pues estamos convencidos que es la vía idónea para asegurar que la niñez mexicana que vive con alguna discapacidad o necesidad especial, como grupo especialmente vulnerable, tenga acceso a la educación mediante un servicio diseñado para satisfacer sus necesidades específicas y para su adecuada inclusión social al sistema educativo en todos sus niveles. Es cuanto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Torres. Tiene ahora la palabra la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD. Trae buena porra además. No se me vaya a ahogar.

**La diputada María Luisa Beltrán Reyes:** Con su permiso, diputado presidente, diputadas y diputados, de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2010, el 27 por ciento de la población con discapacidad no tiene estudios; el 45 por ciento terminó al menos un año de primaria, y el 13 por ciento uno de secundaria. Es decir, el 86 por ciento de la población con discapacidad, tiene como grado máximo de estudios, la educación básica.

La razón es simple, la población con discapacidad se encuentra en desventaja, por lo que sin duda se requiere fortalecer las acciones y políticas educativas destinadas a las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, con la finalidad de asegurarles una vida digna e independiente.

En el Partido de la Revolución Democrática hemos luchado históricamente por valores y principios como la democracia, la justicia, igualdad e inclusión social de todos los sectores de la población en ámbitos tan sensibles como la salud y la educación.

Compañeros diputados, el propósito de la educación inclusiva es terminar con todas las formas de discriminación y promover la cohesión social. En este contexto resulta indispensable que la Ley General de Educación comprenda en su marco normativo la formulación de un sistema educativo incluyente con igualdad de oportunidades para todos.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del presente dictamen, porque en

el mismo se reivindican los derechos de acceso a la educación de toda la población sin exclusión ni discriminación.

Estamos a favor, porque con su aprobación se buscará que los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad, inclusión y perspectiva de género, atiendan sus necesidades, garantizando sus derechos en el marco jurídico de las leyes mexicanas sin distinción alguna y de acuerdo con el principio de progresividad establecido en nuestra Constitución Política.

Con esta reforma se cumple con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a los objetivos del desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, en donde la educación es parte fundamental de los objetivos que han sido adoptados por los estados, reivindicando la igualdad de oportunidades.

Asegura que la educación sea accesible, gratuita y obligatoria y que esté al alcance de las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad en igualdad y con las mismas oportunidades para acceder a un sistema educativo, inclusivo y de calidad.

Estamos a favor porque se reconoce la inclusión educativa, la accesibilidad mediante la eliminación de barreras, el respeto y aprecio por la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de derechos en las personas a recibir una educación de calidad en condiciones de equidad, de acceso y permanencia.

Sin embargo, compañeros, nuestro trabajo no termina con su aprobación, debemos velar por el cumplimiento de esta nueva normatividad, que no sea letra muerta y que las políticas educativas que se instrumenten, consideren la principal forma de exclusión y marginación, que es la pobreza en la que vive gran parte de la población de nuestro país, condición en la que sin duda las personas con discapacidad son las más vulneradas. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Beltrán.

Saludamos la presencia de amigos ciudadanos del estado de Puebla, invitados por el diputado Juan Pablo Piña Kurczyn. Bienvenidos, amigas y amigos.

Y tiene ahora la palabra la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Rocío Matesanz Santamaría:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Ley General de Educación funge como la norma rectora del sistema educativo nacional. Desde su competencia normativa, ese ordenamiento es el instrumento preciso para sentar las bases del derecho a la educación inclusiva. Es por ello que hoy, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, apoyamos el dictamen favorable a la minuta que estamos discutiendo.

Estamos convencidos en que se debe promover una cultura de inclusión en todo el sistema educativo nacional. Sabemos que la responsabilidad del Estado de administrar el sistema educativo lo sitúa con el compromiso de asegurar y prevenir que los actores públicos y privados no incurran en acciones que incumplan y transgredan los derechos de las niñas y niños con discapacidad.

Debemos reconocer que a las niñas y a los niños con discapacidad con frecuencia se les ubica en aulas o escuelas diferentes, y en muchas ocasiones no se les acepta la inclusión en el sistema educativo. Ello nos obliga a adoptar todas las medidas legislativas que sean necesarias para hacer efectivo los derechos de las personas con discapacidad, consagradas tanto en nuestro marco jurídico nacional como en los ordenamientos internacionales de la materia aprobados y ratificados por nuestro país.

En ese sentido, es un deber adoptar las disposiciones señaladas en la Convención sobre los derechos de las niñas y niños con discapacidad, implica no solo insertar normas específicas en el ordenamiento jurídico vigente y derogar aquellas que resulten contradictorias con estos estándares internacionales, sino también insiste en integrar los principios y el enfoque que plantea este instrumento internacional.

Atendamos la necesidad de armonizar la Ley General de Educación con la conceptualización utilizada en el medio de la educación inclusiva, y además la utilizada en los tratados internacionales de los que México forma parte, de manera que se contribuya con esto y sobre todo desde este ámbito legislativo, a la creación de una auténtica cultura de la inclusión. Por ello, con reformas tan importantes como las que hoy estamos discutiendo se impulsa:

Primero la capacitación del personal docente y administrativo que atiende alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes.

Segundo. La accesibilidad que facilita la inclusión de los estudiantes con discapacidad en los ambientes educativos regulares, y al mismo tiempo se incorporan enfoques de inclusión e igualdad sustantiva.

El dictamen que hoy vamos a votar busca que todas las niñas y los niños y además los jóvenes aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales y culturales, incluidos además aquellos que tienen alguna discapacidad.

El reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a la educación significa que tenemos que hacer efectivo este derecho sin discriminación, y sobre todo la base de la igualdad de oportunidades, lo cual sólo se va a lograr consolidando un sistema educativo inclusivo en todos sus niveles.

Compañeras y compañeros diputados, en Acción Nacional estamos ciertos que las personas con discapacidad consiguen ser igual de productivas que las demás. Por ello debemos insistir en derribar todas las barreras o limitaciones que afecten la participación plena y además puedan disfrutar de derechos de igualdad en condiciones de todas las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales. Vamos por una sociedad y una educación inclusiva. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Matesanz. Tiene ahora la palabra el diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI. No me buleen al diputado Mota, por su apellido.

**El diputado Adolfo Mota Hernández:** Jaime Torres Bodet, tal vez no sin romanticismo, aseveraba que hemos de hacer de la educación un baluarte inexpugnable del espíritu de México.

Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a nombre del Grupo Parlamentario del PRI y acudo a esta tribuna para pronunciarnos a favor del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

Tenemos la convicción de que las reformas y adiciones que se someten a consideración de esta soberanía contribuyen al sistema educativo nacional, hacerlo más igualitario y más incluyente, en donde se valore la diversidad y se eli-

minen las barreras físicas que enfrentan miles de niños, de jóvenes discapacitados que buscan mejorar su educación.

Más allá de armonizar la Ley General de Educación con diversos tratados internacionales de los que México forma parte en materia de educación inclusiva y cumplir así con un control de convencionalidad formal, el objetivo es precisar de una mejor manera sus derechos en materia educativa.

En el PRI aplaudimos este conjunto de esfuerzos para la presentación de dictámenes con enfoque de inclusión.

En el dictamen que se pone a consideración de esta soberanía, se establece que la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad, con personas de discapacidad con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

Se establece que la educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Algo sin duda importante en esta pieza legislativa es el enfoque integral y transversal para la plena inclusión de niños y jóvenes discapacitados en los diversos niveles educativos.

Compañeras y compañeros legisladores, en nuestro país el 86 por ciento de la población con discapacidad tiene como máximo grado de estudios la educación básica. Este es el principal reto que afecta a niñas y niños, adolescentes, que buscan tener un mejor futuro, a través de la educación. Y es urgente construir las condiciones legales, que no legales, que les garanticen una vida digna, productiva y autónoma.

Es por eso que, con ese romanticismo válido de Jaime Torres Bodet, hoy la Comisión de Educación en pleno pone a consideración este dictamen, que se prevé que el Grupo Parlamentario del PRI, como ya lo han advertido los demás grupos parlamentarios, votemos a favor y, por supuesto, a favor de los jóvenes y niños, de todos los jóvenes y niños de México. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Mota. Ya ve, cuando discutamos el dictamen respectivo tiene que votar a favor, el de la legalización.

Agotada la lista de oradores y en virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutir-

lo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de un solo acto.

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Saludamos la presencia de alumnos del quinto cuatrimestre de la licenciatura en derecho del Colegio Eliseo, Universidad Pedro de Gante, del municipio de Texcoco, invitados por la diputada Alma Lilia Munguía, que aquí nos acompaña en la Presidencia de la Mesa. Bienvenidas, bienvenidos, amigas, amigos.

(Votación)

**La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? El sistema aun se encuentra abierto. Cíerrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 403 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** **Aprobado en lo general y en lo particular, por 403 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación en Materia de Educación Inclusiva. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**

---

## EFEMÉRIDES

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Y el siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera y ya tenemos el registro de varias diputadas y diputados para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios. Y tiene, en consecuencia, la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por tres minutos.

**El diputado Gonzalo Guízar Valladares:** Hace 78 años, diputadas y diputados, a las 10 de la noche del 18 de mar-

zo de 1938, el general Lázaro Cárdenas promulgó en cadena nacional, por medio de la radio, la expropiación de la industria petrolera.

A 78 años vemos un país en crisis plena, con más pobres, cada vez con mayor ausencia de transparencia y cada vez subiendo el ranking de país más corrupto, más ineficiente y más opaco en el manejo de finanzas públicas. Pero también vemos otros enfoques semipúblicos de propiedad, como Petrobras, en plena crisis.

Es decir, a 78 años de la expropiación petrolera y hoy en la discusión de carácter ideológico de si pertenece al Estado o se abre al mercado este recurso no renovable, en ambos casos y privilegiando el éxito aparente de la empresa noruega, tenemos crisis en estos conceptos de a quién le debe pertenecer la explotación, administración y exploración del petróleo.

Lo que es una realidad –lo vemos con toda claridad como Partido Encuentro Social– es que el tema, más allá de lo ideológico, es un tema de corrupción; es un tema de falta de principios y de falta de valores.

Nací en un pueblo petrolero eminentemente. Hoy en esa ciudad petrolera, Coatzacoalcos, siendo el petróleo estatizado en ese enfoque que hoy discutimos y que se da por instrumentar la política energética, hoy ese municipio, esa ciudad, carece el 60 por ciento de sus habitantes de drenaje, por ejemplo, de las tasas más altas de desempleo, siendo el petróleo totalmente estatal, de propiedad nuestra.

¿Por qué digo esto? Porque en la discusión más allá de los términos ideológicos para Encuentro Social, es un tema de reconciliación nacional. En Coatzacoalcos sigue habiendo un puente que comunica a la industria petrolera totalmente obsoleto en sus mecanismos y vinculado a términos de corrupción, la construcción de una alternativa como el túnel sumergido es ejemplo nacional de corrupción. Lamentablemente.

No se trata entonces de una discusión estrictamente ideológica. Para Encuentro Social se trata de ética, de dignificar la vida pública, de hacer el ejercicio del gasto público con honestidad plena, con principios, con valores, que la reconciliación nacional se dé en base a los principios de honestidad, de decencia, de eficiencia y de eficacia, creo que ahí está la oportunidad que tenemos nosotros los mexicanos, como parte de un ejemplo del mundo de que la honestidad

tenga ambos conceptos, sea el privilegio, sea la premisa fundamental, sea la norma de conducta, la honestidad, la decencia y que nuestro anhelo permanente sea que ese ejercicio de gasto público derivado de estos ingresos se manejen con eficiencia y con oportunidad.

Creo que ahí está la justicia social que los mexicanos anhelamos de estas empresas que deben de ser rentables, en un enfoque gerencial o en un enfoque estatal, estrictamente rentables, aplicables éstas en su conducta con principios y con valores. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Guízar. Tiene ahora la palabra, el diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

**El diputado Mariano Lara Salazar:** Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, la Expropiación Petrolera representa uno de los acontecimientos fundamentales para la construcción del México contemporáneo, a partir del 18 de marzo de 1938, México comenzó el proceso de Exploración, Explotación y Procesamiento de los Hidrocarburos haciendo valer la soberanía nacional sobre los recursos del suelo y el subsuelo mexicano.

En tiempo de turbulencia económica y social, la expropiación fue resultado natural de una revolución armada, cuyas demandas y aspiraciones se consagran en la Constitución de 1917 y en un momento político coyuntural que exigía acciones que determinaran la relación de este nuevo México frente a las naciones extranjeras.

En Nueva Alianza reconocemos la decisión asumida por el presidente Lázaro Cárdenas de nacionalizar la industria petrolera y con ello posicionar a México en el panorama mundial de la producción de hidrocarburos como una nación con plena autonomía y determinación sobre su patrimonio.

A finales de este siglo XIX, el petróleo ha sido el principal combustible mundial y las grandes compañías petroleras intentaron controlar los pozos más importantes del planeta, incluidos los ubicados en México.

El general Lázaro Cárdenas hizo efectivo jurídica y políticamente el dominio directo de la nación sobre recursos naturales que son de vital importancia para el desarrollo nacional. Ante la nacionalización de la industria, las

presiones políticas y económicas por parte de empresas extranjeras no se hicieron esperar. Fueron momentos difíciles para el país.

Durante mucho tiempo el modelo energético implementado dotó de recursos regulares al Estado. El Petróleo se convirtió en la principal fuente de ingresos y consecuentemente determinante para la economía y las finanzas públicas.

La dependencia excesiva de los ingresos petroleros nos hace particularmente vulnerables ante la caída de los niveles de producción y el desplome de los precios. Los hidrocarburos, cual combustibles fósiles, son un recurso finito cuya explotación intensiva los destina a la extinción, no sin antes dejar una profunda huella sobre el medio ambiente.

Los efectos negativos sobre la ecología nos hacen replantearnos la necesidad de transitar hacia nuevos modelos basados en la generación de energías renovables, limpias y amigables con el medio ambiente.

Compañeras y compañeros, al conmemorar 78 años de la Expropiación Petrolera, reivindicemos los postulados de la defensa de la soberanía nacional que nos heredó como uno de los legados más preciados al pueblo mexicano.

Defendamos nuestros recursos, sí, pero asumiendo el compromiso de transformar una industria que se encuentra estancada hacia una más fuerte y competitiva que garantice nuestra soberanía en materia energética, pero con responsabilidad a través de tecnologías limpias y sustentables.

En Nueva Alianza tenemos la convicción de que los tiempos son propicios para transitar hacia nuevos modelos basados en la sustentabilidad y que Petróleos Mexicanos sea la empresa eficaz, transparente y competitiva que requiere el desarrollo sostenible de nuestro país.

Hoy, como en 1938, es un momento decisivo para que México garantice su seguridad energética a largo plazo con sustentabilidad, competitividad, y propiciando el bienestar de las futuras generaciones. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Lara. Tiene ahora la palabra la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por tres minutos.

**La diputada Verónica Delgadillo García:** Muchísimas gracias, señor presidente, diputadas, diputados, señoras y señores, el día de hoy conmemoramos una fecha trascendental en la historia de nuestro país: el 18 de marzo de 1938. En este día después de un gran conflicto entre empresas extranjeras, explotadoras de los hidrocarburos de nuestro país y trabajadores mexicanos, respaldados por el Estado, el presidente de la República Lázaro Cárdenas, tomó la decisión de expropiar el petróleo y de regresárselo a todos los mexicanos. Este es un hecho que sigue siendo considerado histórico, de gran valor histórico, no sólo por la importancia del petróleo en nuestra nación, sino también por el gran papel en la defensa que jugaron los trabajadores por parte del Estado mexicano frente a los intereses privados.

Sin embargo después de 75 años, como advirtiera el presidente Adolfo López Mateos, algunos mexicanos identificados con las peores causas del país, por medios sutiles, entregarán de nuevo el petróleo y nuestros recursos a los inversionistas extranjeros.

Como ustedes saben eso sucedió hace poco tiempo, y no sólo ello, sino que tenemos más condiciones que se suman a esta lamentable situación. Por ejemplo, la empresa que fue motor para el desarrollo de nuestro país, el día de hoy se encuentra en crisis.

Hace unas semanas anunciaron un reajuste presupuestal de alrededor de 100 mil millones de pesos, y que además se van a despedir a cuando menos 13 mil personas. Y si bien parte de este problema no depende de nosotros como nación, como puede ser el definir el precio del petróleo, tenemos que estar conscientes y recalcar que también hay una gran responsabilidad por la pésima administración de otros gobiernos, independientemente del color partidista que no supieron darle el papel que merecía Pemex. Lograron que este motor de cambio y de transformación del país se convirtiera en la caja chica para cubrir déficits. Lo convirtieron en un medio que favorecía casos de corrupción y en una vía para el enriquecimiento ilícito.

A pesar de haber sido la tercera parte de todas las aportaciones del presupuesto de nuestro país, Pemex siguió siendo exprimido sin visión y sin un proyecto para que paulatinamente como nación, dejáramos de depender tanto del petróleo y que pudiéramos enfrentar la crisis que hoy tenemos.

En Movimiento Ciudadano entendemos que el petróleo mexicano no es solamente una cuestión de números ni de

pesos, es también un símbolo de identidad que representa a la soberanía de nuestro país, que es un gran tesoro que circula en las tierras de nuestro México, y que a pesar de haber sido desfalcado por tanto tiempo, sigue oxigenando la economía de México.

Es por esto que hoy la única forma en la que podemos honrar esta fecha es hacer lo correcto, y exigir que los responsables rindan cuentas frente a los ciudadanos, que transparenten sus finanzas, que nos den información detallada de lo que está sucediendo, pero sobre todo, que se investigue el papel y la responsabilidad de otras administraciones porque han provocado esta catastrófica situación de Pemex que vulnera a Pemex, vulnera al país y vulnera a todos los mexicanos. Es cuanto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Delgadillo. Saludamos la presencia de alumnos de la licenciatura de Relaciones Internacionales de la Universidad de Guadalajara, invitados por la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya. Bienvenidos a este recinto parlamentario, amigos. Tiene ahora la palabra la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

**La diputada Norma Rocío Nahle García:** Con su permiso, señor presidente. Hoy, más que nunca hay que conmemorar el 18 de marzo de 1938, ese gesto histórico, ese hecho del general Lázaro Cárdenas del Río que por más de 78 años le ha dado riqueza, crecimiento y prosperidad a México.

Y digo hoy más que nunca, porque va a quedar también así en la historia, el 12 de diciembre de 2013, cuando este Congreso echó por la borda todo lo que el general Lázaro Cárdenas del Río hizo para resguardar los hidrocarburos y las riquezas naturales de este país.

Lamentablemente para millones de mexicanos no es ideológico, es una realidad. Nuestros hidrocarburos, nuestra renta petrolera, nuestro subsuelo está privatizado. El estar concesionado por medio de contratos de utilidad o de producción compartida, licencias, que no se han visto favorecidas nuestras finanzas nacionales, eso es traición a la patria.

Y hoy, a vísperas del 18 de marzo, Morena está aquí, en el Congreso de la Unión, precisamente para trabajar en revertir la llamada reforma energética y reformas estructurales que tienen a este país sometido. Muchos son las lecturas, y

no es ideológico, hay que ver qué nos ha dejado: desempleo, baja producción. Hoy están pensando en entregar la infraestructura que millones de mexicanos, que miles de trabajadores por décadas construyeron.

Hoy para el gobierno es fácil entregar lo que no construyó, pero otras generaciones sí construimos. Tenemos a nuestros recursos humanos sin empleo, sin embargo ya se le abrió la puerta a extranjeros.

El Pacto por México ha sido la raíz de la cimentación de esta reforma, vemos con desgracia y con lamento que nuestro presidente de la República va a Houston a abrirle la puerta para entregarles, ya no el petróleo, porque ya se los entregó, ahora las gasolineras, ahora las venas que son los ductos donde vamos a mover los energéticos. ¿Qué más le falta?

Por eso, del general Lázaro Cárdenas del Río siempre se debe conmemorar su acción heroica. Sin duda estamos entregando nuestro territorio nacional. Hay una red internacional financiera; tanto transnacionales, políticos corruptos, hasta narcotraficantes se reparten el territorio nacional y nosotros pensando que van a llegar las inversiones. ¿Las inversiones de quién?, ¿de Halliburton, de Schlumberger? Antes fue la compañía El Águila, de Pierson. Hoy esas compañías son de Bush. Por eso el Grupo Parlamentario de Morena decimos: Vamos a luchar día a día. Nuestro objetivo de estar aquí es para revertir y recuperar lo que es de nosotros, que es de la nación.

Durango, pedimos la libertad inmediata de los tres maestros de Durango apresados por haber rechazado la evaluación del INEE y reforma educativa. Ahí están sus reformas; hoy encarcelan a nuestros maestros. Es cuanto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Nahle. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**El diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el 18 de marzo de 1938 el general Lázaro Cárdenas se presentó ante los medios de comunicación para anunciar uno de los hechos más trascendentes de la historia de México; la expropiación petrolera.

Con la expropiación petrolera el general Lázaro Cárdenas tomó una gran decisión, ya que México optó por un mode-

lo que en su momento fue el más conveniente, un modelo de empresa única que, como lo dije, allá en 1938 cumplió de manera puntual con los objetivos planteados para detonar el desarrollo económico nacional.

Después de casi 80 años, es necesario reflexionar al respecto. La expropiación petrolera nos permitió construir un Estado de bienestar robusto para todos los mexicanos. Buena parte del financiamiento de las instituciones sociales de nuestro país derivó del descubrimiento de vastos yacimientos en un contexto de alta cotización de los hidrocarburos.

En resumen, durante varias décadas nuestro país experimentó un periodo de bonanza basado en la riqueza petrolera, sin embargo, en los últimos años, en los últimos 15 o 20 años la naturaleza de nuestros yacimientos se ha deteriorado, lo que provoca que se requiera de una mayor inversión y mejor tecnología para tener los recursos de difícil acceso, ya que esta condición de operador único resultaba en desaprovechamiento de nuestros hidrocarburos. En definitiva, el petróleo con costos de extracción bajos ha dejado de existir en nuestro país.

Por ello, la pasada legislatura de este honorable Congreso se dio a la tarea de aprobar una de las reformas estructurales de mayor trascendencia para la historia de este país y me refiero a la reforma energética, la cual tiene como objetivo modernizar la industria petrolera y eléctrica de nuestro país, para hacerla más competitiva, además proponer establecer contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, para incentivar la inversión de más empresas y que estas asuman costos y riesgos, pero lo más importante de todo y es algo que debemos subrayar, es que tanto los hidrocarburos como Pemex y esto quiero que se escuche bien y que se escuche lejos, sigue siendo propiedad de la nación.

La reforma energética representa una oportunidad histórica para detonar el potencial del sector energético, de manera que podemos atraer inversionistas, aumentar la capacidad productiva y hacerlo con mayor transparencia, así como propiciar un mayor cuidado del medio ambiente.

Debo hacer hincapié que Pemex no es la única empresa dedicada a la exploración, extracción y refinamiento, que ha sido afectada por la situación económica mundial por la que estamos atravesando. No se trata de justificar la crisis de Pemex con la coyuntura actual, pero sería injusto no to-

mar en cuenta la fuerte caída de los precios del petróleo que ha sufrido.

En el marco de este 18 de marzo, queremos reafirmar la convicción del Partido Verde Ecologista de México, de que tanto la exploración petrolera como la reforma energética representan dos sucesos históricos, que fueron inspirados para el mismo fin: traer prosperidad, progreso y bienestar para todos los mexicanos. Es cuanto, muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Avendaño. Tiene ahora la palabra el diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Julio Saldaña Morán:** Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, y le hablo a los mexicanos, este año deberíamos estar celebrando los 78 aniversario de uno de los actos más importantes de nuestro ejercicio de la soberanía, la expropiación petrolera.

El 18 de marzo ha pasado a ser una celebración hipócrita, de hecho culminante, de una visión de nación y de políticas públicas en la que nadie cree de este gobierno entreguista. La contrarreforma energética, propuesta por Peña Nieto, sepultó una de las conquistas históricas más caras del pueblo mexicano.

Se quebró a la que un día fue una empresa orgullosamente mexicana, Petróleos Mexicanos. Se esfumaron los recursos petroleros obtenidos durante décadas. Se redujeron los ingresos fiscales provenientes del sector petrolero, lo que pone en verdaderos aprietos a las finanzas públicas nacionales.

Se sembró desolación, desempleo, desesperanzas de miles de familias cuyos ingresos dependen de la industria petrolera y que residen, principalmente, en los estados de Campeche, Tabasco, Tamaulipas y, mi estado, Veracruz.

Se privatizó toda la cadena de producción hidrocarburos, desde la exploración y extracción, hasta la venta al público en general. Tienen prácticamente en remate la empresa, que están buscando el último tornillo para rematarlo. Se redujo la producción de petróleos a su nivel más bajo en muchos años. Se atentó contra la seguridad energética del país, al abrir de manera indiscriminada el mercado energético.

La contrarreforma energética es el más grande fraude de los últimos años en este México. Ni lejos se alcanzan las tasas de restitución de reservas al 100 por ciento, cada vez estamos más a distantes a lograr los 3 millones de barriles, que así nos explicaba la reforma energética para el 2018. La cadena de valor está destruida, las inversiones no llegan, las transferencias tecnológicas nulas, el contenido nacional brilla por su ausencia, el impacto en la generación de empleos es negativo, el fracaso de la Ronda Cero en las áreas no retenidas.

El PRD siempre ha sostenido que no era necesaria una reforma energética, sino el fortalecimiento de Pemex mediante un cambio de régimen fiscal. Es necesario rectificar el camino y explorar conjuntamente los cambios legales que conduzcan al rescate de Petróleos Mexicanos.

A corto tiempo nos dio la razón, el Grupo Parlamentario del PRD no se equivocó. Hoy vemos cómo han quebrado a la petrolera nacional y por los mexicanos invitamos a diputadas y a diputados a reflexionar. Hagamos una reforma a la reforma, en el renglón fiscal a la empresa petrolera que es orgullo de los mexicanos. Es cuanto, diputado.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Saldaña. Tiene ahora la palabra el diputado Enrique Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Enrique Pérez Rodríguez:** Con su permiso, señor presidente. Señoras diputadas, señores diputados, el 18 de marzo conmemoramos un año más de aquella decisión de presidente Lázaro Cárdenas en 1938, la expropiación de la industria petrolera.

Son muchas y muy diversas las valoraciones históricas e ideológicas que se han vertido al respecto. Lo que es muy cierto es que esta conmemoración nos debe llevar a ver no hacia el pasado sino a la situación en que hoy se encuentra nuestra industria energética.

Y esta situación, por más que la quieran maquillar es de una profunda crisis. Lo digo así porque ésa es la realidad que vive el país. Lamentable, porque en 2014 este Congreso aprobó una reforma que Acción Nacional impulsó, por considerarla no solo necesaria sino urgente. Porque logramos vencer y derribar las trabas y los tabús ideológicos que privaron durante muchas décadas, que poco o nada tenían que ver con la realidad económica nacional e internacional.

Una reforma que impulsamos cuando fuimos gobierno y que fue aplazada de forma mezquina por quienes estaban en la oposición.

Fue necesario esperar hasta el 2014 para aprobarla en el mismo sentido en el que fue diseñada originalmente, pero con la sensible pérdida de oportunidad por la baja internacional de los precios del petróleo y la competencia de otros actores internacionales en la materia.

El principal objetivo de la reforma constitucional en materia energética fue el de catapultar las potencialidades de México en este sector con el objeto de permitir y fomentar un mayor desarrollo económico y generar nuevas fuentes de empleo para beneficio de millones de mexicanos.

Hoy está ocurriendo lo contrario, la reforma no ha respondido a las expectativas. La crisis de Petróleos Mexicanos es también resultado de la contratación innecesaria de personal directivo y de los pagos y privilegios concedidos por década en esa empresa.

Para Acción Nacional no puede haber borrón y cuenta nueva, aquí hay responsables directos. La difícil situación de Petróleos Mexicanos ha provocado un gran aumento en el desempleo en Estados Petroleros como Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas, independientemente de la afectación en la economía nacional.

La crisis en Pemex, empresa que poco a poco va desmantelando su infraestructura y que antes representaba abundancia y crecimiento, hoy se refleja en los ajustes del presupuesto nacional que se traducen en recortes y despidos.

Los legisladores de Acción Nacional insistimos, pusimos una buena reforma en malas manos. El gobierno de la República no ha podido y no ha sabido implementar la reforma de manera adecuada en un sector tan estratégico para el desarrollo de la nación y, desgraciadamente, por su inacción y tardía reacción hoy México paga las consecuencias de la ineptitud de quienes han tomado decisiones erróneas y puesto una empresa tan importante, como lo es Pemex, en una situación prácticamente de quiebra.

Acción Nacional lo denunció en su momento y el tiempo nos ha dado la razón. Las medidas anunciadas llegan tarde, son insuficientes para sacar adelante a la empresa y con los recortes que conlleva en programas sociales se afecta a todos los mexicanos.



Señoras diputadas y señores diputados, la expropiación petrolera fue un hecho histórico con efectos positivos para nuestro país durante algunas décadas. Hoy son otros tiempos, la aplicación de la reforma energética sigue siendo un gran reto para el gobierno federal y no debe ser el pretexto para lastimar más a la economía nacional. Es cuanto, señor presidente.

### **Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Pérez. Tiene ahora la palabra hasta por tres minutos el diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda:** Con su permiso, estimado presidente, amigas, amigos diputados. Para los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, celebrar un año más de la Expropiación Petrolera es motivo de orgullo y oportunidad de reflexión. Orgullo, porque la expropiación decretada por el presidente Lázaro Cárdenas, fue un acto de afirmación nacional y de impulso a un modelo de desarrollo que respondió a los retos de su tiempo. Es también oportunidad, para hacer un balance del papel estratégico de la industria petrolera en el desarrollo de México y de los retos que hoy éste enfrenta.

Si bien la Expropiación Petrolera tuvo su origen en un acto de autoridad para hacer justicia frente a los múltiples atropellos laborales, el alcance de dicha decisión ubica a Lázaro Cárdenas como un estadista visionario. Con esta medida se hicieron valer los derechos laborales y se expropió la infraestructura y equipo de las empresas petroleras del extranjero que operaban en México.

Le permitió a México trazar y ejecutar una política de desarrollo energético con rectoría económica del Estado, acorde a la realidad de aquél tiempo. Sobre esa base, la industria petrolera se convirtió en una importante palanca del desarrollo del país, así con el descubrimiento de yacimientos y niveles crecientes de extracción de petróleo, México se colocó entre los países con mayores reservas y mayor producción petrolera en el mundo.

Con este esfuerzo Pemex, logró convertirse en la empresa pública más importante de México, con una presencia relevante a nivel internacional, reconociendo que la industria

petrolera mexicana ha tenido momentos de expansión y también de retos y es indiscutible la significativa contribución de Pemex al desarrollo nacional.

Sin desconocer desafíos y tareas pendientes, los priistas nos sentimos orgullosos de contar con una institución que en extracción y producción de petróleo y gas en campos convencionales es altamente competitiva en sus costos a nivel internacional. También nos sentimos motivados de tener a Petróleos Mexicanos, a una empresa de técnicos, ingenieros y trabajadores, cuya especialización y profesionalismo representa una fortaleza en capital humano.

Hasta antes de la drástica caída en los precios del petróleo, registrada a finales de 2014, Pemex financiaba prácticamente cuatro de cada 10 carreteras, cuatro de cada 10 hospitales y cuatro de cada 10 universidades públicas.

La pregunta es ¿Entonces por qué necesitábamos una reforma energética? La respuesta es que la llamada era del petróleo fácil se terminó. De 2004 a 2014 la inversión en exploración y producción de hidrocarburos se multiplicó por tres, pero la producción cayó en 25 por ciento.

Tan solo el yacimiento de Cantarell que en 2004 producía más de 2.1 millones de barriles diarios, hoy produce menos de 500 mil barriles diarios. Ese, uno, entre muchos ejemplos.

Hay errores, por supuesto que los hay, y uno de ellos muy significativo es aquel de un ejecutivo de la nación que ofreció –en el caso particular– someter a deliberación de los gobiernos quién se quedaba con la refinería de Pemex. Increíble que un hombre de Estado ponga en juego a una nación. Desequilibró a Pemex. Nos ofreció refinerías. Nunca se cumplió.

Hoy, los priistas y el presidente Enrique Peña Nieto, tomó la decisión con enorme valentía, y hoy estamos afortunadamente en este periodo con la reforma energética que nos da esta circunstancia en la que vivimos en el país mejoras sustanciales.

Los priistas creemos en Pemex, los priistas creemos en los trabajadores de Petróleos mexicanos y los mexicanos también tenemos capacidad de respuesta. Alentemos a la empresa petrolera –como lo hacíamos también los priistas junto con muchos de ustedes– y busquemos soluciones más que quejas.

México espera de los representantes populares capacidad de respuesta. La crítica falsa, el populismo, nos dejan muy fuera de lo que espera la nación. Todos los puntos de vista son importantes. Los priistas los asumimos con emoción. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Moctezuma.

---

#### SOLICITUD DE LICENCIA

---

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Presente

Dirijo a usted el presente escrito, con el propósito de solicitar licencia en el ejercicio de mi cargo, para separarme del mismo por tiempo indefinido a partir del 19 de marzo de 2016, con apego a lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 12, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados; además de lo estipulado en las disposiciones electorales vigentes y, desde luego, las normas estatutarias del Partido Revolucionario Institucional, al cual pertenezco.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.— Diputado Victor Manuel Silva Tejeda (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Pido a la Secretaría que someta a consideración de la asamblea, los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** Está a discusión el siguiente punto de acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Víctor Manuel Silva Tejeda para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la quinta circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Aprobado. Comuníquese.

---

#### ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

---

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados. Presente

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señala, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Fernando Uriarte Zazueta cause baja como integrante de la Comisión de Comunicaciones.
- Que el diputado Fernando Uriarte Zazueta cause alta como integrante en la Comisión de Economía.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva Presidente de la Mesa Directiva Honorable Cámara de Diputados Presente

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez cause alta como secretaria en la Comisión de Seguridad Pública.
- Que la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez cause alta como integrante en la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva Presidente de la Mesa Directiva Honorable Cámara de Diputados Presente

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Édgar Spinoso Carrera cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

- Que el diputado Jesús Sesma Suárez cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación.

- Que el diputado Édgar Spinoso Carrera cause alta como secretario en la Comisión de Gobernación.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Aprobadas, comuníquense.**

o

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), así como al Comité Olímpico Mexicano (COM), a resolver el conflicto que prevalece en las instalaciones de clavados, para permitir a los atletas que practican esta disciplina deportiva continuar su entrenamiento.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), así como al Comité Olímpico Mexicano (COM), a resolver el conflicto que prevalece en las instalaciones de clavados, para permitir a los atletas que

practicar esta disciplina deportiva, continuar su entrenamiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

o

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, considere la pertinencia de aplicar un descuento del 50 por ciento en las plazas de cobro de la Autopista del Sol, durante los periodos vacacionales de 2016, con el propósito de incentivar el turismo y la economía de Acapulco, Guerrero.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, considere la pertinencia de aplicar un descuento del 50 por ciento en las plazas de cobro de la Autopista del Sol, durante los periodos vacacionales de 2016, con el propósito de incentivar el turismo y la economía de Acapulco, Guerrero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

o

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la situación ambiental que prevalece en la zona metropolitana del Valle de México.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas que forman parte de la zona metropolitana del Valle de México, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno federal, para que difundan la evaluación de la situación ambiental que prevalece en la región, las medidas que ha tomado para reducir los niveles de contaminación en la zona, así como las acciones y programas adicionales que habrán de implementar para resolver esta problemática.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

— o —

**El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Gobierno federal para que, conforme a la normatividad correspondiente, emita la declaratoria de emergencia para los municipios de Durango y Zacatecas, que se han visto afectados por las nevadas ocurridas durante marzo.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno federal para que, conforme a la normatividad correspondiente, emita la declaratoria de emergencia para los municipios de Durango y Zacatecas que se han visto afectados por las nevadas ocurridas durante marzo; asimismo, se solicita la liberación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), a fin de proporcionar con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolu-

nario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

### Presidencia del diputado

**José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobados, comuníquense.**

**El diputado René Cervera García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Rene Cervera, por favor. Sí, diputado.

**El diputado René Cervera García** (desde curul): Gracias, señor presidente. Simplemente para agradecer la sensibilidad de los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias, en particular de mi coordinador Clemente Castañeda, para aprobar este punto de acuerdo que presenta hoy la Junta de Coordinación Política, y que tiene como propósito asegurar una serie de acciones que permitan que la zona metropolitana del Valle de México mejore sus condiciones ambientales. Y que esta zona, particularmente la Ciudad de México, recupere la vanguardia que en materia de combate a la contaminación del aire, ha mantenido en los últimos años. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Cervera. Yo pensé que iba a agradecer que iban a bajarse, o que podrían bajarse, las cuotas carreteras para ir a Acapulco.

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien. En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan(\*) publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Las adhesiones a iniciativas que se solicitan a la Mesa Directiva desde hoy y hasta la siguiente sesión ordinaria serán aceptadas.

## EFEMÉRIDES

### DÍA DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA

«Efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera, a cargo del Grupo Parlamentario del PRD

...Y en esta situación de suyo delicada, el poder público se vería asediado por los intereses sociales de la nación que sería la más afectada, pues una producción insuficiente de combustible para las diversas actividades del país, entre las cuales se encuentran algunas tan importantes como las de transporte, o una producción nula o simplemente encarecida por las dificultades, tendría que ocasionar, en breve tiempo, una situación de crisis incompatible no sólo con nuestro progreso, sino con la paz misma de la nación; paralizaría la vida bancaria; la vida comercial en muchísimos de sus principales aspectos; las obras públicas que son de interés general se harían poco menos que imposibles y la existencia del propio gobierno se pondría en grave peligro, pues perdido el poder económico por parte del Estado, se perdería asimismo el poder político produciéndose el caos.

Es la misma soberanía de la nación, que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, que olvidando que previamente se ha constituido en empresas mexicanas, bajo leyes mexicanas, pretende eludir los mandatos y las obligaciones que les imponen autoridades del propio país.

(\*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

Lázaro Cárdenas, fragmento del discurso de expropiación de la industria petrolera.

La efeméride a la que hacemos referencia el día de hoy ha pasado de ser una conmemoración épica de nuestra historia nacional y pareciera el obituario de una muerte largamente anunciada.

La reforma energética de 2013 va justo en sentido contrario al planteamiento nacionalista de 1938.

El planteamiento oficial de la iniciativa de reforma energética ofrecía que su aprobación y aplicación produciría que las tasas de restitución de reservas probadas de petróleo y gas superiores se incrementarían en 100 por ciento; que la producción de petróleo aumentaría de 2.5 a 3 millones de barriles en 2018; que se propiciaría una mayor integración en la cadena de valor que permitirá un abasto suficiente y a precios competitivos de gasolinas, gas metano, y gas licuado de petróleo; que habría un incremento en la inversión y producción que incidiría en el crecimiento del producto interno bruto nacional y en la generación de empleos, entre muchas otras.

La realidad de 2016 los ha desmentido rápidamente, Pemex no ha dejado de ser un factor de ajuste de las finanzas públicas nacionales, la autonomía de Pemex que presume la reforma energética no es más que un buen propósito, pero lo cierto es que son las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía las que determinan el manejo de la empresa productiva del Estado, como lo demuestra el reciente recorte por más de 100 mil millones de pesos a Pemex, en lugar de que el ajuste se hiciera al gasto corriente de la administración pública federal.

Todo parece indicar que el gobierno del presidente Peña Nieto tiene prisa en deshacerse de la responsabilidad del estado en materia de hidrocarburos. La ronda cero otorgó a Petróleos Mexicanos apenas unos meses para determinar las zonas y las áreas para continuar con los trabajos de exploración y explotación que quedarían a su cargo, y que deberían de representar los campos más atractivos y rentables.

Sin embargo las asignaciones de la ronda uno a particulares han recaído sobre yacimientos continentales o de aguas someras, ni uno solo para yacimientos en aguas profundas o para los yacimientos de petróleo o gas en lutitas, para los Pemex no cuenta ni con la capacidad técnica ni financiera, según el discurso oficial.

Pemex será sometido a condiciones que ninguna otra empresa tendrá, se pretende que abandone casi el total de su parte de mercado de gas natural en tan solo cuatro años y se propone que su infraestructura sea utilizada para permitir el adelanto de la libre importación de gasolina, así la infraestructura de Pemex Logística será usada por los competidores de Pemex y, por el otro, se pretende que Pemex será quien garantice el abasto a precios no comerciales donde sea políticamente más rentable para el gobierno.

Las condiciones internacionales y la falta de una política pública que prevea y anticipe variaciones en los mercados internacionales hace que movimientos como los observados en los últimos meses, como la devaluación del peso que ha llegado a un tipo de cambio de casi 19 pesos por dólar, y la baja en los precios internacionales del petróleo que ubica el precio del barril de la mezcla mexicana de petróleo en 18.90 dólares por barril, afecten drásticamente las perspectivas de crecimiento y los instrumentos de política pública que detonen crecimiento y desarrollo económico.

Paradójicamente estas condiciones nos sucederán y no será por decisiones deliberadas que para 2017, ya sin cobertura petrolera, se sufra una crisis en la producción y venta de petróleo, lo que obligará a abandonar el esquema de dependencia petrolera que hemos tenido en el último medio siglo.

En 2014 los ingresos que aporta Pemex representaron 15.3 por ciento de todos los ingresos del gobierno federal, ya en el primer trimestre de 2015, significaron apenas el 8.7 por ciento, y la perspectiva es que el porcentaje descienda aún más y se mantenga por mucho tiempo.

La decisión tomada por el presidente Lázaro Cárdenas, el 18 de marzo de 1938, más allá de la importancia que tuvo en la esfera económica de la nación, es la confirmación histórica de que las decisiones de Estado, de que la visión de un estadista pueden tornarse en momentos de inflexión en la vida de los pueblos, es la constancia de que la política como instrumento para el mejoramiento y la felicidad de las naciones que se puede poner el interés general por encima del interés y la codicia de unos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado Julio Saldaña Morán (rúbrica).»

## DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN

«Efeméride con motivo del 21 de marzo, Día Mundial del Síndrome de Down, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Mis amigos, mi comunidad. Los beneficios de los entornos inclusivos para los niños del presente y de los adultos del mañana.

Lema de la conmemoración para este 2016.

El **síndrome de Down** se descubrió en 1959 como un desorden de cromosomas y es un tema de actualidad permanente al afectar en el día a día de forma muy variada en un amplio rango de personas en todo el mundo. Se calcula que uno de cada 733 bebés nace con este síndrome.<sup>1</sup> Sólo en Estados Unidos hay más de 400 mil personas con este síndrome

El acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona.

Con esta celebración, la Asamblea General quiere aumentar la conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. También quiere resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.

En el marco de esta celebración consideramos que las personas con síndrome de Down, en igualdad de condiciones con otras personas deben ser capaces de disfrutar de plena igualdad de derechos, tanto en su etapa infantil como adulta. Esto incluye la posibilidad de participar plenamente en sus comunidades.

La realidad para muchos es muy diferente, ya que las actitudes negativas como resultado de bajas expectativas, la discriminación, la exclusión, han llevado a niños y adultos con síndrome de Down a no poder integrarse con éxito en su entorno. Pero en donde se da la oportunidad a los niños con síndrome de Down y otras discapacidades de participar, todos los niños se benefician de esto y se crean entor-

nos de amistad, la aceptación, el respeto de todos y altas expectativas de desarrollo.

No sólo esto, sino que estos ambientes preparan a todos los niños de hoy en día para la vida como adultos del mañana, permitiendo a los adultos con síndrome de Down vivir, trabajar y participar, con la confianza y la autonomía individual que necesitan para ser incluidos integralmente en la sociedad junto a sus amigos y compañeros.

Es imperativo educar ampliamente a la sociedad. Hacerles saber que el valor de las personas con síndrome de Down está enraizado intrínsecamente en su misma humanidad y en su especificidad como seres humanos.

Busquemos reafirmar el valor y el significado de sus vidas. **Los tenemos que reconocer por su fortaleza y habilidades y no por sus limitaciones.** Celebremos a nuestros niños que serán los adultos del mañana por su belleza, por su pasión a la vida, por sus talentos y creatividad así como por su influencia humanizante en la sociedad.

**La vida de las personas con síndrome de Down se manifiesta de manera plena cuando se les integra a su entorno social, pues son capaces de significar, comprender, amar, desear, disfrutar, crear... en una palabra, de vivir.**

**Nota:**

1 National Down Syndrome Society (NDSS) Facts About Down Syndrome.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

---

## DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO

---

«Efeméride con motivo del 19 de marzo, Día Internacional del Artesano, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Hoy tengo la oportunidad de estar aquí con ustedes gracias a la confianza que los habitantes de un municipio muy especial depositaron en mí.

San Pedro Tlaquepaque es un municipio que pertenece a la Zona Metropolitana de Guadalajara en el estado de Jalisco. Es pintoresca y tradicional, pero antes de esto es reconocida por ser un importante generador de artesanía y portar orgullosamente el título de La cuna de la alfarería en México.

Es difícil saber cuál es el significado del nombre de Tlaquepaque, sin embargo según algunos autores el vocablo se deriva de Tlacapán, que significa “hombres fabricantes de trastos de barro”<sup>1</sup>, un nombre que sin duda habla de la vocación natural de este municipio, la artesanía.

La principal rama industrial de San Pedro Tlaquepaque es la manufacturera, actividad que aglomera la elaboración de diferente tipo de artesanías y técnicas como lo es el papel maché, vidrio, cerámica, hierro forjado, latón, hilados, barro, piel, madera, etcétera<sup>2</sup>.

Naturalmente, después de la elaboración de la artesanía, la segunda actividad comercial es la compra-venta de diversos artículos artesanales.

Dentro de las actividades y tradiciones de San Pedro Tlaquepaque destaca el Premio Nacional de la Cerámica, el cual es el evento más importante de artesanía en el país. Este año será su edición número 40 y se espera siga premian-do el talento y la originalidad mexicana.

San Pedro Tlaquepaque es un municipio que enaltece a México a través del arte, sin embargo México no le corresponde. Ser artesano debería ser sinónimo de pasión, tradición y arte, no de necesidad y marginación.

El apoyo económico que se les brinda a nuestros artesanos en todo el país resulta limitado, difícil de conseguir y muchas veces el recurso que se pretende otorgar, no tiene el enfoque adecuado a la actividad.

Actualmente, México vende al mundo y a los turistas nacionales alrededor de 5 mil millones de dólares en artesanía<sup>3</sup>. Cabe mencionar que la labor del artesano está íntimamente ligada con la cadena de valor del sector turismo, siendo éste uno de los sectores de mayor importancia por la derrama económica que genera<sup>4</sup>.

El ámbito de la artesanía requiere de una inversión generalizada en nuestro país, ya que los apoyos y la capacitación que reciben los artesanos son importantes para que sus ne-



gocios puedan dar el salto y convertirse en pequeñas y medianas empresas.

Si bien existen instituciones que apoyan la artesanía, lo cierto es que los esfuerzos no han sido suficientes. La situación actual de la artesanía es resultado de la poca importancia que ha significado para los gobernantes, pues han minimizado su potencial económico y su importancia cultural.

Se ve y se sabe que los programas y apoyos existentes no han sido suficientemente exitosos cuando ser artesano no implica encontrar en tu actividad una forma suficientemente remunerada para salir adelante.

Veamos la artesanía como la oportunidad de detonar el turismo y la actividad económica en diferentes regiones de nuestro país. Apoyar la artesanía involucra apoyar la economía de varias familias, apoyar al talento, a la tradición y finalmente a la cultura.

Entendamos que la artesanía es nuestra carta de presentación ante el mundo; es la representación más fiel de qué es México. Sólo por eso deberían de sobrar razones para apoyarlo.

#### Notas:

1 <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/san-pedro-tlaquepaque>

2 IDEM

3 <http://www.informador.com.mx/cultura/2014/544770/6/entregan-el-premio-nacional-de-la-ceramica-2014.htm>

4 <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/04/01/turismo-mexico-aporta-hasta-85-pib-cisc>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

## DÍA MUNDIAL DEL AGUA

«Efeméride con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Asamblea General de las Naciones Unidas celebra anualmente el 22 de marzo como el Día Mundial del Agua para manifestar la importancia del agua dulce y la defensa de dicho recurso.

El artículo 4o. constitucional reconoce el derecho humano al agua y expresa que toda persona tiene derecho, acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma sana, suficiente, admisible y posible, y que el estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases<sup>1</sup>.

Datos de la Organización Mundial de la Salud sugieren de 50 a 100 litros diarios de agua por persona al día para garantizar las necesidades básicas de higiene y alimentación. Al mismo tiempo estima que 884 millones de habitantes en el planeta carecen de agua potable y 2 mil 600 millones de habitantes no cuentan con acceso a un saneamiento básico<sup>2</sup>.

Cerca de 750 millones de personas —más de 1 de cada 10 habitantes del mundo— siguen sin contar con fuentes de suministro de agua. Niños y mujeres se ven más afectados por poner en riesgo su salud e invertir de forma improductiva horas en la recolección de agua<sup>3</sup>.

La insuficiencia de tan vital líquido es latente en todos los ámbitos, desde la agricultura y la industria, así como en las ciudades y las poblaciones rurales.

México por desgracia carece de eficiencia técnica en la prestación de servicios de agua, calidad inadecuada en el abastecimiento, deficiencia en los servicios de saneamiento, principalmente en lo que concierne al tratamiento de las aguas residuales, además de que en las zonas rurales más necesitadas tiene una insuficiente cobertura<sup>4</sup>.

Encima de esto México tiene un problema adicional, pues la calidad del agua que se consume se encuentra comprometida gracias al tipo de tubería que se maneja, la cual es de asbesto en su mayoría.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el asbesto es un material altamente cancerígeno<sup>5</sup>.

El asbesto no se evapora al aire ni se disuelve en agua, por lo que su inhalación o ingestión provoca que las partículas se alojen en los pulmones o en el tubo digestivo, dañando de esta forma las células.

Hoy en día más de 50 países lo han prohibido, sin embargo México no ha acatado el convenio de Rotterdam, el cual obliga a los países exportadores de asbesto a etiquetar este producto como cancerígeno. De hecho, México es el país importador número uno de asbesto en Latinoamérica<sup>6</sup>.

Hablar de agua es hablar de un problema con varias aristas, no sólo es la falta de conciencia sobre su uso, o la contaminación de la misma con residuos sólidos, sino también la contaminación del agua que ingerimos.

Los esfuerzos que debemos realizar son muchos y no estamos avanzando con la misma velocidad con la que se nos acaba el agua, reflexionemos al respecto.

Trabajemos por crear conciencia sobre el uso racional y sustentable que se le debe dar al agua. Apliquemos políticas firmes para poder abastecer a los asentamientos humanos y brindarles a todos lo que por derecho y por supervivencia les corresponde. El agua no se le puede negar a ningún ser humano, el agua es fundamental para la vida.

#### Notas:

1 <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/gustavo-alanis-ortega/nacion/politica/2015/08/22/elementos-clave-para>

2[http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human\\_right\\_to\\_water\\_and\\_sanitation\\_media\\_brief\\_spa.pdf](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human_right_to_water_and_sanitation_media_brief_spa.pdf)

3 <http://www.un.org/es/events/waterday/unsystem.shtml>

4[https://es.wikipedia.org/wiki/Agua\\_potable\\_y\\_saneamiento\\_en\\_M%C3%A9xico](https://es.wikipedia.org/wiki/Agua_potable_y_saneamiento_en_M%C3%A9xico)

5<http://www.aguas.org.mx/sitio/index.php/actividades/noticias/item/595-las-tuberias-de-agua-potable-en-mexico-estan-hechas-de-asbesto>

6 [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/07/mexico/1457317485\\_351366.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/07/mexico/1457317485_351366.html)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

#### CLAUSURA Y CITA

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva** (a las 15:29 horas): Y se levanta la sesión. Y se cita para la que tendrá lugar el martes 29 de marzo de 2016 a las 11 horas.

————— O —————

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 53 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 282 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 4
- Iniciativas de diputadas y diputados: 11
- Minutas: 2
- Minuta con dispensa de trámites: 1
- Dictámenes con declaratoria de publicidad de ley o decreto: 2
- Dictamen a discusión de ley o decreto: 1
- Efemérides: 1, con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera.
- Licencias de diputados: 1
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 5 de la Junta de Coordinación Política.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 35
  - 3 PES
  - 3 NA
  - 4 MC
  - 6 Morena
  - 5 PVEM
  - 5 PRD
  - 5 PAN
  - 4 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN  
( en orden alfabético )**

- Aceves Pastrana, Patricia Elena (Morena) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 233
  
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 232
  
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD) . . . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 229
  
- Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio (PVEM) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 240
  
- Bañuelos de la Torre, Soralla (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de la Ley General de Asentamientos Humanos, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Salud, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, y de la Ordenanza General de la Armada: 112

- Beltrán Reyes, María Luisa (PRD) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 235
- Bernardino Vargas, Omar Noé (PVEM) . . . . . Para referirse a la Secretaría de Turismo del estado de Michoacán, desde la curul: 24
- Burguete Zúñiga, Katia Berenice (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77
- Campa Amaral, Carmen Victoria (NA) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 231
- Corral Estrada, Herminio (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 201
- Cruz Blackledge, Gina Andrea (PAN) . . . . . Para fundamentar la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 196
- Delgadillo García, Verónica (MC) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 239
- Estefan Chidiac, Charbel Jorge (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 201
- Flores Gómez, Mirza (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 105
- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: 89

- González Murillo, Alejandro (PES) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: 126
- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 198
- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) ..... Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 237
- Guzmán Jacobo, Roberto (Morena) ..... Para solicitar que el Secretario de Educación Pública, resuelva la problemática que se presenta en varias comunidades del municipio de Tlapa, en el estado de Guerrero, desde la curul: 24
- Herrera Borunda, Javier Octavio (PVEM) ..... Para presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 49 y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 85
- Lara Salazar, Mariano (NA) ..... Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 238
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 197
- Matesanz Santamaría, Rocío (PAN) ..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 236
- Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl (PRI) .. Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 243
- Mota Hernández, Adolfo (PRI) ..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 236
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) ..... Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 240

- Orantes López, María Elena (MC) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 199
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES)..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 230
- Pérez Alvarado, Candelario (PRD) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 200
- Pérez Rodríguez, Enrique (PAN) ..... Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 242
- Romero Tenorio, Juan (Morena) ..... Para presentar sus reservas al artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal de la minuta: 202
- Salazar Farías, Emilio Enrique (PVEM) ..... Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental: 199
- Saldaña Morán, Julio (PRD)..... Para referirse a la efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera: 241
- Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe (PRI) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto con decreto que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: 72
- Torres Rivas, Francisco Alberto (PVEM) ..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva: 234
- Wences Real, Victoriano (PRD) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 81

## VOTACIONES

MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL, GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Ausente	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Salas y Petricoli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 Guerra Urbisola, Braulio Mario	Ausente
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
49 Corella Platt, Susana	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor



103 Le Baron González, Alex	Ausente	163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	164 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente
105 Luna Canales, Armando	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Ausente
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	168 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
109 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	169 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
110 Majul González, Salomón	Favor	170 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
111 Maya Pineda, María Isabel	Favor	171 Saracho Navarro, Francisco	Favor
112 Mazari Espín, Rosalina	Favor	172 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
113 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	173 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
114 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente	174 Silva Ramos, Alberto	Favor
115 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	175 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
116 Mercado Ruiz, David	Favor	176 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
117 Millán Bueno, Rosa Elena	Ausente	177 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
118 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	178 Sáenz Soto, José Luis	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
121 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	181 Sánchez Isidoro, David	Favor
122 Mota Hernández, Adolfo	Favor	182 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
123 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	183 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
124 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
125 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	185 Tannos Cruz, Yarith	Favor
126 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	186 Terrazas Porras, Adriana	Favor
127 Méndez Hernández, Sandra	Favor	187 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
128 Navarrete Pérez, Fernando	Ausente	188 Toledo Medina, José Luis	Ausente
129 Nazar Morales, Julián	Favor	189 Torres Cantú, Daniel	Favor
130 Nazario Morales, Matías	Favor	190 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
131 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	191 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
132 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	192 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
133 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor	193 Valencia García, Óscar	Favor
134 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	194 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
135 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	195 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
136 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	196 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
137 Osorno Belmont, Susana	Ausente	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	198 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	199 Villa Trujillo, Edith	Favor
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente	202 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	204 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente	206 Zepahua García, Lillian	Favor
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	207 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor		
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Favor: 180	
150 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Contra: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Abstención: 0	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Quorum: 0	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Ausentes: 27	
154 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente	Total: 207	
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Ángeles, Ángel	Favor		
159 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
160 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
161 Romero Vega, Esdras	Favor		
162 Romo García, Edgar	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
		2 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
		3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
		4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
		5 Amparano Gámez, Leticia	Ausente

6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor	66 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor	67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Ausente	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	73 Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio	Favor
14 Burguete Zúñiga, Katia Berenice	Favor	74 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
15 Cambranis Torres, Enrique	Ausente	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Pérez Rodríguez, Enrique	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Favor
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Ausente	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor	91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	95 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
36 Flores Sosa, César	Ausente	96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	97 Sánchez Meza, María Luisa	Ausente
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
39 García García, Patricia	Favor	99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
40 García López, José Máximo	Favor	100 Taboada Cortina, Santiago	Favor
41 García Pérez, María	Favor	101 Tamariz García, Ximena	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor	103 Triana Tena, Jorge	Favor
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	104 Valenzuela Armas, Rafael	Ausente
45 González Ceceña, Exaltación	Favor	105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor	106 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
47 González Suástegui, Guadalupe	Ausente	107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente		
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor	Favor: 92	
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Contra: 0	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Abstención: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Quorum: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Ausentes: 16	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Total: 108	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor		
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor		
61 Mandujano Tinajero, René	Favor		
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor		
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
		<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
		1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
		2 Alanis Pedraza, Angel II	Ausente
		3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
		4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
		5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
		6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
		7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor

8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
15 Contreras Julián, Maricela	Abstención
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
19 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Abstención
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 44  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 14  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Ausente
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Ausente
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 32  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 9  
 Total: 41

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Abstención
3 Alva y Alva, Miguel	Abstención
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Abstención
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Abstención
6 Basurto Román, Alfredo	Abstención
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Abstención

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Abstención
9 Castro Vázquez, Rogerio	Abstención
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Abstención
11 Chávez García, María	Abstención
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Abstención
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Abstención
14 Damián González, Araceli	Ausente
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Abstención
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Abstención
17 Fuentes Alonso, Modesta	Abstención
18 Godoy Ramos, Ernestina	Abstención
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Abstención
20 Gómez Álvarez, Delfina	Abstención
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
22 Hernández Correa, Guadalupe	Abstención
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Abstención
25 Llerenas Morales, Vidal	Abstención
26 López López, Irma Rebeca	Abstención
27 Molina Arias, Renato Josafat	Abstención
28 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
29 Nahle García, Norma Rocío	Abstención
30 Ramos Ramírez, Blandina	Abstención
31 Romero Tenorio, Juan	Abstención
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
33 Serrano Lora, Jesús	Abstención
34 Tello López, Jorge	Abstención
35 Trejo Flores, Mariana	Abstención
36 Villa González, Concepción	Abstención

Favor: 0  
 Contra: 0  
 Abstención: 30  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 36

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor

20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Ausente

Favor: 21  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 25

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Quezada Salas, José Bernardo	Ausente
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Ausente
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 8

**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL, GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA MINUTA).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Ausente	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Ausente
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
49 Corella Platt, Susana	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor







8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
19 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Favor
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 44  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 16  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucia	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Ausente
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Ausente
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 32  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 9  
 Total: 41

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Abstención
3 Alva y Alva, Miguel	Abstención
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Abstención
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Abstención
6 Basurto Román, Alfredo	Abstención
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Abstención

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Abstención
9 Castro Vázquez, Rogerio	Abstención
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Abstención
11 Chávez García, María	Abstención
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Abstención
14 Damián González, Araceli	Ausente
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Abstención
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Abstención
17 Fuentes Alonso, Modesta	Abstención
18 Godoy Ramos, Ernestina	Abstención
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Abstención
20 Gómez Álvarez, Delfina	Abstención
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
22 Hernández Correa, Guadalupe	Abstención
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Abstención
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Abstención
27 Molina Arias, Renato Josafat	Abstención
28 Montiel Reyes, Ariadna	Abstención
29 Nahle García, Norma Rocío	Abstención
30 Ramos Ramírez, Blandina	Abstención
31 Romero Tenorio, Juan	Abstención
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
33 Serrano Lora, Jesús	Abstención
34 Tello López, Jorge	Abstención
35 Trejo Flores, Mariana	Abstención
36 Villa González, Concepción	Abstención

Favor: 0  
 Contra: 0  
 Abstención: 29  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 36

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor

20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Ausente

Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 25

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Quezada Salas, José Bernardo	Ausente
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Ausente
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 8

**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Ausente	53 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	54 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Ausente
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Díaz Montoya, Rocio	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Ausente	61 Elizondo García, Pablo	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	79 González Salas y Petricoli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 Guerra Urbisola, Braulio Mario	Ausente
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Ausente	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
49 Corella Platt, Susana	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor

103 Le Baron González, Alex	Ausente	163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	164 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente
105 Luna Canales, Armando	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Ausente
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	168 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
109 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	169 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
110 Majul González, Salomón	Favor	170 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
111 Maya Pineda, María Isabel	Favor	171 Saracho Navarro, Francisco	Favor
112 Mazari Espín, Rosalina	Favor	172 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
113 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	173 Serrano Hernández, Maricela	Favor
114 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente	174 Silva Ramos, Alberto	Favor
115 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	175 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
116 Mercado Ruiz, David	Favor	176 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
117 Millán Bueno, Rosa Elena	Ausente	177 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
118 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	178 Sáenz Soto, José Luis	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
121 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	181 Sánchez Isidoro, David	Favor
122 Mota Hernández, Adolfo	Favor	182 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
123 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	183 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
124 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	184 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
125 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	185 Tannos Cruz, Yarith	Favor
126 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	186 Terrazas Porras, Adriana	Favor
127 Méndez Hernández, Sandra	Favor	187 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
128 Navarrete Pérez, Fernando	Ausente	188 Toledo Medina, José Luis	Ausente
129 Nazar Morales, Julián	Favor	189 Torres Cantú, Daniel	Favor
130 Nazario Morales, Matías	Favor	190 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
131 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Ausente	191 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
132 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	192 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
133 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	193 Valencia García, Óscar	Favor
134 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	194 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
135 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	195 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Favor
136 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	196 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
137 Osorno Belmont, Susana	Ausente	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	198 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
139 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	199 Villa Trujillo, Edith	Favor
140 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	200 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
141 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	201 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
142 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente	202 Vázquez Parisi, Cirilo	Favor
143 Plata Inzunza, Evelio	Favor	203 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
144 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	204 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
145 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente	206 Zepahua García, Lillian	Favor
147 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	207 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
148 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor		
149 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Favor: 175	
150 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Contra: 0	
151 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Abstención: 0	
152 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Quorum: 0	
153 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Ausentes: 32	
154 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente	Total: 207	
155 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
157 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
158 Rojas Ángeles, Ángel	Favor		
159 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
160 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
161 Romero Vega, Esdras	Favor		
162 Romo García, Edgar	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
		2 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
		3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
		4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
		5 Amparano Gámez, Leticia	Ausente

6 Antero Valle, Luis Fernando	Ausente	66 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor	67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Ausente	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Ausente
12 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	73 Olivas Gutiérrez, Daniel Ignacio	Favor
14 Burguete Zúñiga, Katia Berenice	Favor	74 Osuna Carranco, Karla Karina	Ausente
15 Cambranis Torres, Enrique	Ausente	75 Padilla Avila, Karina	Ausente
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Pérez Rodríguez, Enrique	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Ausente
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Favor
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
25 Cortés Lugo, Román Franciso	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor	91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
35 Enriquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	95 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
36 Flores Sosa, César	Ausente	96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	97 Sánchez Meza, María Luisa	Ausente
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
39 García García, Patricia	Favor	99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
40 García López, José Máximo	Favor	100 Taboada Cortina, Santiago	Ausente
41 García Pérez, María	Favor	101 Tamariz García, Ximena	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor	103 Triana Tena, Jorge	Favor
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	104 Valenzuela Armas, Rafael	Ausente
45 González Ceceña, Exaltación	Favor	105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor	106 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
47 González Suástegui, Guadalupe	Ausente	107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Ausente	108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente		
50 Hernández Ramos, Minerva	Ausente	Favor: 81	
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Contra: 0	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Abstención: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Ausente	Quorum: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Ausentes: 27	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Ausente	Total: 108	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor		
57 López Córdova, José Everardo	Ausente	<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
58 López Martín, Jorge	Favor	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor	2 Alanís Pedraza, Angel II	Ausente
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Ausente	3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
61 Mandujano Tinajero, René	Favor	4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor	5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor	6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor	7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		

8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
19 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
20 Galván Martínez, Fernando	Favor
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Quorum
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 45  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 1  
 Ausentes: 14  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Ausente
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
40 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
41 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 35  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 41

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
9 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
14 Damián González, Araceli	Ausente
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
22 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
25 Llerenas Morales, Vidal	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
28 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Favor
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Favor
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 32  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 36

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Favor
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Favor
18 Pérez Utrera, Adán	Favor
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor

20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 22  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 25

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Quezada Salas, José Bernardo	Ausente
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Ausente
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Ausente
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 4  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 8



**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

jueves, 17 de marzo de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INA SISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	176	5	0	16	10	0	0	207
PAN	88	1	2	17	0	0	0	108
PRD	47	1	2	10	0	0	0	60
PVEM	32	2	0	7	0	0	0	41
MORENA	28	3	0	5	0	0	0	36
MC	21	1	0	3	0	0	0	25
NA	8	0	0	0	3	0	0	11
PES	4	0	0	2	2	0	0	8
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>405</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>60</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>497</b>



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	CÉDULA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguime Chávez Marco Polo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Aguime Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Camillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	ASISTENCIA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	ASISTENCIA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	JUSTIFICADA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Bonunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

43	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
44	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
51	Cristopulos Rios Héctor Ulises	ASISTENCIA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	CÉDULA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
56	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
72	García Ayala Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	JUSTIFICADA
76	García Portilla Ricardo David	JUSTIFICADA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	JUSTIFICADA
78	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	JUSTIFICADA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hemández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
94	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
95	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
96	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
97	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
98	Jackson Ramírez Jesús Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
99	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
100	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
101	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
102	Lagos Hemández Erick Alejandro	ASISTENCIA
103	Le Baron González Alex	JUSTIFICADA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Madrigal Méndez Lilita Ivette	ASISTENCIA
110	Majul González Salomón	ASISTENCIA
111	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
112	Mazari Espín Rosalina	JUSTIFICADA
113	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
114	Meléndez Ortega Juan Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
115	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
116	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
117	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
118	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
119	Millán Bueno Rosa Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
120	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
121	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
122	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
123	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
124	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
125	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
126	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Murieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	JUSTIFICADA
129	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
132	Orantes López Hemán De Jesús	ASISTENCIA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
137	Osorno Belmont Susana	JUSTIFICADA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
139	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
140	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
141	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
142	Plascencia Pacheco Laura Nereida	PERMISO MESA DIRECTIVA
143	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
144	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
145	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
146	Quiñones Comejo María De La Paz	PERMISO MESA DIRECTIVA
147	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
148	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
149	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
150	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
151	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
152	Rebollo Mendoza María Del Rocío	ASISTENCIA
153	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
154	Rivera Carbajal Silvia	JUSTIFICADA
155	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
156	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
157	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
158	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
159	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
160	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
161	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
162	Romo García Edgar	ASISTENCIA
163	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
164	Ruiz Chávez Sara Latife	CÉDULA
165	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
166	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
167	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
168	Salinas Lozano Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 17 de marzo de 2016

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido Revolucionario Institucional</b>		
169	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA
170	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA
171	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA
172	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA
173	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA
174	Santillán Ocegüera Francisco Javier	CÉDULA
175	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA
176	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
177	Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA
178	Serrano Hernández Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
179	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA
180	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA
181	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA
183	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA
184	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA
185	Tannos Cruz Yanith	ASISTENCIA
186	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
187	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA
188	Toledo Medina José Luis	CÉDULA
189	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA
190	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA
191	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA
192	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA
193	Valencia García Oscar	ASISTENCIA
194	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA
195	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA
196	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA
197	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA
198	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA
199	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA
200	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
201	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA
202	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA
203	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA
204	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
205	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA
206	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA
207	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA

<b>Asistencias:</b> 176	<b>Asistencias por cédula:</b> 5	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b> 10	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 16
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 207



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
1	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo	ASISTENCIA
3	Alemán Olvera Emma Margarita	ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
9	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
14	Burguete Zúñiga Katia Berenice	ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid	ASISTENCIA
18	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan	ASISTENCIA
22	Cortés Berumen José Hemán	ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco	CÉDULA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea	ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
28	Chavarrías Barajas Eloisa	ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
30	Del Rivero Martínez Ricardo	ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico	ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
34	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica	ASISTENCIA
35	Flores Sosa Cesar	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
37	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
38	García García Patricia	ASISTENCIA
39	García López José Máximo	ASISTENCIA
40	García Pérez María	ASISTENCIA
41	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	ASISTENCIA
42	Garza Treviño Pedro	ASISTENCIA





## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
44	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
45	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
46	González Suástegui Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN
47	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
48	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
49	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	PERMISO MESA DIRECTIVA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
64	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	ASISTENCIA
73	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martínez Jisela	ASISTENCIA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
77	Pérez Rodríguez Enrique	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional				
85	Rodriguez Aguirre María de los Ángeles ASISTENCIA			
86	Rodriguez Dávila Alfredo Javier PERMISO MESA DIRECTIVA			
87	Rodriguez Della Vecchia Mónica ASISTENCIA			
88	Rodriguez Rubio María del Rosario ASISTENCIA			
89	Rodriguez Torres Luis Agustín ASISTENCIA			
90	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia ASISTENCIA			
91	Ruiz García Juan Carlos ASISTENCIA			
92	Salas Díaz Gerardo Federico ASISTENCIA			
93	Salas Valencia José Antonio ASISTENCIA			
94	Salim Alle Miguel Ángel ASISTENCIA			
95	Sánchez Camillo Patricia PERMISO MESA DIRECTIVA			
96	Sánchez Juárez Claudia ASISTENCIA			
97	Sánchez Meza María Luisa PERMISO MESA DIRECTIVA			
98	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani ASISTENCIA			
99	Sheffield Padilla Francisco Ricardo ASISTENCIA			
100	Taboada Cortina Santiago PERMISO MESA DIRECTIVA			
101	Tamariz García Ximena ASISTENCIA			
102	Torreblanca Engell Santiago ASISTENCIA			
103	Triana Tena Jorge ASISTENCIA			
104	Valenzuela Armas Rafael PERMISO MESA DIRECTIVA			
105	Valles Olvera Elva Lidia ASISTENCIA			
106	Vargas Bárcena Marisol OFICIAL COMISIÓN			
107	Vega Olivas Nadia Haydee ASISTENCIA			
108	Velázquez Valdez Brenda ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b> 88	<b>Asistencias por cédula:</b> 1	<b>Asistencias comisión oficial:</b> 2	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 17
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 108



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido de la Revolución Democrática**

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
18	Ferrer Abalos Óscar	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	Flores Sonduk Lluvia	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Galván Martínez Fernando	ASISTENCIA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
23	García Chávez Héctor Javier	OFICIAL COMISIÓN
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
26	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	ASISTENCIA
30	Juárez Blanquet Erik	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
32	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
33	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Morales Toledo Antonino	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	CÉDULA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 17 de marzo de 2016

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido de la Revolución Democrática</b>					
43	Ortega Álvarez Omar			ASISTENCIA	
44	Parra Álvarez Evelyn			ASISTENCIA	
45	Peralta Grappin Héctor			ASISTENCIA	
46	Pérez Alvarado Candelario			ASISTENCIA	
47	Pool Pech Isaura Ivanova			ASISTENCIA	
48	Ramírez Peralta Karen Omey			OFICIAL COMISIÓN	
49	Reyes Álvarez Felipe			ASISTENCIA	
50	Rubio Quiroz Juan Fernando			ASISTENCIA	
51	Saldaña Morán Julio			ASISTENCIA	
52	Santana Alfaro Arturo			ASISTENCIA	
53	Santiago López José			ASISTENCIA	
54	Saucedo Reyes Araceli			ASISTENCIA	
55	Soto Espino Armando			ASISTENCIA	
56	Soto González Cecilia Guadalupe			ASISTENCIA	
57	Valdés Ramírez María Concepción			ASISTENCIA	
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador			PERMISO MESA DIRECTIVA	
59	Wences Real Victoriano			ASISTENCIA	
60	Zambrano Grijalva José de Jesús			ASISTENCIA	
<b>Asistencias:</b>	47	<b>Asistencias por cédula:</b>	1	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	2
		<b>Inasistencias justificadas:</b>		<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	10
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>	
				<b>Total diputados:</b>	60



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

## Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	ASISTENCIA
7	Ávila Sema María	ASISTENCIA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	ASISTENCIA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
18	Flores Camanza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
19	Galico Félix Díaz Sara Paola	CÉDULA
20	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	ASISTENCIA
22	González Torres Sofia	CÉDULA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Limón García Lia	ASISTENCIA
27	Machuca Sánchez Mario	ASISTENCIA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcuca Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Farias Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
33	Sanur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Spinoso Carrera Edgar	ASISTENCIA
37	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
39	Valera Fuentes Diego Valente	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
41	Zamora Mortet Enrique	ASISTENCIA



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 17 de marzo de 2016

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México					
Asistencias: 32	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	7
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	41



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA				
1	Abdala Dartigues Rodrigo PERMISO MESA DIRECTIVA			
2	Aceves Pastrana Patricia Elena ASISTENCIA			
3	Alva y Alva Miguel ASISTENCIA			
4	Álvarez López Jesús Emiliano ASISTENCIA			
5	Barrientos Pantoja Alicia ASISTENCIA			
6	Basurto Román Alfredo ASISTENCIA			
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante ASISTENCIA			
8	Cancino Barffuson Sergio René CÉDULA			
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro CÉDULA			
10	Cárdenas Maniscal María Antonia ASISTENCIA			
11	Castro Vázquez Rogerio ASISTENCIA			
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita ASISTENCIA			
13	Chávez García María ASISTENCIA			
14	Damián González Araceli PERMISO MESA DIRECTIVA			
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz ASISTENCIA			
16	Falcón Venegas Sandra Luz ASISTENCIA			
17	Fuentes Alonso Modesta ASISTENCIA			
18	Godoy Ramos Ernestina ASISTENCIA			
19	Gómez Álvarez Delfina ASISTENCIA			
20	Guzmán Jacobo Roberto ASISTENCIA			
21	Hernández Colín Norma Xochitl PERMISO MESA DIRECTIVA			
22	Hernández Correa Guadalupe ASISTENCIA			
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio PERMISO MESA DIRECTIVA			
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel ASISTENCIA			
25	López López Irma Rebeca ASISTENCIA			
26	Llerenas Morales Vidal ASISTENCIA			
27	Molina Arias Renato Josafat ASISTENCIA			
28	Montiel Reyes Ariadna ASISTENCIA			
29	Nahle García Norma Rocío CÉDULA			
30	Ramos Ramírez Blandina ASISTENCIA			
31	Romero Tenorio Juan ASISTENCIA			
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael PERMISO MESA DIRECTIVA			
33	Serrano Lora Jesús ASISTENCIA			
34	Tello López Jorge ASISTENCIA			
35	Trejo Flores Mariana ASISTENCIA			
36	Villa González Concepción ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b> 28	<b>Asistencias por cédula:</b> 3	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 5
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 36



## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 17 de marzo de 2016

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano					
1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA			
2	Castañeda Hoeflich José Clemente	ASISTENCIA			
3	Cervera García Rene	ASISTENCIA			
4	Conchi García Claudia Sofía	CÉDULA			
5	Delgadillo García Verónica	ASISTENCIA			
6	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA			
7	Flores Gómez Mirza	ASISTENCIA			
8	García Soberanes Cynthia Gissel	ASISTENCIA			
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA			
10	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA			
11	Hauffen Torres Angie Dennisse	PERMISO MESA DIRECTIVA			
12	Lomelí Bolaños Carlos	ASISTENCIA			
13	Martínez García Jonadab	ASISTENCIA			
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA			
15	Munguía González Luis Ernesto	ASISTENCIA			
16	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA			
17	Orantes López María Elena	ASISTENCIA			
18	Pérez Ultrera Adán	ASISTENCIA			
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA			
20	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA			
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel	ASISTENCIA			
22	Sosa Carpio Daniel Adrián	ASISTENCIA			
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA			
24	Toledo Ibarra Marbella	PERMISO MESA DIRECTIVA			
25	Zamora Zamora Salvador	PERMISO MESA DIRECTIVA			
<b>Asistencias:</b>	21	<b>Asistencias por cédula:</b> 1	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 3
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b>	25





**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 17 de marzo de 2016

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		<b>Partido Nueva Alianza</b>			
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA		
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA		
3	García Yáñez Ángel		ASISTENCIA		
4	Gutiérrez García Carlos		JUSTIFICADA		
5	Lara Salazar Mariano		ASISTENCIA		
6	Ocampo Bedolla Maria Eugenia		ASISTENCIA		
7	Pinto Torres Francisco Javier		JUSTIFICADA		
8	Quezada Salas José Bernardo		JUSTIFICADA		
9	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA		
10	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA		
11	Valles Mendoza Luis Alfredo		ASISTENCIA		
<b>Asistencias: 8</b>		<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas: 3</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>				<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados: 11</b>



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 17 de marzo de 2016

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Encuentro Social**

1	Ferreiro Velazco José Alfredo	JUSTIFICADA
2	Flores Cervantes Hugo Eric	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	González Muñillo Alejandro	ASISTENCIA
4	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
6	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
7	Quintanilla Leal Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Torres Sandoval Melissa	JUSTIFICADA

<b>Asistencias:</b> 4	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b> 2	<b>Permiso Mesa Directiva:</b> 2
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 8



**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 17 de marzo de 2016

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		<b>Independiente</b>				
		ASISTENCIA				
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús					
<b>Asistencias:</b>	1	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b>	1